



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Política de Educación Híbrida (PEHí)

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
EN SITUACIONES QUE INTERRUMPEN LA PRESENCIALIDAD

JULIO DE 2025

Versión final aprobada por el Consejo Superior de Educación. Sesión 39-2025,
acuerdo AC-CSE-280-39-2025 del 21/08/2025





Comisión Técnica Transitoria

Adriana León Muñoz	Viceministerio Académico
Gener Mora Zúñiga	Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Ivannia Lizano Argüello	Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Mauricio Cubero Madrigal	Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Alisson Salazar Lobo	Dirección de Vida Estudiantil
Ileana Arce Valerio	Dirección de Vida Estudiantil
Manuel Rodríguez Meza	Dirección de Vida Estudiantil
Jonnathan Mendoza Parra	Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Darla Sánchez Oviedo	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano
Ileana Ruiz Rodríguez	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano
Katherine Barrantes Ramírez	Contraloría de Derechos Estudiantiles
Abraham Bermúdez Quesada	Dirección de Desarrollo Curricular
Anthony Quesada Suárez	Dirección de Desarrollo Curricular
Felipe Rojas Blanco	Dirección de Desarrollo Curricular
Fidelia Zúñiga Hernández	Dirección de Desarrollo Curricular
Johan Fernández Mata	Dirección de Desarrollo Curricular
Luis Barquero Ulate	Dirección de Desarrollo Curricular
Magaly Solano Solano	Dirección de Planificación Institucional
Mario Salazar Estrada	Dirección de Planificación Institucional
Estela Herrera Salas	Dirección de Recurso Tecnológicos en Educación
Lucrecia Vargas López	Dirección de Recurso Tecnológicos en Educación
Joseph Valeri Rodríguez	Dirección de Educación Privada
Adam Sankey González	Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Rebeca Rodríguez Soto	Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Rocío Quirós Campos	Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Errol Duarte Duarte	Asuntos Jurídicos
Enoc Salinas González	Subsistema de Educación Indígena



Denia Rodríguez Vallejo
Johan Mena Cubero
Juan Pablo García Valerio
Mercedes Alvarado Gutiérrez
Rafael Castrillo Montoya

Dirección de Programas de Equidad
Dirección de Programas de Equidad
Dirección de Programas de Equidad
Dirección de Programas de Equidad
Dirección de Programas de Equidad

Gabriela Arguedas Campos
Irving Fernández Rojas

Unidad de Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo
Unidad de Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo

Irene Molina Soto

Dirección de Informática de Gestión

Paola Rivera Sánchez

Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva



Contenido

Acrónimos y Siglas.....	6
Introducción.....	8
Marco Legal.....	10
Normativa Nacional.....	11
Normativa Internacional	27
Estado de la Situación	32
Antecedentes	32
Situación Actual	35
Participación Ciudadana.....	43
Resultados el Proceso Consultivo.....	47
Población Objetivo	53
Enfoques y Características de la Política Educación Híbrida	54
Enfoques Orientadores de la Política Educación Híbrida	56
Principios de la Política Educación Híbrida	58
Principio 1. Flexibilidad	58
Principio 2. Calidad Total	58
Principio 3. Cobertura.....	58
Principio 4. Participación y Colaboración	58
Principio 5. Desarrollo Integral	58
Alcance de la Política Educación Híbrida.....	59
Escenarios de Atención de la Política Educación Híbrida	61
1. Acompañamiento docente.....	61
2. Redes de Apoyo.....	61
3. Acceso a recursos tecnológicos.....	61
4. Acceso a Internet	61
Recursos económicos para atender los diferentes escenarios	63
La Evaluación de los Aprendizajes	64
Componentes de la Política Educación Híbrida.....	64



Objetivo General	64
Objetivos Específicos	64
Ejes de Intervención de la Política Educación Híbrida.....	65
Eje 1: Participación Estudiantil.....	66
Eje 2: Curricular	66
Eje 3: Formación Permanente	69
Eje 4: Gestión del Centro Educativo	71
Eje 5: Recursos para el Aprendizaje	71
Modelo de Gestión, seguimiento y evaluación de la Política Educación Híbrida.....	72
Nivel Político:.....	73
Nivel de Direcciones:.....	74
Nivel Órganos Desconcentrados	74
Nivel de Coordinación Interinstitucional:.....	74
Nivel de Comunidad Educativa:.....	75
Gobernanza y Participación de la Política Educación Híbrida	75
Funciones Generales de las Direcciones y Departamentos.....	77
Del nivel político, se requiere:	77
Del nivel de direcciones, se requiere:.....	78
Del nivel interinstitucional, se requiere:.....	79
Del nivel de la comunidad educativa, se requiere:	79
Seguimiento de la Política de Educación Híbrida	81
Personalización del Aprendizaje en la Política Educación Híbrida	84
Alternancia entre Modalidades y Memoria.....	84
Importancia del Descanso y la Atención.....	85
Aprendizaje Emocionalmente Significativo	85
Neuroplasticidad y Habilidades Digitales.....	85
Conexión total de personas y dispositivos	85
Automatización y personalización	86
Análisis de datos educativos en tiempo real	86
Evaluación de la Política de Educación Híbrida	86



Proceso de Implementación de la Política de Educación Híbrida	87
Etapa 1. Diseño del sistema de seguimiento	87
Etapa 2. Implementación del seguimiento	87
Etapa 3. Evaluación de resultados e impacto	87
Etapa 4. Retroalimentación y mejora continua	88
Plan de Acción de la Política Educación Híbrida.....	89
Referencias	102
Anexos.....	106

Acrónimos y Siglas

ADI: Asociación de Desarrollo Indígena

CENAREC: Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva

CCSS: Caja Costarricense de Seguro Social

CECC: Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana

CLEI: Consejo Local de Educación Indígena

CNE: Comisión Nacional de Emergencias

CNP: Consejo Nacional de Producción

DAN: Departamento de Alimentación y Nutrición

DAEED: Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

DDC: Dirección de Desarrollo Curricular

DEP: Dirección de Educación Privada

DEVA: Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

DIG: Dirección de Informática de Gestión

DGEC: Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

DPE: Dirección de Programas de Equidad

DRTE: Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación

DSG: Dirección de Servicios Generales

DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje

DVE: Dirección de Vida Estudiantil

FONATEL: Fondo Nacional de Telecomunicaciones



ICE: Instituto Costarricense de Electricidad

IDP: Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano

IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social

INA: Instituto Nacional de Aprendizaje

INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

MEP: Ministerio de Educación Pública

MICITT: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

MITDE: Modelo para la Inclusión de las Tecnologías Digitales en Educación

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

Panea: Programa de Alimentación y Nutrición Escolar y del Adolescente

PANI: Patronato Nacional de la Infancia

PATDE: Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en Educación

PEC: Política Educativa Centroamericana

PEHí: Política de Educación Híbrida

SABER: Sistema de Administración de Bienes y Recursos

SICA: Sistema de la Integración Centroamericana

SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones

TECNOPRESTA: Sistema de préstamo de dispositivos tecnológicos

UPRE: Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo



Introducción

La Política de Educación Híbrida (PEHí) se presenta como una solución integral para promover una educación continua y de calidad. Sin embargo, la efectividad de la presente política depende de varios factores, incluyendo el desarrollo de infraestructura tecnológica, la capacitación de las personas docentes, el apoyo gubernamental y la colaboración comunitaria.

El sistema educativo en Costa Rica ha enfrentado desafíos únicos en la última década, donde diversas situaciones ambientales y sociales han perjudicado su dinámica en función de la cobertura, el logro de los aprendizajes esperados y la inclusión educativa, lo que genera un gran rezago, lo cual es preocupante.

Entre algunos factores que han contribuido con ese rezago están: los eventos disruptivos climatológicos extremos, la actividad sísmica y volcánica, los altos índices de violencia y la creciente inseguridad ciudadana; sin dejar de lado, las interrupciones temporales de los cursos lectivos por otras razones.

La pandemia por COVID-19 evidenció las limitaciones y debilidades para el abordaje de los procesos de enseñanza y aprendizaje bajo otro enfoque de enseñanza que no sea presencial, ya que todos los centros educativos del país se vieron obligados a suspender temporalmente las clases, lo que generó la aplicación de metodologías alternativas.

Al respecto, Patricia Portela de Souza, representante de Costa Rica ante la UNICEF, enfatiza lo siguiente:

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes nos vienen haciendo un llamado urgente de ayuda. Los efectos de la pandemia vinculados a la disminución de las clases presenciales, la brecha digital, la pérdida o disminución de vida social y la crisis económica afectan el presente y futuro de esta población. Debemos tomar medidas urgentes e impulsar un nuevo pacto nacional por la educación y los derechos de la Infancia. (UNICEF, 2022, párrafo 3)

Es precisamente a partir de las lecciones aprendidas, que el Ministerio de Educación Pública decide liderar un cambio desde la perspectiva de planificación y gestión institucional, de la mano con la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo; con el diseño, la implementación y oficialización de una *Política de Educación Híbrida* (PEHí) que minimice el impacto y la afectación que se produce en los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las personas estudiantes desde la primera infancia hasta las modalidades de educación para las



personas jóvenes y adultas, como resultado de los periodos de suspensión del servicio educativo presencial.

La implementación de la *Política de Educación Híbrida* (PEHí) en el sistema educativo costarricense es una acción esencial y oportuna para responder de manera estratégica a las condiciones que limitan el desarrollo seguro del servicio presencial, de tal forma, que las personas estudiantes puedan continuar con el desarrollo de sus procesos de construcción del conocimiento mediante la combinación de técnicas y metodologías presenciales, virtuales y a distancia.

La gestión del riesgo ante emergencias se orienta a contribuir con su reducción mediante acciones de preparación y respuesta que faciliten procesos de recuperación. Esto se logra a través de la identificación, evaluación y mitigación de posibles riesgos, ya sean de origen natural o provocados por el ser humano, que puedan afectar la seguridad de la comunidad educativa y la infraestructura institucional.

Por su parte, la continuidad del servicio educativo se centra en la capacidad de la institución para mantener sus funciones esenciales —como la enseñanza y los servicios administrativos— ante cualquier interrupción significativa en su operatividad habitual.

Ambas actividades se complementan: la gestión del riesgo ante emergencias constituye la primera línea de defensa, al establecer planes y protocolos que disminuyen la probabilidad y el impacto de eventos adversos. En tanto, la continuidad del servicio se apoya en la Política de Educación Híbrida (PEHí), con la implementación de los planes y estrategias definidos para responder eficazmente ante una emergencia, minimizar el tiempo de inactividad y garantizar que el proceso educativo se reanude de forma rápida y con calidad.

Por lo anterior, se visualiza una política educativa que promueva la continuidad del servicio educativo en función de las circunstancias del entorno local, regional, nacional y mundial, con un enfoque integral, proactivo, adaptativo e inclusivo, que permita: la flexibilidad en el aprendizaje, la integración tecnológica, las metodologías mixtas, la interacción dinámica, la evaluación continua, la accesibilidad, la autonomía y la adaptabilidad.

Esta política no obedece a casos particulares, razón por la cual, en referencia a la población estudiantil que, por razones de seguridad definidas por el Ministerio de Justicia y Paz, no puedan asistir a un centro educativo, este ministerio, a través de la Dirección General de Adaptación Social será el responsable de coordinar las medidas de atención educativa con el MEP, mediante el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y el



Ministerio de Educación Pública, en el que se establecen los lineamientos aplicables en su planificación, organización, ejecución y evaluación.

Marco Legal

La elaboración de esta política responde a un requerimiento en las disposiciones reflejadas en el informe No. DFOE-CAP-IF-00016-2021, del 20 de octubre de 2021, denominado *Informe de Auditoría de carácter especial sobre la adaptabilidad, accesibilidad y seguimiento del servicio de educación primaria ante la emergencia sanitaria*.

En la disposición 4.4 de dicho informe se instruye al Consejo Superior de Educación lo siguiente:

Discutir, analizar y aprobar la política que regule la prestación del servicio educativo bajo la modalidad a distancia, considerando lo establecido en la disposición 4.5. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2022, una certificación en la cual conste lo resuelto por ese Consejo sobre la política en cuestión. (Contraloría General de la Republica [CGR], 2021).

Por otra parte, en la disposición 4.5 de dicho informe, se instruye a la ministra de Educación Pública lo siguiente:

Elaborar, presentar al Consejo Superior de Educación y divulgar una política para la prestación del servicio educativo bajo la modalidad a distancia, por parte del Ministerio de Educación Pública. Dicha política debe considerar al menos aspectos relacionados con: a conceptualización de la educación a distancia, circunstancias en que se debe implementar dicha modalidad, acciones mínimas para garantizar la continuidad, accesibilidad, adaptabilidad y equidad en la prestación del servicio y de los aprendizajes a impartir; así como, la evaluación y el seguimiento sobre su efectividad (Contraloría General de la Republica [CGR], 2021).

En este sentido, es necesario realizar un análisis de los procedimientos internacionales suscritos por el Estado costarricense y la revisión de la legislación nacional (leyes, decretos y otras disposiciones), con el fin, de contar con una visión general del panorama jurídico atinente al tema educativo y, en específico, a la implementación, la combinación de técnicas y metodologías para el desarrollo de los procesos de aprendizaje en situaciones de inasistencia temporal a los centros educativos.



Normativa Nacional

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
<i>Constitución Política de Costa Rica.</i>	1949	<p>Artículo 24. Toda persona tiene el derecho fundamental al acceso a las telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones en todo el territorio nacional. El Estado garantizará, protegerá y preservará este derecho.</p> <p>Artículo 78. La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del Producto Interno Bruto, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta constitución. El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.</p> <p>Artículo 77. La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria.</p> <p>Artículo 81. La dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señala la ley, presidido por el ministro del ramo.</p> <p>Artículo 83. El Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica.</p>
<i>Ley 2160, Ley Fundamental de Educación.</i>	1957	<p>Artículo 1. Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país.</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>Artículo 2. Son fines de la educación costarricense:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana;b) contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana;c) formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad;d) estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas;e) conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales. <p>Artículo 4. La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria. El Estado, mediante el Ministerio de Educación Pública (MEP), será corresponsable en el cuidado integral del niño, la niña y el adolescente; para ello, se autoriza al MEP a colaborar en la red de cuidado mediante asistencia técnica y su sostenimiento económico.</p> <p>Artículo 7. La educación escolar será graduada conforme al desarrollo psicobiológico de los educandos y comprenderá los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Educación preescolar;b) educación primaria;c) educación media;d) educación superior. <p>En todos los niveles, el Estado, a través del Ministerio de Educación Pública (MEP), será corresponsable en el cuidado integral del niño, la niña y el adolescente, una vez finalizado el programa docente y hasta el egreso del centro educativo al cual pertenece. Por ende, deberá definir</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>programas educativos integrales y focalizados a la población inscrita en el sistema educativo, en los dos primeros niveles.</p> <p>Artículo 10. Todas las actividades educativas deberán realizarse en un ambiente democrático, de respeto mutuo y de responsabilidad.</p> <p>Artículo 11. El Estado organizará y patrocinará la educación de adultos para eliminar el analfabetismo y proporcionar oportunidades culturales a quienes deseen mejorar su condición intelectual, social y económica.</p> <p>Artículo 12. La educación preescolar tiene por finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) proteger la salud del niño y estimular su crecimiento físico armónico;b) fomentar la formación de buenos hábitos;c) estimular y guiar las experiencias infantiles;d) cultivar el sentimiento estético;e) desarrollar actitudes de compañerismo y cooperación;f) Facilitar la expresión del mundo interior infantil;g) estimular el desarrollo de la capacidad de observación. <p>Artículo 13. La educación primaria tiene por finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estimular y guiar el desenvolvimiento armonioso de la personalidad del niño;b) proporcionar los conocimientos básicos y las actividades que favorezcan el desenvolvimiento de la inteligencia, las habilidades, las destrezas, la creación de actitudes y hábitos necesarios para actuar con eficiencia en la sociedad;c) favorecer el desarrollo de una sana convivencia social, el cultivo de la voluntad de bien común, la formación del ciudadano y la afirmación del sentido democrático de la vida costarricense. <p>Artículo 14. La Enseñanza media comprende el conjunto de estructuras o modalidades destinadas a atender las necesidades educativas tanto generales como vocacionales de los adolescentes y tiene por finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Contribuir a la formación de la personalidad en un medio que favorezca su desarrollo físico, intelectual y moral;



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>b) afirmar una concepción del mundo y de la vida inspirada en los ideales de la cultura universal y en los principios cristianos;</p> <p>c) Desarrollar el pensamiento reflexivo para analizar los valores éticos, estéticos y sociales, para la solución inteligente de los problemas y para impulsar el progreso de la cultura;</p> <p>d) preparar para la vida cívica y el ejercicio responsable de la libertad, procurando el conocimiento básico de las instituciones patrias, de las realidades económicas y sociales de la Nación;</p> <p>e) guiar en la adquisición de una cultura general que incluya los conocimientos y valores necesarios para que el adolescente pueda orientarse y comprender los problemas que le plantee su medio social;</p> <p>f) desarrollar las habilidades y aptitudes que le permitan orientarse hacia algún campo de actividades vocacionales o profesionales.</p> <p>Artículo 24. La formación de profesionales docentes deberá:</p> <p>a) Inspirarse en los principios democráticos que fundamentan la vida institucional del país y en el criterio sobre la educación que establece el artículo 77 de la <i>Constitución Política</i>;</p> <p>b) asegurar al educador una cultura general, profesional y los conocimientos especiales necesarios para el buen servicio docente;</p> <p>c) promover en el educador la formación de un genuino sentimiento de los valores de la nacionalidad, el aprecio de los valores universales y la comprensión de la trascendencia de su misión.</p> <p>Artículo 26. El Estado ofrecerá, por medio del Ministerio del ramo, programas de desarrollo profesional y de adiestramiento para el personal en servicio.</p> <p>Artículo 29. Los centros educativos deberán suministrar a sus alumnos y a los padres, la información necesaria para que participen, comprendan y apoyen el proceso educativo.</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>Artículo 38. Para servir funciones docentes o administrativas se requiere poseer las capacidades profesionales y morales que determine la ley. Sin embargo, cuando no hubiere elementos idóneos suficientes para la docencia, el ministerio del ramo podrá autorizar su ejercicio temporal a personas que, sin suficiente preparación profesional, demuestren habilidad a través de un período previo de adiestramiento o de las pruebas correspondientes. Tales personas ejercerán su cargo interinamente y en calidad de "autorizados". El ministerio establecerá condiciones para que el personal de esta clase alcance el nivel profesional requerido.</p> <p>Artículo 42. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las municipalidades. Serán organismos auxiliares de la Administración pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela.</p>
<i>Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley 3481.</i>	1978	<p>Artículo 1. El Ministerio de Educación Pública es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación y de la Cultura, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que integran aquel ramo, para la ejecución de las disposiciones pertinentes del título séptimo de la <i>Constitución Política</i>, de la <i>Ley Fundamental de Educación</i>, de las leyes conexas y de los respectivos reglamentos.</p> <p>Artículo 2. Corresponde específica y exclusivamente al ministerio poner en ejecución los planes, programas y demás determinaciones que emanan del Consejo Superior de Educación.</p>
<i>Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley 7600.</i>	1996	<p>Artículo 14. Acceso. El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior. Esta disposición incluye tanto la educación pública como la privada en todas las modalidades del sistema educativo nacional.</p> <p>Artículo 15. Programas educativos. El Ministerio de Educación Pública promoverá la formulación de programas que atiendan las necesidades educativas</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>especiales y velará por ella, en todos los niveles de atención.</p> <p>Artículo 21. Períodos de hospitalización o convalecencia El Ministerio de Educación Pública garantizará que los estudiantes que, por causa de hospitalización o convalecencia, se encuentren imposibilitados para asistir temporalmente a un centro educativo, cuenten con las opciones necesarias para continuar con su programa de estudios durante ese período. Estos estudios tendrán el reconocimiento oficial.</p>
<p><i>Ley 7739 Código de la niñez y la adolescencia.</i></p>	<p>1997</p>	<p>Artículo 11. Deberes. En el ejercicio de libertades y derechos, las personas menores de edad estarán obligadas a respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público. En particular, deben cumplir con los siguientes deberes, inciso e) cumplir sus obligaciones educativas.</p> <p>Artículo 24. Las personas menores de edad tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.</p> <p>Artículo 25. Derecho a la privacidad. Las personas menores de edad tendrán derecho a no ser objeto de injerencia en su vida privada, familia, domicilio y correspondencia, sin perjuicio de los derechos y deberes inherentes a los atributos de la responsabilidad parental.</p> <p>Artículo 26. Derecho al honor. Las personas menores de edad tendrán el derecho de ser protegidas en su honor y reputación. El Patronato Nacional de la Infancia dará el asesoramiento necesario para defenderlo.</p> <p>Artículo 27. Derecho a la imagen. Prohíbese publicar, reproducir, exponer, vender o utilizar, en cualquier forma, imágenes o fotografías de personas menores de edad para ilustrar informaciones referentes a acciones u omisiones que se les atribuyan sean de carácter delictivo o de contravención o riñan con la moral o las buenas costumbres; asimismo, cuando de algún modo hayan</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>participado o hayan sido testigos o víctimas de esos hechos, si se afecta su dignidad.</p> <p>Queda prohibida la publicación del nombre o cualquier dato personal que permita identificar a una persona menor de edad autora o víctima de un hecho delictivo, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad pública.</p> <p>Artículo 56. Derecho al desarrollo de potencialidades. Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad.</p> <p>Artículo 57. Permanencia en el sistema educativo. El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.</p> <p>Artículo 58. Políticas nacionales. En el diseño de las políticas educativas nacionales, el Estado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Garantizar educación de calidad e igualdad de oportunidades para las personas menores de edad.b) Fomentar los niveles más elevados del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística, cultural y los valores éticos y morales.c) Favorecer el acceso temprano a la formación técnica, una vez concluido el segundo ciclo de la educación general básica.d) Promover y difundir los derechos de las personas menores de edad.e) Estimular en todos los niveles el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo, respetando la iniciativa y las características individuales del alumnado.f) Propiciar la inclusión, en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el sida y otras dolencias graves.</p> <p>Artículo 59. Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria. La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado. El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitararlo y garantizarlo constituirá una violación del derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente.</p> <p>Artículo 60. Principios educativos. El Ministerio de Educación Pública tomará las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad, con fundamento en los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros educativos de todo el país, independientemente de particularidades geográficas, distancias, ciclos de producción y cosechas, sobre todo, en las zonas rurales.b) Respeto por los derechos de los educandos, en especial, los de organización, participación, asociación y opinión; este último, particularmente, respecto de la calidad de la educación que reciben.c) Respeto por el debido proceso, mediante procedimientos ágiles y efectivos para conocer las impugnaciones de los criterios de evaluación, las acciones correctivas, las sanciones disciplinarias u otra forma en la que el educando estime violentados sus derechos.d) Respeto por los valores culturales, étnicos, artísticos e históricos propios del contexto social de este grupo, que le garantice la libertad de creación y el acceso a las fuentes de las culturas. <p>Artículo 62. Derecho a la educación especial. Las personas con un potencial intelectual superior al normal o con algún grado de discapacidad, tendrán el derecho de recibir atención especial en los centros educativos, para adecuar los métodos de enseñanza a sus necesidades particulares.</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>Artículo 64. Participación en el proceso educativo. Será obligación de los padres o encargados matricular a las personas menores de edad en el centro de enseñanza que corresponda, exigirles la asistencia regular y participar activamente en el proceso educativo.</p> <p>Artículo 71. Asociaciones. En todo centro de educación básica o diversificada, podrá constituirse una asociación de padres y madres de familia para facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de las personas menores de edad; asimismo, propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral y la participación en actividades que involucren a los asociados y asociadas en el desarrollo responsable de la crianza, el cuidado de los menores, el mejoramiento de la comunidad y el proceso educativo. Los estudiantes también podrán asociarse para los fines señalados en este párrafo.</p> <p>Artículo 72- Deberes de los educandos. Serán deberes de las personas menores de edad que se encuentren en el sistema educativo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Asistir regularmente a lecciones.b) Respetar y obedecer a sus maestros y superiores.c) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema.d) Participar activamente en el proceso educativo. Para ello, cumplirán con los requisitos académicos y disciplinarios dispuestos, en forma responsable, dedicada y con pleno aprovechamiento de las oportunidades que se le ofrezcan. <p>Artículo 77. Acceso a servicios de información. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Ministerio de Educación Pública garantizarán el acceso a las personas menores de edad a los servicios públicos de documentación, bibliotecas y similares, mediante la ejecución de programas y la instalación de la infraestructura adecuada.</p> <p>Artículo 87. Trabajo y educación. El derecho y la obligación de educarse de las personas menores de edad deberán armonizarse con el trabajo de las personas adolescentes.</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		<p>Para ello, su trabajo deberá ejecutarse sin detrimento de la asistencia al centro educativo. El Ministerio de Educación Pública diseñará las modalidades y los horarios escolares que permitan la asistencia de esta población a los centros educativos.</p> <p>Las autoridades de los centros educativos velarán porque el trabajo no afecte la asistencia y el rendimiento escolar. Deberán informar, a la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cualquier situación irregular en las condiciones laborales de los educandos.</p> <p>Artículo 88. Facilidades para estudiar. Los empleadores que contraten adolescentes estarán obligados a concederles las facilidades que compatibilicen su trabajo con la asistencia regular al centro educativo.</p>
<i>Ley General de la Persona Joven, Ley 8261.</i>	2002	<p>Artículo 1. Objetivos de esta ley.</p> <p>a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.</p> <p>b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.</p>
<i>Ley 8661 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo.</i>	2008	<p>Artículo 24. Educación.</p> <p>1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.</p> <p>2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Parte asegurarán que:</p> <p>a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad y, que los niños con discapacidad no queden excluidos de</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
		la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad.
<i>Ley 8642 Ley General de Telecomunicaciones.</i>	2008	<p>Artículo 2. Objetivos de la ley. Promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones dentro del marco de la sociedad de la información y el conocimiento.</p> <p>Transitorio VI. Incluye un inciso donde se menciona como una prioridad universalizar el acceso a internet de banda ancha en las escuelas y los colegios públicos que sean parte del <i>Programa Nacional de Informática Educativa</i>.</p> <p>Esta ley marca el origen del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), iniciativa que da contenido al Proyecto Cerrando Brechas en Educación, cuyo principal objetivo es promover una sociedad digital inclusiva, que dirija la transición hacia la innovación y aprendizaje como motores del crecimiento económico.</p>
<i>Ley para la promoción alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. Ley 8899.</i>	2010	<p>Artículo 3. Atención educativa. La atención educativa específica a los educandos con alta dotación, talentos y creatividad se iniciará desde el momento de la identificación de sus necesidades intelectuales, sea cual sea su edad, y tendrá por objeto el desarrollo pleno y equilibrado tanto de su intelecto como de su personalidad, logrando con ello, potenciar al máximo sus aptitudes y capacidades.</p>
<i>Protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de internet y otros medios electrónicos. Ley 8934.</i>	2011	<p>Artículo 8. Educación. El Patronato Nacional de la Infancia, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la SUTEL desarrollarán campañas de educación para concienciar a los padres y madres de familia, las personas tutoras o las encargadas de las personas menores de edad, sobre la importancia de velar por la información a la que acceden estos, vía internet o por algún otro medio electrónico de comunicación.</p>
<i>Ley 8968 Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.</i>	2011	<p>En ella se pretende garantizar el derecho a la autodeterminación informativa en relación con la vida o actividad privada de las personas y demás derechos de la personalidad; así como la defensa de su libertad e igualdad, con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o a los bienes que poseen.</p>



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
<i>Decreto MEP-37801, subsistema de educación indígena.</i>	2013	Donde se mencionan los objetivos de la educación indígena. Artículo 2, facilitar los recursos curriculares, pedagógicos y financieros para el buen cumplimiento del derecho a la educación. Artículo 11, promover el acceso universal de la población indígena a la educación en todos los ciclos, ofertas, niveles y modalidades que correspondan.
<i>Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública, Ley 1362.</i>	2013	Artículo 8. El Consejo deberá aprobar: a) Los planes de desarrollo de la educación pública. b) Los proyectos para la creación, modificación o supresión de modalidades educativas, tipos de escuelas y colegios, y la puesta en marcha de proyectos innovadores experimentales, ya se trate de la educación formal o la no formal. c) Los reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema. d) Los planes de estudio y los aspectos centrales del <i>curriculum</i> y cualquier otro factor que pueda afectar la enseñanza en sus aspectos fundamentales. e) El sistema de promoción y graduación. f) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades. g) Los lineamientos generales del currículo y las políticas aplicables a la educación postsecundaria no universitaria, así como la aprobación del funcionamiento de cada institución de este tipo, todo con base en las recomendaciones técnicas. h) La política de infraestructura educativa. i) Los planes para la preparación, el perfeccionamiento y el estímulo del personal docente. j) Cualquier otro asunto que le sometan el ministro de Educación o por lo menos tres de sus miembros, dentro de la materia de su competencia.
<i>Acuerdo No. 03-65-2016 del Consejo Superior de</i>	2016	Se refiere al desarrollo de acciones centradas en la persona estudiante, la educación basada en los derechos humanos y los deberes ciudadanos, la ciudadanía



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
<i>Educación, Política Educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”.</i>		planetaria con identidad nacional, la educación para el desarrollo sostenible, la ciudadanía digital con equidad social y la evaluación transformadora para la toma de decisiones.
<i>Acuerdo No. 07-64-2016 del Consejo Superior de Educación, Política Curricular bajo la visión de “Educar para una nueva ciudadanía.”</i>	2016	En ella se promueve la flexibilidad curricular y la inclusión de todas las personas en el sistema educativo, en función de sus particularidades, donde se propicie el desarrollo integral y social en contextos diversos, para una educación de calidad.
<i>Decreto ejecutivo 40203 PLAN-RE-MINAE. Gobernanza e implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.</i>	2017	Artículo 2, respecto a la colaboración para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en Costa Rica, conforme al principio de la debida coordinación interinstitucional.
<i>Decreto MEP-40955 Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el sistema educativo costarricense.</i>	2018	Donde se promueve el acceso a una educación de calidad para todos, incluyendo a la población con discapacidad, sin ningún tipo de discriminación.
<i>Protocolo para la promoción de la permanencia estudiantil exitosa en el sistema educativo.</i>	2019	Donde se busca garantizar el derecho a la educación de personas en riesgo de ser excluidas del sistema educativo, ya sea por factores de riesgo o de vulnerabilidad social, quienes se ausentan con regularidad del centro educativo y van perdiendo su identidad como personas estudiantes.
<i>Protocolo para la reincorporación de personas al proceso educativo.</i>	2019	Se busca la restitución integral del derecho a la educación de personas que han sido excluidas del sistema educativo, mediante acciones coordinadas y estratégicas para lograr ese objetivo.
Pautas generales para el abordaje	2019	Bajo la premisa, de que la educación debe ser inclusiva y velar por el abordaje de la exclusión se promueve la



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
<i>Integral de la Exclusión Educativa</i>		permanencia y la reincorporación como un compromiso de todos y todas.
<i>Lineamientos de Educación Intercultural.</i>	2019	La educación intercultural constituye un modelo integrado y participativo de gestión educativa, basado en el respeto y valoración de la diversidad cultural, dirigido a todas las personas que conforman la comunidad educativa. Estos lineamientos buscan responder a la diversidad cultural de las personas estudiantes, incrementando su participación en los procesos y reduciendo la exclusión en y desde la educación.
<i>Pautas para docentes de apoyo y personal de servicios específicos de educación especial.</i>	2020	Brinda pautas para apoyar la forma de trabajo a distancia o remota con el estudiantado y sus familias. Ofrece las orientaciones para el apoyo al proceso educativo a distancia y la estrategia para la mediación pedagógica denominada Aprendo en casa, del equipo del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad (DAEED), para docentes de apoyo y personal de servicios específicos de educación especial. Asimismo, ofrece recomendaciones para una ciudadanía digital segura y responsable.
<i>Circular DIG-001-2020. Recomendaciones sobre manejo de la seguridad en los equipos tecnológicos.</i>	2020	A partir de la <i>Política en tecnologías de la información y comunicación</i> , se toma como principio de trabajo el eje denominado: Gestión de la seguridad de las Tecnologías de Información, el cual brinda a la comunidad educativa, algunas recomendaciones en la gestión del manejo de la seguridad en los equipos tecnológicos, para salvaguardar la integridad de quienes conforman la comunidad educativa nacional a distancia.
<i>Circular DVM-AC-0006-2020. Lineamientos para el desarrollo del apoyo educativo a distancia en los servicios educativos del subsistema de Educación Indígena.</i>	2020	Se refiere a la adaptación de los escenarios de cobertura y acceso a la tecnología del documento “Orientaciones para el apoyo educativo a distancia”; además, define las pautas para el trabajo a distancia: en centros educativos de territorios indígenas o centros educativos que atienden población indígena, corresponde la articulación de las “Orientaciones para el apoyo educativo a distancia”.
<i>Circular DM-0024-04-2020,</i>	2020	Establece los lineamientos relacionados con la modificación, creación y eliminación de las cuentas de



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
<i>Modificación, creación y eliminación de cuentas de correo para estudiantes.</i>		correo de las personas estudiantes. En ese sentido, se solicita a las personas funcionarias del MEP estar vigilantes para que la persona estudiante esté realizando un uso adecuado de la cuenta de correo.
<i>Política en Tecnologías de la Información del Ministerio de Educación Pública.</i>	2020	Se promueve la equidad en el acceso a las tecnologías de la información, sin exclusión, procurando en todo momento la equidad de género. En ella, se concibe a las tecnologías digitales como una herramienta para la modernización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como también, los procesos de gestión académica y administrativa. El proceso de implementación de las tecnologías debe guiarse por los enfoques de equidad, inclusión, calidad y sostenibilidad.
<i>Acuerdo No.04-60-2021, Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en Educación (PATDE).</i>	2021	Se refiere al fortalecimiento y la promoción de la inclusión social con el aprovechamiento de las tecnologías digitales en la educación para la formación integral del estudiantado y el desarrollo de una ciudadanía digital.
<i>Circular DVM-AC-0014-2021. La contextualización curricular y la pertinencia cultural en la mediación pedagógica.</i>	2021	En ella se hace un recordatorio sobre la importancia de incluir en los procesos de mediación pedagógica la contextualización curricular y la pertinencia cultural. Además, instruyó que los recursos didácticos fueran elaborados para la mediación pedagógica, tomando en cuenta dichos aspectos.
<i>Ley No. 9822 denominada Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO).</i>	2021	Artículo 14. Tecnologías de información y comunicación. El Estado garantizará a las personas sordas el acceso a las tecnologías de información y comunicación (TIC), en igualdad de condiciones y oportunidades, aplicando los ajustes razonables para la equiparación de las oportunidades como medio de comunicación, desarrollo personal y de acceso a la sociedad del conocimiento.
<i>Ley 9940 Cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con</i>	2021	Artículo 11. Institución responsable. El Ministerio de Educación Pública (MEP), en el ámbito de su competencia, es el responsable de garantizar el pleno y efectivo acceso a la educación a las personas con TEA, que les permita potenciar y desarrollar sus capacidades



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
<i>trastorno del espectro Autista.</i>		individuales en atención a sus posibilidades de aprendizaje, desarrollo cognitivo, social y emocional, en todas las modalidades del sistema educativo nacional.
<i>Orientaciones de mediación pedagógica para la educación combinada, Estrategia Regresar, ciclo lectivo 2021.</i>	2021	Se refiere a las orientaciones instruidas durante el curso lectivo 2021 para desarrollar una mediación pedagógica combinada (presencial, a distancia, con trabajo colaborativo y autónomo), en respuesta a las exigencias del proceso educativo en la presencialidad, a distancia y en la virtualidad, para mitigar las barreras físicas, sensoriales afectivas y cognitivas, para asegurar la efectiva construcción de aprendizajes y la plena participación de todas las personas estudiantes debido a la pandemia por COVID-19.
<i>Política Educativa para la promoción de Idiomas y su plan de acción 2022-2040.</i>	2021	En ella se pretende asegurar que la población estudiantil adquiera las habilidades y aprendizajes necesarios que le permitan satisfacer las necesidades comunicativas en un segundo idioma, con un nivel de usuario independiente, para enfrentar los retos interculturales que demanda una sociedad globalizada.
<i>Circular DVM-AC-DDC-0242-2021</i>	2021	Orientaciones para la elaboración de procedimientos para el estudiantado que requiere de apoyos educativos derivados de una condición de enfermedad crónica.
<i>DVM-AC-DDC-DEVA-0140-2022 y DVM-AC-DDC-DAEED-0256-2022</i>	2022	Evaluación de los aprendizajes para el estudiantado hospitalizado, post hospitalizado, convaleciente, recurrente a tratamiento médico, todos ellos en situaciones de salud físicas o mentales. En ella se operacionalizan los componentes de la calificación al estudiantado que se encuentra en esta condición.
<i>Estado del arte de la Pedagogía Hospitalaria en Costa Rica</i>	2022	Establece el conjunto de acciones que están dirigidas para asegurar la continuidad del proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes en situación de enfermedad, y la gestación de oportunidades para reincorporarse al mismo lo antes posible; para esto, es necesario planificar una serie de estrategias diversas, centradas en la persona menor de edad, en sus características y requerimientos de apoyo.
<i>Ley 10238 Ley de protección de la imagen, la voz y los datos personales de</i>	2022	En dicha ley se prohíbe la difusión, divulgación o uso de imágenes, de la voz o los datos personales de una persona menor de edad, de tal modo que se revele su



Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
<i>las personas menores de edad.</i>		identidad, sin que exista un consentimiento expreso de las personas responsables legales.
<i>Modelo para la Inclusión de las Tecnologías Digitales en Educación (MITDE).</i>	2022	En dicho modelo, se establecen los aspectos necesarios para una inclusión efectiva de las tecnologías digitales en las diferentes propuestas educativas. Asimismo, se definen los procesos que conducen hacia un mejor aprovechamiento de los recursos económicos del Estado, así como la mejora sustancial del aprendizaje del estudiantado y una disminución de la brecha digital.
<i>Reforma Reglamento de evaluación de los aprendizajes N° 43942 -MEP</i>	2023	Artículo 2°.-Derecho a la educación. El derecho a la educación, como elemento fundamental del Estado y del sistema educativo costarricense, se reconoce y garantiza en favor de todas las personas. Toda decisión de la administración en materia de evaluación de los aprendizajes protegerá el derecho a la educación, así como, los derechos y garantías fundamentales reconocidos por la Constitución Política y la normativa nacional e internacional, vigentes en el país.
<i>DVM-AC-DDC-DAEED-0747-2024</i>	2024	Divulgación del documento: “Consideraciones para la continuidad del proceso educativo de niños, niñas y adolescentes durante los periodos de convalecencia mayores a los treinta días hábiles”. Este documento ofrece orientaciones para el personal docente, técnico y administrativo de los centros educativos e instancias regionales y nacionales, sobre los aspectos a considerar para la continuidad del proceso educativo de niños, niñas y adolescentes durante los periodos de convalecencia mayores a los treinta días hábiles.

Normativa Internacional

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados con la política
<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos.</i>	1948	Artículo 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción



		<p>elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.</p> <p>2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.</p> <p>3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.</p>
<p><i>Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) 9032.</i></p>	<p>1982</p>	<p>Artículo 2. La Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana tiene las siguientes finalidades:</p> <p>a. Desarrollar e intensificar las relaciones entre los pueblos del área centroamericana, por medio de la cooperación permanente y la ayuda mutua en los campos de la Educación y de la Cultura, para propiciar el desarrollo integral de los países miembros.</p> <p>b. Estimular el desarrollo integral del hombre, incluyendo el componente cultural dentro de todos los procesos educativos.</p> <p>c. Reafirmar la identidad de los países miembros y de la subregión.</p>
<p><i>Ley 7184, Convención sobre los Derechos del Niño.</i></p>	<p>1990</p>	<p>Artículo 28.</p> <p>1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y, con objeto de conseguir progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:</p> <p>a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos y todas.</p> <p>b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que dispongan de ella y tengan acceso a ella</p>



		<p>toda la niñez y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.</p> <p>c) Hacer la enseñanza superior accesible a toda la población.</p> <p>d) Hacer disponibles y accesibles la información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales.</p> <p>e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.</p> <p>2. Los Estados Parte adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.</p> <p>3. Los Estados Parte fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular, a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.</p>
<p><i>Ley 8612 Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes.</i></p>	<p>2005</p>	<p>Artículo 22 -. Derecho a la educación.</p> <p>1. Los jóvenes tienen derecho a la educación.</p> <p>2. Los Estados Parte reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad.</p> <p>3. Los Estados Parte reconocen que este derecho incluye la libertad de elegir el centro educativo y la participación en la vida de este.</p> <p>4. La educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías y promoverá en los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos,</p>



		<p>la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género.</p> <p>5. Los Estados Parte reconocen que la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes.</p> <p>6. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación y se comprometen a garantizar la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, para todos los jóvenes, y específicamente a facilitar y asegurar el acceso y permanencia en la educación secundaria.</p> <p>Asimismo, los Estados Parte se comprometen a estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medias políticas y legislativas necesarias para ello.</p> <p>7. Los Estados Parte se comprometen a promover la adopción de medidas que faciliten la movilidad académica y estudiantil entre los jóvenes, acordando para ello el establecimiento de los procedimientos de validación que permitan, en su caso, la equivalencia de los niveles, grados académicos y títulos profesionales de sus respectivos sistemas educativos nacionales.</p>
<p><i>Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.</i></p>	<p>2008</p>	<p>Artículo 4. Obligaciones generales. h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo.</p> <p>Artículo 9. Accesibilidad. g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas, tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el internet.</p> <p>Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información. a) Facilitar a las personas con discapacidad</p>



		información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.
<i>Política Educativa Centroamericana PEC 2013-2030.</i>	2014	La Política Educativa Centroamericana (PEC) es un conjunto de orientaciones para dotar a los ocho países miembros del SICA de un marco general de acción en materia educativa, de acuerdo con las prioridades regionales identificadas. Responde a la necesidad de converger los compromisos internacionales contraídos por los países por medio de la declaración de Incheon, el Marco de Acción Educación 2030 y el objetivo 4 de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible.
<i>Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.</i> <i>Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.</i>	2014	Artículo 26. Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos, en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.
<i>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas (ONU)</i>	2015	Objetivo 4. Desarrollo de sistemas educativos que fomenten la educación inclusiva de calidad y que promueven las oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Objetivo 9. Fortalecer los sistemas y las políticas científicas, tecnológicas y de innovación.
<i>Agenda Educativa Interamericana</i>	2017	El Estado costarricense se vincula con esta agenda dada su condición como integrante de la Organización de Estados Americanos (<i>Ley 159</i>).



	<p>Este documento busca promover el diálogo político y la cooperación entre los Ministerios de Educación de los Estados miembros de la OEA en las siguientes temáticas priorizadas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Educación de calidad, inclusiva y con equidad.• Fortalecimiento de la profesión docente.• Atención integral a la primera infancia.
--	--

Lo expuesto lleva al MEP a replantear lo solicitado por la Contraloría General de la República, mediante el *Oficio DFOE-SEM-1970*, página 1, específicamente en la definición de “... una política para la prestación del servicio educativo bajo la modalidad a distancia”.

En ese sentido, para garantizar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, se toma en consideración las características y necesidades particulares de las personas estudiantes y las experiencias vividas en el contexto de pandemia por COVID-19, es necesario repensar la modalidad a distancia en función de las competencias digitales y las habilidades para el trabajo autónomo que deben ser potenciadas, además de la tolerancia a la frustración y a las tecnologías digitales, aspectos que fueron considerados de bajo desempeño por parte de las personas estudiantes durante la pandemia por COVID-19.

Por lo tanto, aunque es indispensable formar en dichas competencias, estas deben ser atendidas desde un proceso de andamiaje que promueva el éxito y la calidad; por lo que, se propone una *Política de Educación Híbrida*, que combine métodos y técnicas en el abordaje de las experiencias de aprendizaje, en entornos presenciales, virtuales y a distancia.

Estado de la Situación

Antecedentes

Conforme se intensificó el aislamiento físico obligatorio, como medida para enfrentar la pandemia por COVID-19, los sistemas educativos en el mundo se vieron forzados a poner en práctica propuestas educativas y metodológicas que permitieran la continuidad del proceso de construcción del conocimiento. Dicho cierre los tomó desprevenidos, lo que dificultó la garantía de un servicio educativo de calidad en el momento histórico en el que se tuvieron que implementar diversas alternativas de aprendizaje para un panorama ante el cual nunca se habían preparado realmente.

A nivel internacional, para enfrentar la pandemia de COVID-19, algunos países implementaron el aprendizaje a distancia, la enseñanza en línea a gran escala y la combinación del aprendizaje en



línea con el presencial. Por ejemplo, en Finlandia se implementó rápidamente la educación a distancia para asegurar la continuidad del servicio educativo (Agencia Nacional de Educación de Finlandia, 2020). Corea del Sur implementó clases en línea interactivas, pregrabadas y apoyadas con tareas, que permitió contabilizar una asistencia del 98% de la población estudiantil a clases durante la pandemia (Convenio Andrés Bello, 2021b).

Nueva Zelanda vigorizó la educación a distancia y la comunicación institucional para mejorar la atención educativa ante esta eventualidad (Ministerio de Educación de Nueva Zelanda, 2021). Por su parte, Singapur, utilizó plataformas digitales y entregó dispositivos electrónicos para garantizar el acceso a la educación en todos los niveles (Tan & En Chua, 2022).

A partir del 2020, la educación híbrida cobró relevancia desde su implementación en Estados Unidos, al convertirse en la opción más conveniente para dar respuesta a los sistemas educativos con condiciones diversas en cuanto al entorno (Departamento de Educación de Estados Unidos, 2020).

Desde entonces, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) identificó diferentes medidas emergentes y respuestas educativas en la región latinoamericana, desde la disponibilidad de contenidos en forma impresa, hasta el desarrollo de estos en línea y una amplia oferta de cursos a distancia para reforzar las debilidades y limitaciones encontradas.

Costa Rica, al igual que la mayoría de los países del mundo, no estaba preparada para ofrecer soluciones que permitieran la continuidad educativa. Más aún, se presentaron serias complicaciones por falta de conectividad y equipamiento, las cuales incrementaron la brecha digital para el acceso y la permanencia en el sistema educativo, mediante escenarios de aprendizaje “de emergencia” remoto, virtual o a distancia.

Según la investigación Implicaciones de la incorporación de las tecnologías digitales en los procesos de aprendizaje de instituciones educativas públicas costarricenses durante la emergencia nacional por COVID-19 (Ministerio de Educación Pública, 2021), el sistema educativo público costarricense no contó con una modalidad a distancia o virtual formalmente estructurada. Además, el estudio señala que el servicio ofrecido no cumplía con los requerimientos técnicos ni pedagógicos necesarios, debido a la falta de planificación, diseño instruccional y recursos adecuados.

En dicho contexto, el Ministerio de Educación Pública aplicó como medida inicial el acompañamiento pedagógico de la persona docente hacia las personas estudiantes, valiéndose de las herramientas de comunicación y canales institucionales disponibles por medio de *Microsoft 365*: correo electrónico, la plataforma *TEAMS* y otros aplicativos de acceso gratuito



para docentes y estudiantes como beneficiarios de las licencias A3 institucionales. Al respecto, el acompañamiento pedagógico se realizó tanto con sesiones sincrónicas como asincrónicas.

La comunidad educativa también hizo uso de la telefonía celular, comunicándose por medio de *WhatsApp*. Por su parte, el MEP recurrió complementariamente a la implementación de programas televisivos, programas radiales, videos, prácticas y resúmenes de contenido, además, de la entrega de material impreso, mediante el instrumento denominado “Guías de Trabajo Autónomo (GTA)”, como estrategia para el trabajo independiente de las personas estudiantes.

Adicionalmente, la estrategia “Aprendo en Casa” surgió como respuesta complementaria a la emergencia nacional. Ante las carencias y complicaciones de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones (conectividad, equipamiento, subsidio socioeconómico para la población en condición de vulnerabilidad, etc.); el MEP estableció alianzas con instituciones públicas para desarrollar iniciativas que minimizaran la afectación de las personas estudiantes, producto de la interrupción forzosa del servicio educativo presencial, a raíz de la brecha digital existente.

Destacaron, por ejemplo, la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT, el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), la Super Intendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Se debe agregar que, en materia de evaluación de los aprendizajes, el MEP readecuó el calendario escolar pasando de trimestres a dos periodos semestrales en el curso lectivo. Desde la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), los asesores nacionales definieron para las asignaturas del currículo escolar los aprendizajes base, recurriendo a una preselección de los saberes esenciales para cada nivel educativo y definiendo indicadores de desempeño y criterios de logro, con el propósito de ajustar el proceso de evaluación a la realidad nacional producto de la pandemia por Covid-19.

Para el sistema educativo público costarricense prepandémico, imaginar e implementar aprendizajes significativos fuera del entorno físico y estructura institucional (horarios, lecciones, recreos, actividades escolares, etc.) era prácticamente imposible. Sin embargo, la educación remota “de emergencia” nos obligó a transformar el concepto de “espacio áulico” y el tiempo para aprender y enseñar. El espacio del aula era el lugar privilegiado del aprendizaje, los tiempos de enseñar y de aprender, de acreditar y de evaluar, tiempos fijos y fijados, estructurados y estructurantes, paradójicamente inmóviles.

La implementación de la Política de Educación Híbrida en Costa Rica da lugar a diversas buenas prácticas que fortalecen el proceso educativo. Un ejemplo es el uso de plataformas como



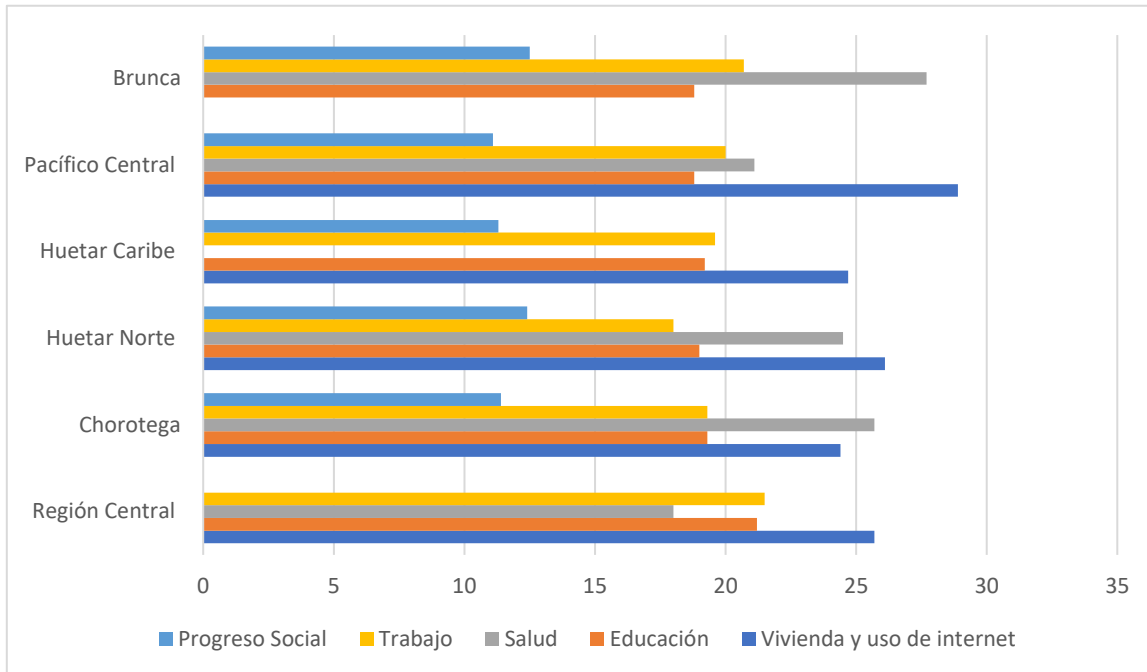
Microsoft Teams o EducaPlay para complementar las clases presenciales con recursos digitales interactivos, permitiendo a las personas estudiantes continuar su aprendizaje desde casa. En zonas rurales, se han establecido centros comunitarios de acceso a internet donde el estudiantado puede conectarse en horarios programados, superando brechas tecnológicas.

Además, algunas personas docentes han aplicado estrategias de aprendizaje invertido, donde el contenido teórico se revisa en casa mediante videos o guías, y el tiempo presencial se utiliza para actividades prácticas y resolución de dudas. Estas prácticas reflejan un enfoque flexible, inclusivo y centrado en la persona estudiante, alineado con los objetivos que pretende alcanzar la implementación de la política de educación híbrida promovida por el MEP.

Situación Actual

A continuación, se presenta una recopilación documental de fuentes nacionales vinculadas con la educación, tales como: el Estado de la Educación emitido por Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), las cuales elaboran diversos informes e insumos relevantes para ser atendidos desde esta política.

La Encuesta de Hogares 2024 por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) considera las carencias que enfrentan tanto los hogares como las personas en áreas clave como educación, vivienda y acceso a internet, salud, empleo y protección social. Esta metodología comenzó a aplicarse desde el año 2015, como un complemento al enfoque basado en la línea de pobreza, con el propósito de servir como una herramienta para evaluar y diseñar políticas públicas por parte de las instituciones del sector social.

Figura 1*Carencias que enfrentan los hogares por región, 2024*

Fuente: INEC-Costa Rica. *Encuesta Nacional de Hogares, 2024.*

Para comprender las desigualdades regionales en el desarrollo multidimensional del país, resulta pertinente examinar los aportes diferenciados de cada dimensión (Vivienda y uso de internet, Educación, Salud, Trabajo y Progreso Social) al Índice de Progreso Multidimensional (IPM), según las regiones.

Según el INEC (2024), en el análisis regional del Índice de Progreso Multidimensional (IPM) la dimensión **“vivienda y uso de Internet”**, ocupa el primer lugar en las regiones Pacífico Central (28,9 %), Huetar Norte (26,1 %) y Región Central (25,7 %), mientras que en Chorotega y Huetar Caribe con participaciones de 24,4 % y 24,7 %, respectivamente; es solamente en la Brunca donde su contribución desciende al 20,3 %.

La dimensión **“salud”** sobresale en la Brunca (27,7 %), Chorotega (25,7 %) y Huetar Caribe (25,2 %). Por su parte, en Huetar Norte aporta el 24,5 % y en Pacífico Central el 21,1 %, y alcanza su menor valor en la Región Central, con un 18,0 %.

La dimensión “**trabajo**” ocupa el segundo lugar en la Región Central (21,5 %) y en la Brunca (20,7 %), mientras que en Pacífico Central y Huetar Caribe se sitúa en tercer puesto con el 20,0 % y el 19,6 %, respectivamente, y desciende al cuarto puesto en Chorotega (19,3 %) y Huetar Norte (18,0 %).

La dimensión “**educación**” se ubica en tercer puesto en la Región Central (21,2 %), Chorotega (19,3 %) y Huetar Norte (19,0 %); en Huetar Caribe, Pacífico Central y Brunca (19,2 %, 18,8 % y 18,8 %, respectivamente) ocupa el cuarto lugar.

Finalmente, la dimensión “**Protección social**” es la que menos aporta al IPM, en la región Central representa el 13,7%, Brunca un 12,5%, Huetar Norte 12,4%, Chorotega un 11,4%, Huetar Caribe aporta 11,3% y en la Pacífico Central un 11,1%. (INEC, 2024).

Tabla 1

Efectos de la situación de pobreza en la escolaridad

Indicador	Situación de Pobreza				
	Total país	No pobres (ni por LP ni por IPM)	Total de pobres por LP	Total de pobres por IPM	Total de pobres por LP e IPM
Educación					
Escolaridad promedio de personas de 15 años y más	9,33	10,07	7,09	6,66	6,44
Porcentaje de población de 6 a 12 años que no asisten a educación formal	0,6	0,6	0,4	0,8	0,3
Porcentaje de población de 13 a 17 años que no asisten a educación formal	6,8	4,6	8,7	18,9	19,4
Porcentaje de población de 7 a 17 años con rezago escolar	13,3	9,9	17,2	26,7	28,5

Fuente: INEC-Costa Rica. *Encuesta Nacional de Hogares*, 2024.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos al desagregar los indicadores educativos y de apoyo social se observa lo siguiente:

Escolaridad promedio: Entre las personas de 15 años y más existe una brecha cercana a los cuatro años de escolaridad según condición de pobreza. Quienes se encuentran en situación de pobreza alcanzan, en promedio, el nivel de primaria completa (6 años), mientras que el grupo no pobre promedia alrededor de 10 años de estudios.

Asistencia a la educación: En el tramo de edad de 13 a 17 años, el 19,4 % de la población en pobreza no asiste a un centro de educación regular, frente al 4,6 % que registra este mismo fenómeno entre los no pobres.



Rezago escolar: Para niños y adolescentes de 7 a 17 años, el retraso escolar afecta al 28,5 % de quienes viven en pobreza –considerada tanto por la línea de pobreza (LP) como por IPM–, en contraste con el 9,9 % que presenta rezago entre los no pobres en ese rango de edad.

Apoyos y pensiones: Casi la mitad de los hogares en pobreza (48,1 %) reciben algún subsidio o beca, mientras que el 38,3 % de los adultos mayores en esa misma condición carecen de pensión, sea contributiva o no. En cambio, entre los hogares y adultos mayores no pobres, los porcentajes correspondientes son 12,4 % y 26,7 %, respectivamente (INEC, 2024).

Los datos antes referenciados son elementos clave para la toma de decisiones de una política que pretenda mantener la calidad del servicio educativo que se brinda ante la implementación de un modelo temporal que permita la continuidad de ese servicio de manera híbrida, por lo que serán referentes para la definición de los ejes de esta política y sus respectivos planes de acción, considerando las competencias que tenga el MEP para la atención de estos.

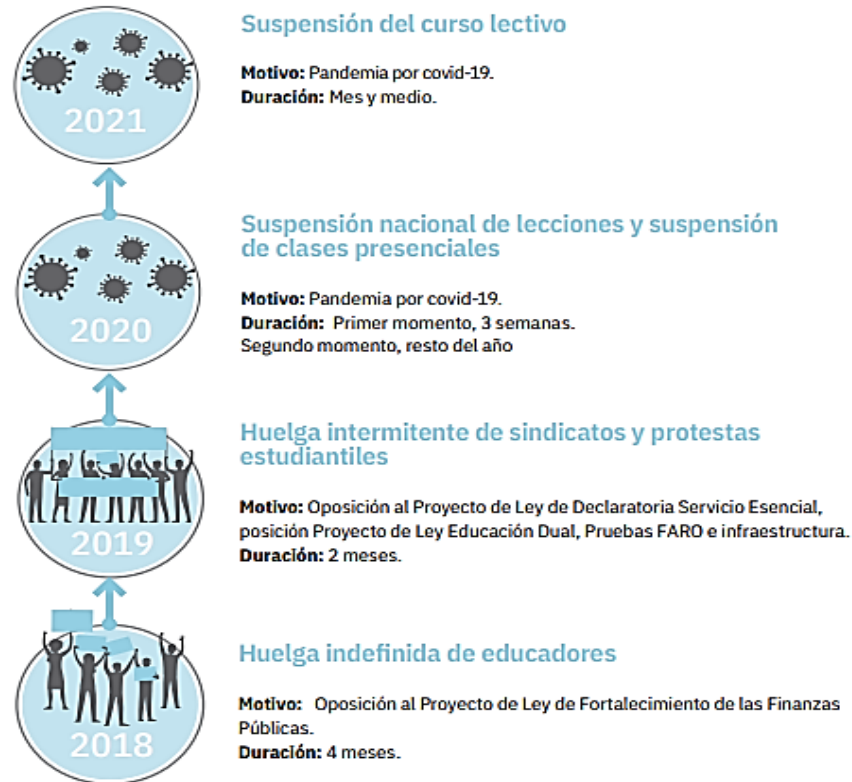
Informes del Estado de la Educación 2021 y 2023. Según se desprende del *Octavo Informe de la Educación (2021)*, se observan diversas y extensas categorías de personas estudiantes rezagadas, entre los que se ubican poblaciones con necesidades educativas especiales, quienes participan en modalidades abiertas, la población indígena, aquellos con acceso limitado o nulo a la conectividad y quienes asisten a la educación preescolar.

Figura 2

Esquema de interrupciones en el periodo 2018-2021

Esquema de interrupciones del ciclo lectivo en el período 2018-2021, según motivo y duración

Interrupciones del ciclo educativo



Fuente: VIII Informe Estado de la Educación.

Si bien el sistema educativo venía presentando carencias significativas, la pandemia generó lo que podría considerarse un "choque triple" para la población estudiantil de todos los niveles en Costa Rica y en todo el mundo. Esto se debió a la combinación de cierres prolongados de centros educativos, medidas de confinamiento y la pérdida de seguridad económica en los hogares.

Según Fullan y Gallagher (2020), incluso antes del estallido de la pandemia, se observaba un descenso en la motivación y la permanencia de las personas estudiantes en la educación secundaria. Paralelamente, aumentaban los niveles de estrés y ansiedad en la juventud a nivel global, agravados por el impacto de adversidades climáticas y profundos desequilibrios sociales.

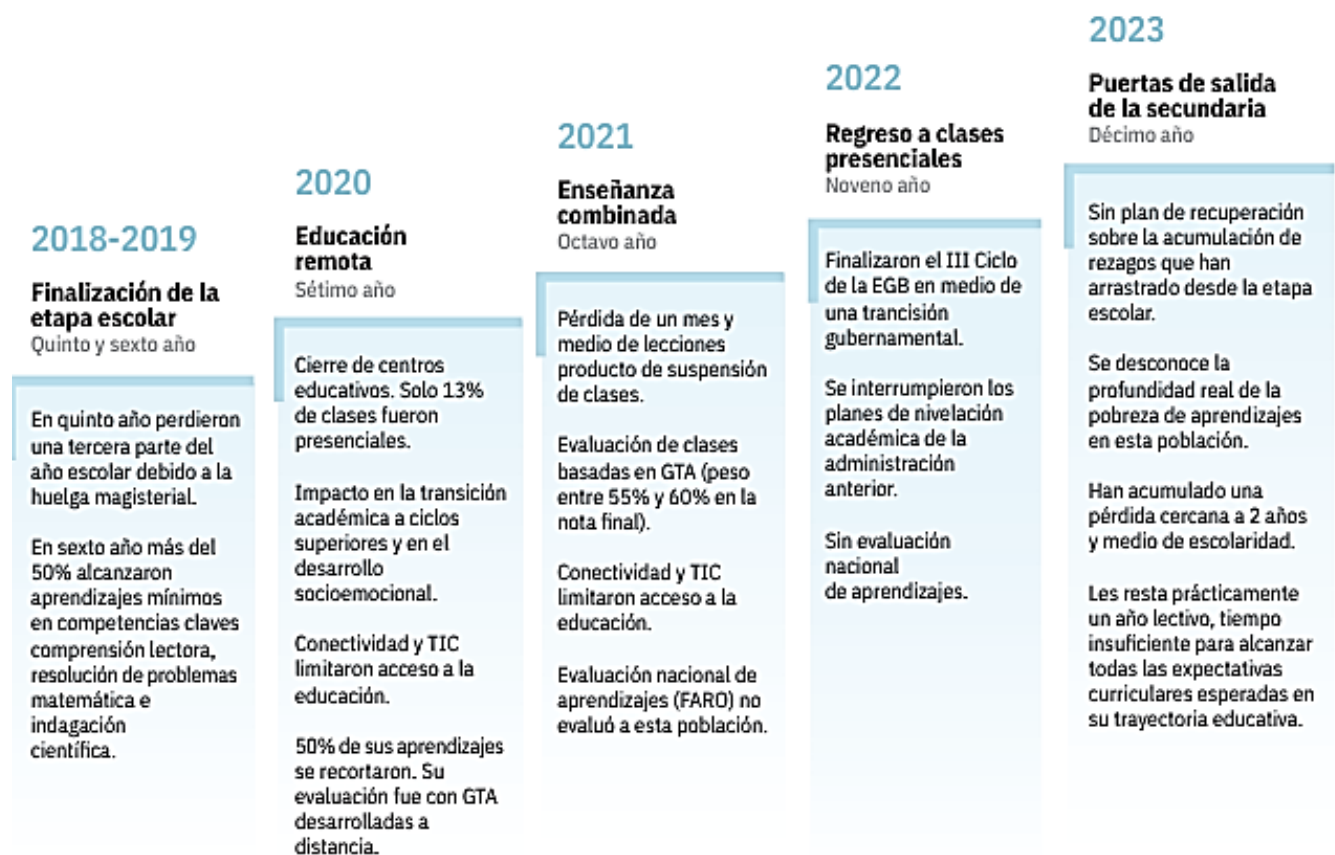
En el *Noveno Informe del Estado de la Educación* (2023), se realizaron investigaciones para obtener un panorama del estado de la educación post pandemia. En dicho informe se indica que el Banco Mundial y la UNICEF (2022) han llegado a la conclusión de que, aunque los efectos de la

pandemia sobre la matrícula y la exclusión pueden no estar completamente claros en este momento, sí han tenido un impacto significativo en los aprendizajes y el desarrollo de habilidades, especialmente sobre unas bases ya débiles que se han evidenciado en informes anteriores.

Un ejemplo de esto se observa en las sucesivas interrupciones en la trayectoria educativa de la generación de jóvenes costarricenses que están cursando décimo año en 2023; lamentablemente, esta cohorte ya no dispone del tiempo suficiente para recuperar la acumulación de rezagos que arrastran desde etapas anteriores en su escolarización, según se describe en la siguiente imagen.

Figura 3

Afectación de los aprendizajes en secundaria



Fuente: Resumen del IX Informe Estado de la Educación (figura 1.1, p. 12).

La Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en la Educación (PATDE). Otra de las fuentes de consulta para identificar la situación actual es la PATDE, de la cual se desprende información relevante para considerar para la definición en implementación de la PEHí.



Según la PATDE, en el 2020, se contabilizó un total de 4 021 centros educativos entre escuelas y colegios que contaban con equipo tecnológico; de los cuales, el 86 % contaba con acceso a internet. De esos 4 021 centros educativos, 3 613 reportaron contar con equipo para el estudiantado, los cuales reportaron tener en un 85% conexión a internet.

En el caso de las personas docentes, 70 944 reportaron tener acceso a equipo de cómputo (portátil o de escritorio); de las cuales, un 67 % indicaron tener acceso a internet fijo y 91% a internet móvil desde el celular.

En relación con el acceso a internet por parte de las personas estudiantes, la PATDE muestra una tabla por Dirección Regional de Educación, donde se puede tener un panorama regionalizado para detectar prioridades en temas de conectividad y acceso.

Tabla 2

Acceso a internet en los hogares de las personas estudiantes

DRE	Sin internet	%	Con internet	%
Aguirre	10 748	54,90%	6 448	32,94%
Alajuela	26 296	27,07%	64 261	66,15%
Cañas	13 278	63,48%	7 301	34,90%
Cartago	16 488	20,73%	61 743	77,63%
Coto	23 536	58,69%	14 556	36,29%
Desamparados	14 326	21,52%	50 685	76,13%
Grande de Térraba	15 678	63,71%	7 961	32,35%
Guápiles	27 742	49,83%	23 663	42,50%
Heredia	13 907	18,56%	57 300	76,49%
Liberia	14 682	43,38%	17 317	51,17%
Limón	38 464	60,61%	21 747	34,27%
Los Santos	2 676	31,39%	5 586	65,52%
Nicoya	11 471	59,24%	6 828	35,26%
Occidente	12 674	28,19%	30 612	68,08%
Peninsular	5 710	67,55%	2 433	28,78%
Pérez Zeledón	16 951	43,24%	20 014	51,05%
Puntarenas	17 748	45,14%	19 237	48,93%
Puriscal	5 640	35,75%	8 919	56,54%
San Carlos	33 793	50,14%	29 286	43,45%
San José Central	16 242	27,56%	39 232	66,56%
San José Norte	11 084	22,11%	35 918	71,65%
San José Oeste	16 927	34,42%	29 336	59,65%
Santa Cruz	12 702	48,18%	11 936	45,28%
Turrialba	10 285	41,04%	13 857	55,29%
Zona Norte Norte	17 181	69,30%	6 144	24,78%
Total	427 500	39,37%	601 194	55,37%

Fuente: tabla 3. Acceso a internet por parte del estudiantado en sus hogares por Dirección Regional de Educación. MEP (2021), p.p. 24-25.

**Tabla 3***Acceso a internet en los centros educativos por DRE*

REGIÓN	Cuenta de COD SABER	CON SERVICIO INTERNET	SIN SERVICIO INTERNET	% CE CON SERVICIO DE INTERNET
DIRECCIÓN REGIONAL AGUIRRE	110	108	2	
DIRECCIÓN REGIONAL ALAJUELA	224	216	8	
DIRECCIÓN REGIONAL CAÑAS	130	130		
DIRECCIÓN REGIONAL CARTAGO	187	181	6	
DIRECCIÓN REGIONAL COTO	317	314	3	
DIRECCIÓN REGIONAL DESAMPARADOS	159	153	6	
DIRECCIÓN REGIONAL GRANDE DE TÉRRABA	274	272	2	
DIRECCIÓN REGIONAL GUÁPILES	231	230	1	
DIRECCIÓN REGIONAL HEREDIA	143	136	7	
DIRECCIÓN REGIONAL LIBERIA	126	122	4	
DIRECCIÓN REGIONAL LIMÓN	274	273	1	
DIRECCIÓN REGIONAL LOS SANTOS	82	81	1	
DIRECCIÓN REGIONAL NICOYA	185	182	3	
DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE	187	186	1	
DIRECCIÓN REGIONAL PENINSULAR	77	77		
DIRECCIÓN REGIONAL PÉREZ ZELEDÓN	257	255	2	
DIRECCIÓN REGIONAL PUNTARENAS	160	156	4	
DIRECCIÓN REGIONAL PURISCAL	136	134	2	
DIRECCIÓN REGIONAL SAN CARLOS	361	355	6	
DIRECCIÓN REGIONAL SAN JOSÉ CENTRAL	95	90	5	
DIRECCIÓN REGIONAL SAN JOSÉ NORTE	88	87	1	
DIRECCIÓN REGIONAL SAN JOSÉ OESTE	74	71	3	
DIRECCIÓN REGIONAL SANTA CRUZ	120	118	2	
DIRECCIÓN REGIONAL SARAPIQUÍ	138	136	2	
DIRECCIÓN REGIONAL SULA	114	113	1	
DIRECCIÓN REGIONAL TURRIALBA	210	205	5	
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA NORTE NORTE	204	199	5	
Total general	4663	4580	83	98.22003002

Fuente: Dirección de Informática de Gestión (2025).

Respecto a la accesibilidad a internet de los centros educativos por Direcciones Regionales de Educación, de un total de 4663 instituciones reportadas, el 98% cuenta con servicio de conectividad. Las direcciones regionales de Cañas y Peninsular disponen de un 100% de conectividad, con una cantidad de centros educativos de 130 y 77 respectivamente.

Sobresalen con la mayor cantidad de instituciones registradas: San Carlos 98.33% (355) con un 98% Coto (317), Limón y Grande de Térraba con 99.63 (274) y un porcentaje de las anteriores, con porcentajes muy altos de acceso a internet.

El Inventario Histórico de Desastres en Costa Rica en el periodo 1970-2020. Según los datos que ofrece dicho inventario, entre 1970 y el 2020, se han registrado 1 555 personas fallecidas por desastres en Costa Rica, donde el 51% (787) se dieron por corrientes de resaca, el 32% (503) por



eventos hidrometeorológicos, el 11% (163) por eventos de tipo humano-tecnológico, el 5% (83) por eventos geológicos y el restante 1%, se dio por epidemias, donde sobresalen los casos causados por la transmisión del virus SARS- CoV-2 durante el 2020. (INEC, 2022)

Tomando en consideración lo expuesto en los párrafos anteriores y la reciente suspensión temporal del servicio presencial en algunos centros educativos del país, producto de las lluvias, durante noviembre 2024, se determina la necesidad de promover la continuidad del servicio educativo.

Gordienko (2024) enfatiza que el Estado tiene la obligación de mantener de manera ininterrumpida los servicios públicos, entre ellos la educación. Asimismo, sostiene que la población debe gozar de una provisión equitativa en términos de cobertura, adaptabilidad y calidad, y que cualquier suspensión de dichos servicios solo puede justificarse en situaciones excepcionales y por lapsos breves y razonables (Orozco-Montoya, Brenes-Maykall, & Sura-Fonseca, 2022).

Por lo tanto, la PEHí es una respuesta a esa necesidad de organización y planificación para asegurar la continuidad del proceso educativo.

Participación Ciudadana

Se realizó un proceso consultivo con 15 dependencias del MEP, para un total de 59 funcionarios participantes. El objetivo fue sistematizar y proponer una mejora en el alcance, los enfoques, los principios, los objetivos generales y específicos; así como también, los ejes de intervención y las disposiciones por cada eje para la *Política de Educación Híbrida* (PEHí).

La metodología empleada para obtener insumos que validen los elementos estratégicos de la *Política de Educación Híbrida* se fundamentó en una encuesta diseñada específicamente para capturar la percepción y recibir realimentación de los funcionarios del MEP. A continuación, se detalla las acciones realizadas:

- **Diseño del instrumento:** se desarrolló un cuestionario estructurado que abarcó aspectos críticos de la política educativa en discusión. Este instrumento fue diseñado con 12 afirmaciones Likert, que exploraron la comprensión actual de los objetivos, principios, enfoques, ejes y disposiciones propuestos en la política.
- **Validación experta y piloto:** Un panel de 5 especialistas de la DRTE revisó cada ítem para pertinencia y claridad; luego se aplicó un piloto a 10 funcionarios, obteniéndose un

coeficiente de consistencia interna (α de Cronbach) de 0.82 como requisito para la versión final.

- **Selección de participantes:** se empleó muestreo intencional para asegurar representación de todas las direcciones del MEP para recabar las diferentes perspectivas y roles involucrados, en la implementación y recepción de la política educativa.
- **Implementación y recolección de datos:** la encuesta se administró mediante un formulario electrónico. Se estableció del 1 al 15 de junio de 2024 para la recolección de datos, asegurando la obtención de una respuesta representativa y significativa.
- **Análisis de datos:** una vez recopilados los datos, se procedió con un análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas obtenidas. Este proceso incluyó la tabulación de resultados y la identificación de patrones emergentes, además, del análisis de respuestas abiertas para captar percepciones detalladas.

Cuantitativo:

- Estadísticos descriptivos (frecuencias, medias y desviaciones).
- Análisis de aceptación relativa (suma de “muy de acuerdo” + “de acuerdo”), desacuerdo relativo y neutralidad.

Cualitativo:

- Se codificaron las respuestas abiertas usando análisis de contenido temático.
- **Validación e interpretación:** los resultados fueron validados a través de técnicas de triangulación, comparando las diferentes perspectivas y buscando convergencias y discrepancias entre los grupos de interés. La interpretación de los datos permitió identificar áreas de consenso y puntos críticos que requieren atención dentro de la implementación de la política. Para simplificar la interpretación de los datos se redujeron las cinco categorías originales (muy de acuerdo, de acuerdo, neutro, en desacuerdo, muy en desacuerdo) a dos (acuerdo vs. desacuerdo/ neutro). Esto permite resumir las percepciones de los encuestados.
- **Informe final:** se elaboró un informe detallado de los hallazgos de la encuesta, destacando las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis. Este informe sirvió como guía para ajustar el documento final de la política, maximizando su efectividad y aceptación.



Tabla 4
Cantidad de participantes por dependencia

Dependencias MEP	Cantidad de participantes
Dirección de Desarrollo Curricular	11
Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación	4
Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad	3
Dirección de Vida Estudiantil	5
Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Escolar	3
Contraloría de Derechos Estudiantiles	1
Dirección de Educación Técnica	3
Dirección de Educación Privada	2
Subsistema de Educación Indígena	1
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional	15
Dirección de Planificación Institucional	6
Dirección de Programas de Equidad	1
Dirección de Informática de Gestión	2
CENAREC	1
Instituto de Desarrollo Profesional	1
Total, de participantes	59

La implementación de una Política de Educación Híbrida (PEHí) se presenta como una solución integral para promover una educación continua y de calidad. Requiere de la articulación de esfuerzos, en función del desarrollo de infraestructura tecnológica, la capacitación de las personas docentes, el apoyo gubernamental y la colaboración comunitaria.

Análisis Prospectivo de Factores de Implementación: el análisis de dichos factores permite visualizar los posibles futuros y subraya la importancia de una implementación efectiva y rápida de la PEHí para lograr un sistema educativo dinámico, resiliente y equitativo.



Tabla 5
Análisis Prospectivo de Factores de Implementación

Resultado	Causa	Efecto
Positivo	<ul style="list-style-type: none"> → Desarrollo e implementación rápida de infraestructura tecnológica. → Capacitación continua a docentes en métodos de educación híbrida. → Colaboración entre instituciones educativas y comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> → Continuidad educativa garantizada en cualquier circunstancia. → Reducción de la deserción escolar y mejora en la calidad educativa. → Inclusión de las personas estudiantes en áreas rurales y de difícil acceso. → Mayor resiliencia del sistema educativo ante futuras crisis.
Intermedio	<ul style="list-style-type: none"> → Recursos limitados, pero en proceso de expansión. → Formación y adaptación gradual de docentes. → Colaboración parcial con comunidades y sector privado. 	<ul style="list-style-type: none"> → Mejoras parciales en la continuidad educativa, con brechas aún presentes. Reducción moderada en la deserción escolar. → Incremento gradual en la calidad educativa y acceso tecnológico. → Mayor preparación del sistema educativo para futuras crisis, aunque con áreas vulnerables.
Negativo	<ul style="list-style-type: none"> → Falta de recursos financieros y tecnológicos. → Resistencia al cambio por parte de docentes y administradores. → Desigualdad en el acceso a la tecnología por parte de las personas estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> → Aumento en la deserción escolar y disminución en la calidad educativa. Mayor desigualdad educativa y digital. Incremento del estrés y ansiedad en la comunidad educativa. → Pérdida de oportunidades educativas y económicas para el estudiantado.

Resultados el Proceso Consultivo

Algunos datos recolectados durante este proceso consultivo son los siguientes:

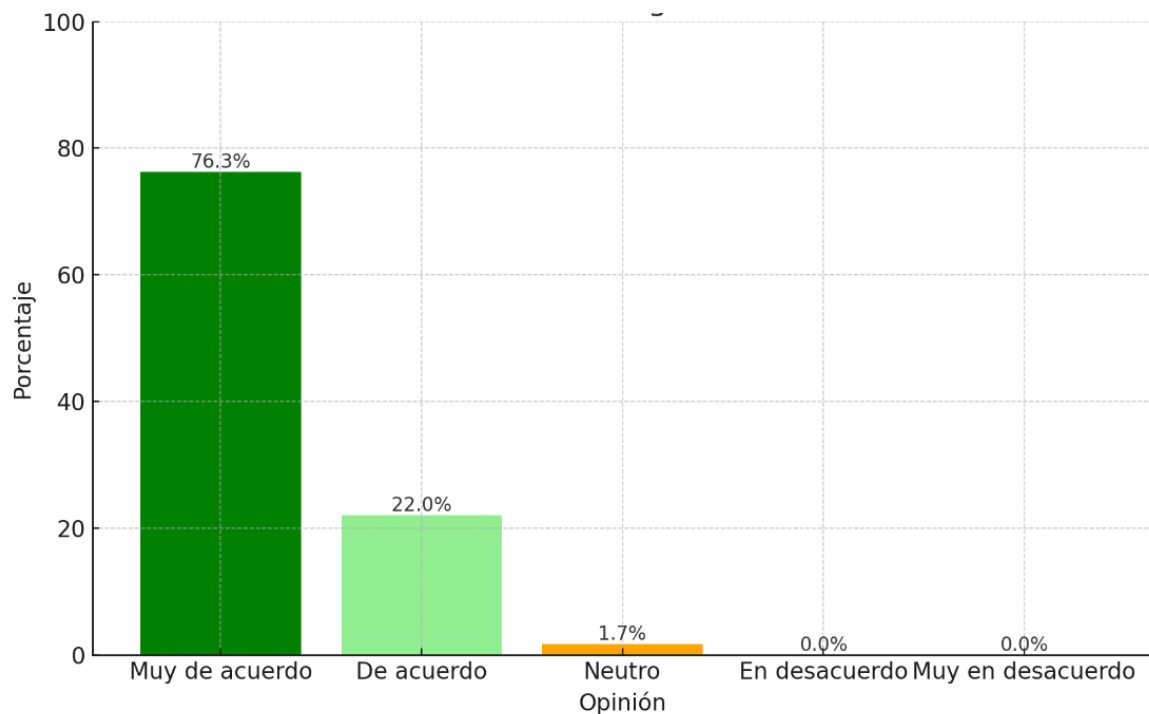
Tabla 6

Alcance de la PEHí

Criterio	Aceptación relativa	Neutralidad	Desacuerdo relativo	Polaridad
Alcance de la PEHí	98.3%	1.7%	0%	98.3%
Análisis estadístico				
Cantidad de respuestas obtenidas	59			
Media	3.983			
Desviación estándar aproximada	0.129			

Figura 4

Alcance de la PEHí





Los resultados indican que los encuestados consideran que el alcance de la PEHí es muy positivo, con una inclinación fuerte hacia la aceptación. La baja variabilidad en las respuestas sugiere que las percepciones son muy consistentes entre los encuestados, lo que refleja una comprensión y aceptación común de la importancia y efectividad del alcance de la PEHí.

En cuanto a los enfoques y principios, se presentan los resultados generales de cada uno.

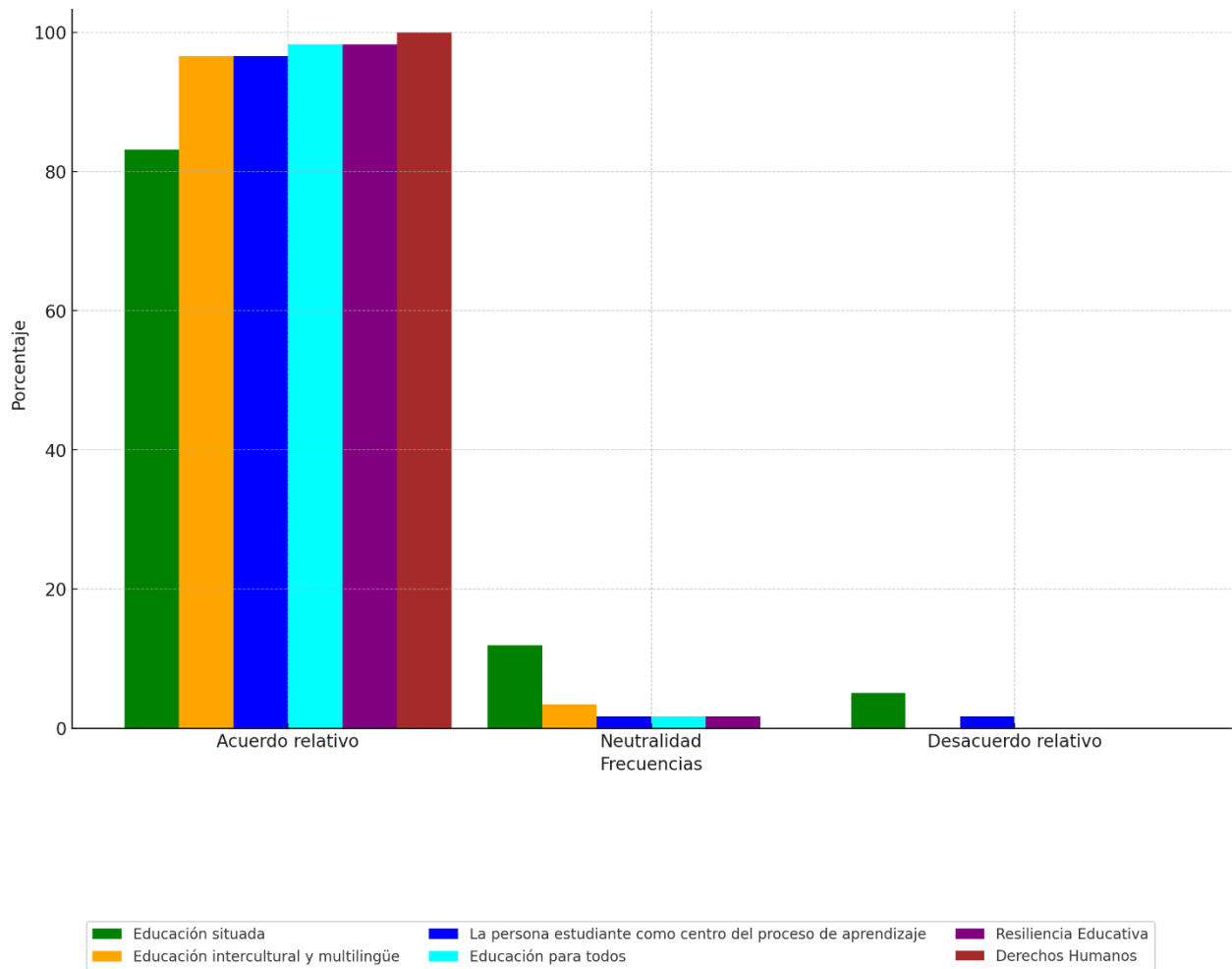
Tabla 7

Valoración de los enfoques de la PEHí

Enfoque	Aceptación relativa	Neutralidad	Desacuerdo relativo	Polaridad
Educación situada	83.1%	11.9%	5.1%	78%
Educación intercultural y multilingüe	96.6%	3.4%	0%	96.6%
La persona estudiante como centro del proceso de aprendizaje	96.6%	1.7%	1.7%	94.9%
Educación para todos	98.3%	1.7%	0%	98.3%
Resiliencia educativa	98.3%	1.7%	0%	98.3%
Derechos humanos	100%	0%	0%	100%
Análisis estadístico				
Modelos	Cantidad de respuestas obtenidas	Media	Desviación estándar aproximada	
Educación situada	59	3.783	0.527	
Educación intercultural y multilingüe	59	3.966	0.181	
La persona estudiante como centro del proceso de aprendizaje	59	3.949	0.288	
Educación para todos	59	3.983	0.129	
Resiliencia educativa	59	3.983	0.129	
Derechos humanos	59	4	0	

Figura 5

Valoración de los enfoques de la PEHí



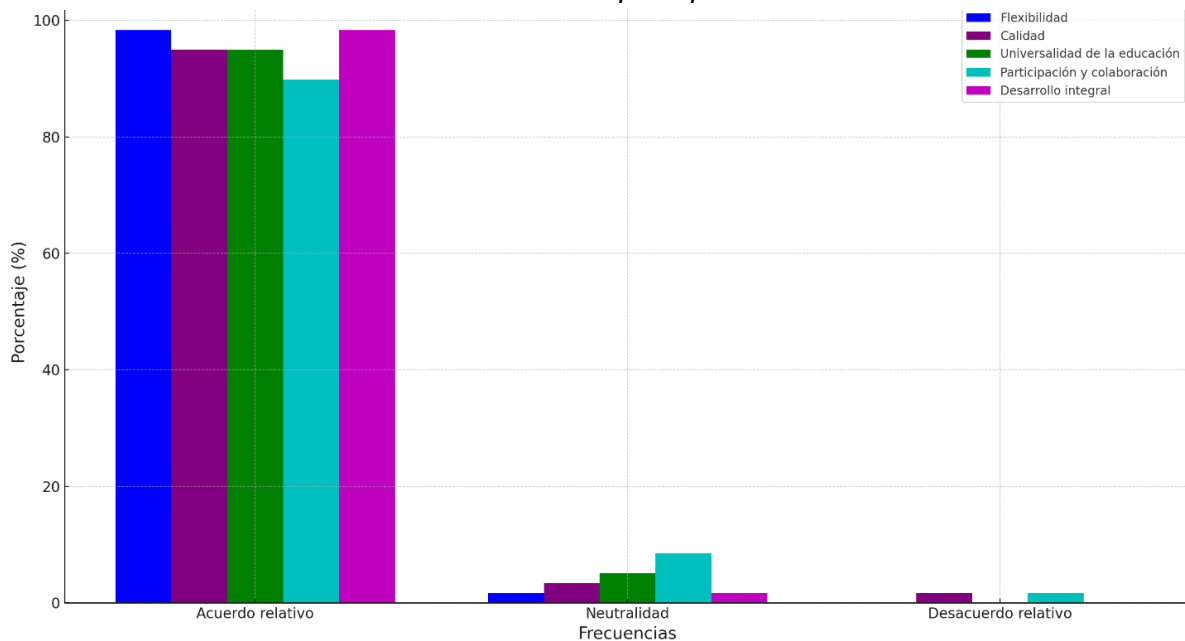
Los resultados muestran una percepción positiva generalizada hacia todos los enfoques educativos evaluados, con una especial aceptación y consistencia en los enfoques de educación para todos, resiliencia educativa y derechos humanos. Las opiniones sobre educación situada y la persona estudiante como centro del proceso de aprendizaje son también muy positivas, aunque con una variabilidad ligeramente mayor.

Tabla 8
Valoración de los principios de la PEHí

Principio	Acuerdo relativo	Neutralidad	Desacuerdo relativo	Polaridad
Flexibilidad	98.3%	1.7%	0%	98.3%
Calidad	95%	3.4%	1.7%	93.3%
Universalidad de la educación	94.9%	5.1%	0%	94.9%
Participación y colaboración	89.8%	8.5%	1.7%	88.1%
Desarrollo integral	98.3%	1.7%	0%	98.3%

Análisis estadístico			
Modelos	Cantidad de respuestas obtenidas	Media	Desviación estándar aproximada
Flexibilidad	59	3 983	0.129
Calidad	59	3 936	0.313
Universalidad de la educación	59	3 949	0.22
Participación y colaboración	59	3 881	0.375
Desarrollo integral	59	3 983	0.129

Figura 6
Valoración de los principios de la PEHí





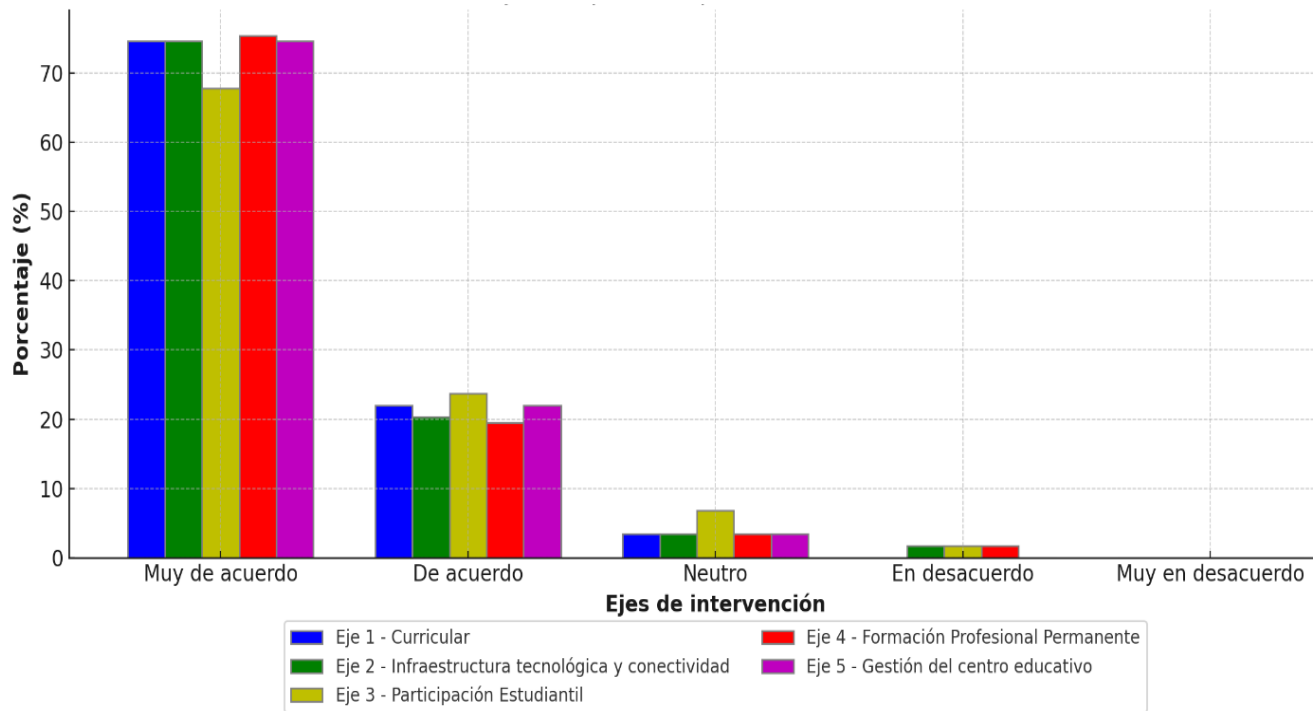
Los resultados muestran una percepción positiva generalizada hacia todos los principios educativos evaluados, con una especial aceptación y consistencia en los principios de flexibilidad y desarrollo integral.

Las opiniones sobre calidad y participación y colaboración son también muy positivas, aunque con una variabilidad ligeramente mayor.

Tabla 9

Valoración de los ejes de intervención de la PEHí

Ejes de implementación	Aceptación relativa	Neutralidad	Desacuerdo relativo	Polaridad
Curricular	96.6%	3.4%	0%	96.6%
Infraestructura tecnológica y conectividad	94.9%	3.4%	1.7%	93.2%
Participación estudiantil	91.5%	6.8%	1.7%	89.8%
Formación permanente	94.6%	3.4%	1.7%	93.2%
Gestión del centro educativo	96.6%	3.4%	0%	96.6%
Análisis estadístico				
Modelos	Cantidad de respuestas obtenidas	Media	Desviación estándar aproximada	
Curricular	59	3 966	0.181	
Infraestructura tecnológica y conectividad	59	3 932	0.314	
Participación estudiantil	59	3 898	0.356	
Formación permanente	59	3.92	0.313	
Gestión del centro educativo	59	3 966	0.181	

Figura 7*Valoración de los ejes de intervención de la PEHí*

Los resultados muestran una percepción positiva generalizada hacia todos los ejes de implementación evaluados, con una especial aceptación y consistencia en los ejes curricular y de gestión del centro educativo. Las opiniones sobre infraestructura tecnológica y conectividad, participación estudiantil, y desarrollo profesional son también muy positivas, aunque con una variabilidad ligeramente mayor.

Tabla 10*Valoración de las disposiciones de la PEHí*

Disposición	Cantidad de participantes
Eje curricular	21
Eje infraestructura tecnológica y conectividad	6
Eje participación estudiantil	10
Eje formación permanente	1
Eje gestión del centro educativo.	21



Población Objetivo

La Política de Educación Híbrida atiende las características propias de las personas estudiantes que cursan en el sistema educativo público costarricense, potenciando la política educativa y curricular vigentes, por lo que la persona estudiante se posiciona como centro del proceso de aprendizaje, quien será formada como una persona crítica, permitiendo desarrollar su creatividad, reconociendo y respetando las diferencias culturales, étnicas, de género, de orientación sexual y de religión.

La PEHí está dirigida al total de la comunidad educativa costarricense, la cual incluye a las personas estudiantes desde la educación en la primera infancia hasta la atención de personas jóvenes y personas adultas en sus diversas modalidades, también a docentes, personal administrativo y padres de familia.

No obstante, la población directamente beneficiada de esta política son las personas estudiantes matriculadas en el sistema educativo costarricense, abarcando todos los niveles, modalidades y regiones del país.

Por tanto, la PEHí tiene como objetivo principal garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación, mediante propuestas flexibles que aseguren la continuidad de los procesos pedagógicos cuando se interrumpa la presencialidad debido a eventos disruptivos, tales como emergencias sanitarias, desastres de origen natural o situaciones excepcionales.

Esta política reconoce la diversidad de condiciones y contextos en los que se desarrolla el aprendizaje en el país, por lo que incorpora un enfoque inclusivo y equitativo para:

- Estudiantes que residen en zonas rurales, costeras, fronterizas, territorios indígenas o regiones con limitaciones en infraestructura tecnológica y conectividad.
- Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en distintas etapas del desarrollo cognitivo, emocional y social, incluidos aquellos con necesidades educativas específicas o en situación de discapacidad.
- Personas estudiantes que enfrentan barreras socioeconómicas, psicosociales o contextuales que limitan su participación plena en entornos educativos tradicionales.
- Personas estudiantes pertenecientes a diversas culturas, etnias y pueblos originarios.

En este sentido, no existe un perfil único de estudiante, sino una pluralidad de realidades por atender. A partir de este contexto la PEHí plantea ocho escenarios según las condiciones de la población estudiantil, adaptables a las condiciones particulares de cada situación, con el fin de minimizar la pérdida de aprendizajes, reducir el riesgo de exclusión escolar y asegurar el acceso



a una educación pertinente, accesible, inclusiva y de calidad para todas las personas estudiantes, independientemente del evento disruptivo.

Así, la PEHí es considerada un instrumento estratégico del Ministerio de Educación Pública para la continuidad educativa ante situaciones excepcionales, articulando los principios de equidad, solidaridad y justicia educativa que merece la población estudiantil del país.

Enfoques y Características de la Política Educación Híbrida

El proceso de aprendizaje impulsa el crecimiento y el desarrollo humano de la persona estudiante. Desde la perspectiva de Lev Vygotsky, psicólogo y filósofo bielorruso del siglo XX, quien expresa que el aprendizaje no es solo un acto individual, sino un proceso social y cultural complejo que ocurre en colaboración con otros individuos y el entorno. En su teoría está el concepto de "Zona de Desarrollo Próximo" (ZDP), la cual reconoce cómo los individuos pueden progresar más allá de su capacidad actual con la orientación y el apoyo adecuados, según las siguientes zonas:

- **Zona de desarrollo real (ZDR):** conocimientos y habilidades con los que ya se cuenta y puede aplicar por sí mismo en un estado inicial, en otras palabras, los conocimientos previos. Es el nivel de desarrollo alcanzado gracias a la maduración y la experiencia previa.
- **Zona de desarrollo próximo (ZDP):** conocimientos y habilidades que se desarrollan con apoyo de un tercero "más capacitado". Es en esta zona donde se produce el aprendizaje significativo y el crecimiento cognitivo, ya que el individuo se enfrenta a desafíos que están justo fuera de su alcance sin ayuda.
- **Zona de desarrollo realizado (ZDR):** conocimientos y habilidades adquiridos una vez pasada por la zona anterior y que pueda aplicar con autonomía. Aquí, el aprendizaje se convierte en dominio, y lo que antes estaba en la ZDP, ahora se ha internalizado y se ha convertido en parte de las habilidades independientes del individuo.

Las Zonas de Desarrollo de Vygotsky ofrecen una lente poderosa para comprender el proceso de aprendizaje humano. Al reconocer la importancia de la interacción social y el papel crucial del apoyo y la orientación en el desarrollo cognitivo; esta teoría destaca la necesidad de enfoques educativos que fomenten el crecimiento continuo y la realización del potencial de cada individuo.

En última instancia, al aplicar estos principios se pueden crear entornos de aprendizaje más enriquecedores y efectivos que empoderen a las personas estudiantes para alcanzar nuevos



niveles de logro y comprensión. Es por eso por lo que la PEHí retoma esa teoría como base conceptual y orientadora tomado en consideración diversas alternativas de aprendizaje.

Desde esta teoría, el aprendizaje puede venir antes que el desarrollo dado por la madurez natural, pero para lograrlo, es indispensable que haya “alguien capacitado” que guíe el proceso y, por ende, que apoye el aprendizaje, lo cual potencia el rol docente.

La persona docente tiene la función de guiar, ser un facilitador del proceso de construcción del aprendizaje. Lo cual debe permitir a la persona estudiante gradualmente ir apropiándose del aprendizaje. A este acompañamiento se le conoce como andamiaje, ya que debe ser temporal y adaptable. Debe ser temporal, para ir logrando paulatinamente en quien aprende una autonomía. Esto implica que en ciertos momentos se quiten estos apoyos para que las personas estudiantes puedan experimentar lo aprendido por su propia cuenta.

También, debe ser adaptable, ya que los objetivos de aprendizaje no son estáticos; estos desencadenan una serie de nuevos aprendizajes que permiten ser incorporados como parte del repertorio de conocimientos adquiridos, aplicándolos junto con otros conocimientos para resolver situaciones cada vez más complejas.

Ahora bien, al trasladar esta teoría a la actualidad, donde las tecnologías digitales están inmersas en las sociedades y estas no son ajenas a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta política debe asegurar que este andamiaje se logre desde edades tempranas y sea apoyado por una persona docente o bien por medio de un recurso digital o impreso, que acompañe a la persona estudiante en su proceso de aprendizaje.

Por lo anterior, para la elaboración de esta *Política de Educación Híbrida (PEHí)* se toma en consideración la *Política Educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”*, vigente desde el 2017; de tal forma que, se realiza una articulación entre lo planteado dentro del modelo de atención presencial y lo que se requiere para ser implementado en aquellas situaciones o condiciones emergentes que interrumpen temporalmente la asistencia regular de las personas estudiantes a los centros educativos, dentro del curso lectivo que corresponda.

La Política Educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad” se fundamenta en los siguientes Ejes:

- **Educación para el desarrollo sostenible:** la educación, como instrumento de empoderamiento individual y colectivo, procura el asumir la responsabilidad de las acciones personales mediante la toma de decisiones ecológicamente informadas y sostenibles. Promueve una conexión renovada entre las personas y todas las formas de



vida, así como también, con el entorno en general. Su objetivo es integrar el progreso social y económico, teniendo en cuenta, el uso sostenible de los recursos naturales disponibles. Reconoce la finitud de los recursos y nuestra pertenencia a un único planeta, lo que implica la contribución al desarrollo de sociedades con integridad ambiental, viabilidad económica y justicia social para las presentes y futuras generaciones (MEP, 2016).

- **Ciudadanía digital con equidad social:** involucra entender los desafíos humanos, culturales y sociales asociados con el empleo de las tecnologías digitales. Favorece la adopción de competencias y saberes pertinentes para comprender los valores que nos orientan: ética, legalidad, seguridad y responsabilidad en la utilización de internet, redes sociales y tecnologías existentes (MEP, 2016).
- **Ciudadanía planetaria con identidad nacional:** promueve la toma de conciencia de la conexión entre personas y ambientes en todo el mundo. Implica el reconocimiento de nuestra propia historicidad, para identificar quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde queremos ir como nación y cuál será el aporte hacia los ámbitos regionales, continentales y globales. Estos avances posibilitan una conexión instantánea e interacción entre personas de distintos lugares del mundo y la incidencia de las acciones locales en el ámbito global y viceversa. Se vincula con la creciente interdependencia e interconexión global de individuos y lugares, facilitada por los avances en las tecnologías de la información y la comunicación (MEP, 2016).

A continuación, se presentan los enfoques y principios que permiten a esta *Política de Educación Híbrida*, la vinculación requerida con la *Política Educativa La persona, centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad* y la *Política Curricular bajo la visión de “Educar para una nueva ciudadanía”*.

Enfoques Orientadores de la Política Educación Híbrida

Un enfoque establece una perspectiva de análisis de la realidad con el propósito de comprenderla, interpretarla y abordar los problemas que surgen a raíz de ella. Por lo anterior, esta política se enmarca en los siguientes enfoques.

Enfoque 1. La persona estudiante como centro del proceso de aprendizaje. Se busca adaptar la enseñanza y el currículo para satisfacer sus necesidades individuales. Se presta especial atención a la personalización del aprendizaje y la evaluación formativa (MEP, 2016).

Enfoque 2. Derechos humanos. Cada individuo, sin importar su género, edad, cultura, nacionalidad u otras características, posee todos los derechos fundamentales inherentes a la humanidad. Es responsabilidad del Estado y la sociedad asegurar que se proporcionen los

entornos, oportunidades y condiciones adecuadas para que todos puedan desarrollar sus capacidades al máximo y ejercer plenamente sus derechos como ciudadanos (ONU, 1948).

Enfoque 3. Educación para todos. Se centra en garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, sin importar su origen socioeconómico, cultura, género u otras características. Su objetivo es asegurar que cada estudiante, incluyendo aquellos en situación de discapacidad, tenga acceso a una educación de calidad en entornos inclusivos y diversos (MEP, 2018).

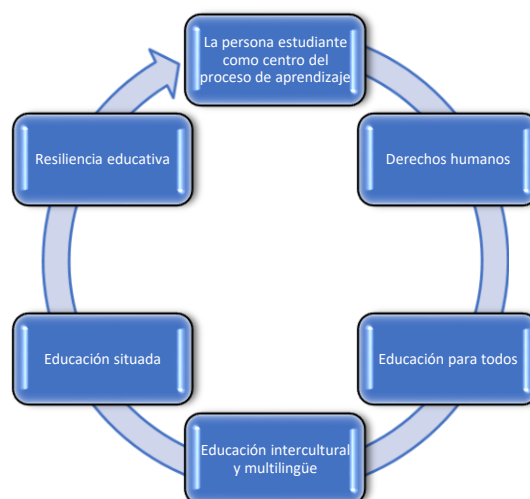
Enfoque 4. Educación intercultural y multilingüe. Se busca desarrollar en el estudiantado las competencias necesarias que le permitan conocer y comprender su propia cultura y sus relaciones con las demás, a través de asumir compromisos como una comunicación asertiva y una conciencia sobre la presencia de otras culturas en el centro educativo y en el país. Promoviendo el empoderamiento de cada persona estudiante a través de la diversidad lingüística, garantizando su derecho a expresarse plenamente en su lengua materna como parte de su identidad cultural y personal (MEP, 2019).

Enfoque 5. Educación situada. Se promueve la construcción del conocimiento y desarrollo de habilidades y competencias que se adquieren de manera efectiva, contextualizada ante situaciones reales y significativas, tomando en cuenta las necesidades y particularidades de las personas estudiantes (Sagástegui, 2004).

Enfoque 6. Resiliencia educativa. Aborda la capacidad de los sistemas educativos, el centro educativo, la comunidad educativa para adaptarse y recuperarse ante desafíos, crisis y adversidades. Este enfoque se centra en la creación de entornos de aprendizaje que fortalezcan la capacidad de las personas estudiantes para superar obstáculos y desarrollar habilidades para la vida y el empleo, además, de los conocimientos académicos (Salvo-Garrido et al, 2021).

Figura 8

Enfoques orientadores de la PEHí



Principios de la Política Educación Híbrida

Los principios son los conocimientos de ideales y fundamentos sociales que guían la formulación de políticas. En relación con los principios, la PEHí considera los siguientes cinco: flexibilidad, calidad total, cobertura, participación y colaboración y desarrollo integral

Principio 1. Flexibilidad

Se promoverá la capacidad de adaptabilidad en la toma de decisiones y las acciones realizadas para responder a retos y situaciones inesperadas según el contexto, tanto en el ámbito pedagógico como administrativo. Este implica orientar la gestión administrativa interinstitucional y la mediación pedagógica en los entornos presenciales, virtuales o la combinación de ambos (híbridos).

Principio 2. Calidad Total

En el contexto del Ministerio de Educación Pública, la calidad total se conceptualiza de la siguiente forma mediante la Directriz DM-0922-06-2023: “Estrategia de gestión de la organización que busca satisfacer el servicio educativo de forma equilibrada y las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés.”

Principio 3. Cobertura

Se implementarán acciones para que el currículo y las metodologías sean inclusivas y aborden las necesidades educativas y potencialidades de todas las personas estudiantes. Esto requiere atender la diversidad del aula en función de sus condiciones particulares y del contexto.

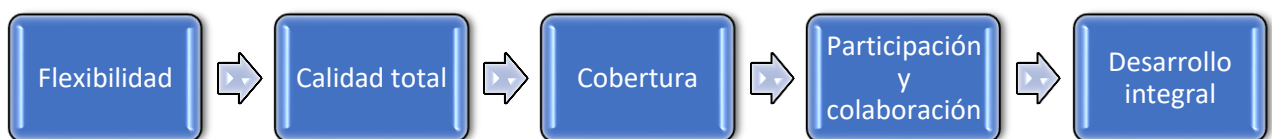
Principio 4. Participación y Colaboración

Se fomentará la contribución de la comunidad educativa para la mejora de la educación. La colaboración entre diferentes partes interesadas se considera esencial para el éxito educativo.

Principio 5. Desarrollo Integral

Se enfatizará en el desarrollo de competencias en la comunidad educativa. Se reconoce que la educación implica la construcción de conocimientos, el desarrollo de la personalidad y el bienestar de la comunidad educativa.

Figura 9
Principios de la PEHí





Alcance de la Política Educación Híbrida

La naturaleza de esta *Política Educativa Híbrida* es su activación ante situaciones emergentes, lo cual permite acceder a una serie de protocolos a nivel local, regional, cantonal, provincial o nacional, ante la interrupción temporal del servicio educativo presencial, debido a situaciones climáticas, sociales, de seguridad ciudadana o de salud. Por lo tanto, viene a complementar las políticas vigentes, favoreciendo el derecho a la educación de todas las personas estudiantes ante situaciones adversas que imposibiliten la asistencia al centro educativo.

El valor público, que se promueve con la implementación de la *Política de Educación Híbrida* (PEHí) en Costa Rica, es aquel definido por la Organización de las Naciones Unidas como “el valor que los ciudadanos le dan a los bienes y servicios recibidos por parte del Estado, respecto a si estos satisfacen o no las necesidades con calidad y oportunidad.” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal], 2021, p. 1).

En cuanto a los componentes del valor público, están los siguientes:

- **Garantía de continuidad educativa:** La PEHí asegura que las personas estudiantes continúen su educación de manera ininterrumpida, incluso en situaciones de emergencia. Esto es fundamental para mantener la calidad del aprendizaje y evitar vacíos educativos que pueden tener efectos a largo plazo en el desarrollo académico y profesional de las personas estudiantes.
- **Inclusión y accesibilidad:** La modalidad híbrida facilita el acceso a la educación para personas estudiantes que, por diversas razones, no pueden asistir físicamente al centro educativo. Esto incluye aquellos afectados por fenómenos naturales, situaciones de inseguridad civil o problemas de salud, incluyendo pandemias. La PEHí promueve una educación más inclusiva, equitativa y de acuerdo con sus potencialidades, reduciendo las brechas educativas.
- **Resiliencia del sistema educativo:** La implementación de una política híbrida fortalece la capacidad del sistema educativo para adaptarse y responder a crisis y cambios imprevistos. Un sistema educativo resiliente es crucial para la estabilidad y el desarrollo sostenible del país, asegurando que la educación pueda continuar en cualquier circunstancia.
- **Seguridad y bienestar de la comunidad educativa:** Al estar preparada para situaciones emergentes la implementación de la PEHí busca la protección, la integridad física y emocional de las personas estudiantes, docentes, técnicos docentes, personal administrativo y la comunidad educativa en general. La seguridad y el bienestar de la



comunidad educativa son prioritarios y esta política asegura que se tomen las medidas necesarias para resguardarlos.

- **Innovación y modernización educativa:** La adopción de modalidades híbridas fomenta la innovación en métodos de enseñanza y el uso de tecnologías educativas. Esto no solo mejora la calidad de la educación, sino que también, prepara a las personas estudiantes para un mundo cada vez más digital y conectado.
- **Compromiso con el desarrollo sostenible:** La PEHí contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente, en lo referente a la educación de calidad (ODS 4). Al garantizar una educación continua y adaptativa, Costa Rica avanza hacia una sociedad más inclusiva, justa, equitativa y sostenible.
- **Participación y colaboración comunitaria:** La implementación de esta política requiere la colaboración y el compromiso de diversos actores, incluyendo el Ministerio de Educación Pública, docentes, padres o encargados legales y la comunidad en general. Esto fortalece el tejido social y fomenta una cultura de cooperación y responsabilidad compartida.

En el acto pedagógico, el contenido responde a los temas, conceptos, información y materiales que se presentan y se trabajan en el contexto de un proceso educativo. Estos contenidos pueden incluir lecciones, asignaturas, actividades, ejercicios, materiales didácticos y cualquier otro elemento que forme parte de la enseñanza y el aprendizaje.

Es esencial que el contenido logre los objetivos educativos y garantice en las personas estudiantes el desarrollo de los conocimientos, el cual, varía según el nivel educativo, la asignatura y el enfoque pedagógico utilizado. Se espera que este contenido sea relevante, significativo y apropiado para el estudiantado al que se dirige, con el objetivo de facilitar un aprendizaje efectivo.

En este contexto también resulta relevante el aprovechamiento de alianzas o convenios de instancias rectoras en las áreas de salud, deporte, seguridad y otros, que respondan de manera integral para asegurar el resguardo de su integridad física, emocional y psicológica.

Cabe destacar que esta política establece el marco para la implementación de distintas alternativas de aprendizaje, las cuales serán aplicadas de manera temporal mientras persistan las condiciones sanitarias, logísticas y pedagógicas que impidan el desarrollo seguro del servicio presencial. Una vez restablecidas dichas condiciones, se procederá a la reanudación de las modalidades presenciales previstas en el sistema educativo.



Escenarios de Atención de la Política Educación Híbrida

Para responder de manera eficiente y oportuna ante un cese temporal de la prestación ordinaria del servicio educativo, se consideran cuatro condiciones que permiten categorizar la atención de las personas estudiantes en ocho escenarios: el acompañamiento docente, las redes de apoyo, el acceso a recursos tecnológicos y el acceso a internet.

En el documento “Análisis de Datos 1er Proceso consultivo 2024 Política Educación Híbrida”, elaborado por la Dirección de Recursos Tecnológicos, se evidencia que ante la Pandemia del COVID - 19, para asegurar la continuidad del servicio educativo ante una situación emergente que interrumpa la atención presencial, la aplicación de PEHí es la más favorecida.

A continuación, se describen las cuatro condiciones utilizadas en esta política para la definición de los escenarios y las estrategias de implementación que el MEP brinda a las personas estudiantes, todo lo anterior en función del valor público.

1. Acompañamiento docente

Amerita la participación de una persona profesional en docencia, con el fin de acompañar el proceso de aprendizaje en diferentes alcances: mejorar el rendimiento escolar, alerta temprana, solucionar problemas académicos, desarrollar hábitos de estudio para evitar la reprobación, el rezago y la deserción escolar.

El MEP brindará junto con las estrategias de mediación, el material de apoyo que le permitan a la persona docente orientar y atender cada uno de los momentos de los procesos educativos.

2. Redes de Apoyo

Las redes de apoyo en educación se refieren a la colaboración y conexión entre diversas personas, organizaciones e instituciones que trabajan en conjunto para brindar apoyo integral a las personas estudiantes, las personas docentes y la comunidad educativa en general.

Estas redes buscan mejorar el entorno educativo y promover el éxito académico y personal del estudiantado mediante el fortalecimiento de los recursos disponibles y la creación de sinergias entre los actores involucrados.

3. Acceso a recursos tecnológicos

Se requiere establecer y fortalecer alianzas estratégicas con el sector público, privado y organizaciones comunitarias para garantizar el acceso equitativo a dispositivos y equipo tecnológico. Estas colaboraciones pueden incluir acuerdos para la dotación, préstamo de dispositivos y equipo de cómputo para ser utilizados en diferentes escenarios.

4. Acceso a Internet



Implica que las personas estudiantes tengan disponibilidad de conexión a internet para el aprovechamiento de los ambientes virtuales de aprendizaje, plataformas de enseñanza y contenidos digitales necesarios para el acceso a internet en los hogares, centros educativos o espacios con redes públicas, promoviendo una cobertura inclusiva.

Adicionalmente, se busca maximizar el uso de las infraestructuras tecnológicas existentes en los centros educativos a través de modelos de préstamo de recursos tecnológicos móviles. Esta medida fomenta una gestión eficiente de los recursos disponibles y facilita que estudiantes, sin acceso a tecnología en sus hogares, puedan utilizar estos medios para su aprendizaje.

Los escenarios de atención permiten planificar y organizar la atención de las personas estudiantes en situaciones específicas. Estos escenarios son descripciones detalladas de posibles situaciones o casos que pueden ocurrir en el contexto de la atención educativa.

Estos contextos sirven como guías para la toma de decisiones, ayudando a anticipar y prepararse para diversas eventualidades; además, desarrollar planes de acción para abordar cada situación de manera efectiva y eficiente. Un escenario está determinado por la presencia o ausencia de alguna o todas de las cuatro condiciones descritas en el apartado anterior.

A continuación, se ilustra el mapeo de los escenarios propuestos:

Tabla 11
Escenarios de atención en la PEHí
(×ausencia, ✓ presencia)

Escenario	Acompañamiento docente	Redes de apoyo	Acceso a recursos tecnológicos	Acceso a internet
1	✓	✓	✓	✓
	✓	✗	✓	✓
2	✓	✓	✓	✗
	✓	✗	✓	✗
3	✓	✓	✗	✗
	✓	✗	✗	✗
4	✗	✓	✓	✓
5	✗	✓	✓	✗
6	✗	✗	✓	✓
7	✗	✗	✓	✗
8	✗	✗	✗	✗



A partir de los escenarios de atención, los contenidos, la mediación pedagógica y la evaluación deben ajustarse de manera que se garantice un proceso de enseñanza y aprendizaje, acorde con las condiciones, potencialidades y necesidades de la persona estudiante.

Por lo descrito anteriormente, se debe asegurar que tanto los materiales y los recursos de apoyo puedan obtenerse en formato impreso y digital (a través de almacenamiento en la nube y otros repositorios autorizados).

La intención de este inventario de recursos permitiría atender no solo los posibles escenarios presentes ante una interrupción temporal del proceso educativo presencial, si no también, sirve de norte para que el MEP mediante acciones estratégicas defina convenios de colaboración que aseguren, de forma escalonada, al menos alcanzar, ante un eventual cese del proceso educativo presencial, el escenario seis, teniendo como prioridad de atención las personas estudiantes ubicadas en el escenario ocho.

Recursos económicos para atender los diferentes escenarios

La Dirección de Planificación Institucional incorporará en los lineamientos que emana para la formulación del Plan Operativo Anual y el anteproyecto del presupuesto, un área estratégica con el fin de que las instancias ministeriales, según sus competencias, realicen la inclusión de acciones para la continuidad del servicio educativo en instituciones que por caso fortuito presenten interrupción del servicio (por ejemplo: recursos para el servicio del comedor a través de plato servido o entrega de paquetes de comedor, dotación de recursos por medio de la reserva del 5% de la Ley 6746 para atención de situaciones excepcionales de infraestructura que, relacionadas con el mantenimiento o mejora, el alquiler de espacios para la continuidad del servicio, entre otros).

De conformidad con las competencias dadas a las instancias ministeriales de oficinas centrales, establecerán en su planificación acciones para la implementación de esta política, lo que implica la coordinación intra e interinstitucional para generar fuentes de cooperación (por ejemplo, dotación de tanques de agua en centros educativos, adquisición de insumos de limpieza e higiene, entre otros).

Los centros educativos a través de los ingresos de las diferentes fuentes de financiamiento y la generación de recursos propios contribuyen a la atención de las necesidades que se pueden presentar para permitir la continuidad del servicio ante una situación emergente.



La Evaluación de los Aprendizajes

En relación con la evaluación de los aprendizajes, la PEHí considera condiciones especiales otorgados a las autoridades del Ministerio de Educación Pública en torno al desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y la promoción, con previa autorización del Consejo Superior de Educación, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, mediante resolución motivada o documento afín emitido por el ministro o la ministra de educación en ejercicio, para implementar las acciones administrativas y técnico-académicas que garanticen el derecho a la educación y la correcta conclusión del proceso educativo.

Toda acción implementada por el Ministerio de Educación Pública debe apegarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a su vez, poseerá una naturaleza temporal, limitándose su vigencia al curso lectivo o periodo del curso lectivo en el cual se ha producido la afectación.

Con el fin de garantizar el interés superior de la persona menor de edad, el derecho a la educación de la población estudiantil y el principio de seguridad jurídica aplicable a la evaluación de los aprendizajes, toda disposición administrativa y técnico-académica implementada debe ser comunicada oficialmente a la comunidad educativa de manera oportuna.

De manera excepcional, la implementación de las disposiciones administrativas y técnico-académicas proceden únicamente si resultan en beneficio de los intereses de la población estudiantil cubierta por dichas disposiciones. (MEP, 2024).

Componentes de la Política Educación Híbrida

Objetivo General

Garantizar la continuidad del servicio educativo durante las situaciones emergentes que interrumpen temporalmente la atención presencial, mediante un proceso de adaptación ágil que tome en consideración las condiciones del entorno y el tipo de evento disruptivo para la protección del derecho a la educación.

Objetivos Específicos

1. Promover la participación estudiantil mediante la elaboración de lineamientos, el diseño de recursos didácticos, la creación de espacios de diálogo y la ejecución de talleres que potencien el liderazgo y la toma de decisiones.
2. Garantizar la accesibilidad, flexibilidad y adaptabilidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, mediante la emisión de orientaciones generales para la mediación

pedagógica y la evaluación, en función de cada contexto, que ofrezcan al estudiantado estrategias metodológicas inclusivas, contextualizadas y pertinentes.

3. Fortalecer las competencias digitales del personal del Ministerio de Educación Pública en cuanto al uso de los recursos tecnológicos, mediante los procesos de formación permanente del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, para garantizar la continuidad de los servicios educativos desde un modelo híbrido.
4. Reforzar el proceso de planificación de los centros educativos, mediante la inclusión de acciones estratégicas en función de los escenarios identificados en cada contexto y los responsables de la ejecución, que permitan la continuidad del servicio educativo bajo una modalidad híbrida.
5. Promover el aprovechamiento de los recursos para el aprendizaje de cada contexto, mediante el diseño, la adaptación y la implementación a partir de los perfiles de salida propuestos en los programas de estudio, tomando en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la Neurociencia, de manera que se dé la continuidad al proceso de aprendizaje durante una situación emergente.

Ejes de Intervención de la Política Educación Híbrida

La PEHí define cinco ejes de intervención que permiten atender los diferentes escenarios identificados en la comunidad educativa, para abordar de manera integral los aspectos tecnológicos, pedagógicos, de desarrollo profesional, de participación estudiantil y de gestión del centro educativo, requeridos para garantizar la continuidad de los servicios educativos.

Esta política es documento orientador y descriptivo, no tiene carácter táctico u operativo, obedece a una respuesta estructurada desde la intervención estatal referente al objeto que se aborda; en este caso, la PEHí desarrolla aspectos de ámbito estratégico. A continuación, se presentan los cinco ejes de intervención de la PEHí:

Figura 10
Ejes de Intervención de la PEHí





Eje 1: Participación Estudiantil

La participación estudiantil es crucial para crear un ambiente escolar más enriquecedor, motivador y diverso, especialmente, en un entorno híbrido donde la interacción puede ser tanto presencial como virtual. Desde este eje, se debe fomentar el desarrollo de habilidades sociales como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la empatía, la resolución de conflictos, las habilidades emocionales como la autoconfianza y la autorregulación emocional.

Permitir que las personas estudiantes, desde sus potencialidades, participen activamente en el proceso de toma de decisiones donde se promueve un sentido de responsabilidad y autonomía, sobre su aprendizaje y en la organización de actividades propias del proceso educativo, aumentando así, la motivación y el compromiso desde los diferentes escenarios que propone esta política.

Asimismo, la participación estudiantil promueve un sentido de pertenencia y favorece un ambiente de comunidad donde la planificación y organización de eventos escolares promuevan la aceptación y tolerancia de las diferencias individuales, donde se aprenda a convivir con la diversidad y la inclusión, aspectos clave de un ambiente físico y mentalmente sano.

Para fomentar el diseño, la adecuación y la implementación de recursos para el aprendizaje, se establecen los siguientes aspectos clave:

- a) **La participación estudiantil colaborativa:** Mediante la creación y fortalecimiento de espacios donde se fomente la comprensión, la colaboración, el respeto mutuo, la solidaridad, la escucha activa y la inclusión en las diferentes actividades vinculadas con el proceso educativo, para el beneficio de las personas estudiantes en los contextos emergentes contemplados en esta política.
- b) **El liderazgo estudiantil:** Identificando a las personas estudiantes como agentes de cambio, que, desde sus habilidades y potencialidades, contribuyan al cumplimiento de esta política desde los diferentes contextos en que se desarrolla.

Eje 2: Curricular

El currículo educativo establece un marco referencial general para orientar las acciones que conforman las experiencias de enseñanza-aprendizaje en el sistema educativo costarricense. En otras palabras, constituye una orientación global, para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación instaurados en la *Ley Fundamental de Educación* y el desarrollo de las habilidades y competencias definidas en los perfiles de salida de la política curricular vigente.



En este sentido, la mediación pedagógica se deriva de lo establecido en la Política Curricular, en el marco de la visión “educar para una nueva ciudadanía.” Donde se refiere al desarrollo de los procesos educativos interactivos, centrados en cada estudiante, promotores de la exploración y la acción transformadora. Esto, además, conlleva la necesidad de replantear los ambientes en donde se desarrollan procesos educativos tanto físicos como virtuales y en línea, de manera que contribuyan a orientar al estudiantado... (MEP, 2016)

El currículo es la base conceptual sobre la cual el personal docente diseña sus estrategias metodológicas para implementar acciones tendientes a la contextualización del proceso educativo a la realidad individual de cada persona estudiante. A partir del análisis y contextualización de los programas de estudio oficiales, el personal docente determina las estrategias de mediación que le permita realizar actividades concretas, contextualizadas y pertinentes a la realidad sociocultural y personal del estudiantado y del centro educativo, de tal manera que, se continúe el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y competencias de las personas estudiantes.

Una realidad compleja y en constante dinamismo requiere la adaptación de las estrategias de mediación para la aplicación de los programas de estudio vigentes, con el fin de, lograr el acceso a un servicio educativo inclusivo, integral, flexible y de calidad, en situaciones emergentes que impidan la presencialidad de las personas estudiantes, en los diferentes ciclos, niveles, modalidades y ofertas educativas.

El eje curricular de la presente política procura el desarrollo de estrategias para fortalecer el estudio y aprendizaje autónomo progresivo (según el estado evolutivo individual), mediante la planificación y revisión constante del currículo, la incorporación de metodologías de enseñanza que atiendan la diversidad de la población estudiantil, el aprovechamiento de tecnologías digitales y las comunidades de aprendizaje.

Las acciones de este eje abordarán los siguientes aspectos generales de la implementación del currículo:

- **Desarrollo continuo de aprendizajes:** La garantía de lograr la consolidación de los perfiles de salida, mediante el desarrollo de las correspondientes habilidades y competencias, debe ser un objetivo común ministerial. Con el acompañamiento técnico ministerial, la persona docente procurará el abordaje de los aprendizajes establecidos en los programas de estudio, planes, módulos, guías y figuras afines de las modalidades y ofertas del sistema educativo costarricense. La continuidad del curso lectivo ante una eventual suspensión temporal de la atención presencial debe considerar:



- Los actores de la comunidad educativa.
 - El contexto sociocultural y ambiental.
 - La condición particular de cada persona estudiante.
 - Los requerimientos de apoyo educativo del estudiantado (personales, curriculares, materiales, tecnológicos, organizativos, entre otros).
 - La flexibilización curricular necesaria para efectuar los ajustes requeridos.
- **Implementación de metodologías activas, contextualizadas y pertinentes:** Las metodologías activas facilitan a la persona docente desarrollar una mediación pedagógica efectiva y al estudiantado el logro de aprendizajes significativos. En este sentido, se brindarán orientaciones que deberán ser consideradas en el diseño y abordaje de las estrategias de mediación.

La persona docente debe planificar estrategias de mediación que incorporen dinámicas sincrónicas, asincrónicas y presenciales, tomando en cuenta, los recursos didácticos, los cuales son usualmente mediados a través de plataformas digitales o materiales impresos, que requieren un diseño, un tratamiento y un acceso diferente a los utilizados en escenarios totalmente presenciales.

Se deben generar experiencias de aprendizaje significativas, dinámicas, participativas y efectivas que se adapten a un entorno híbrido, donde las personas estudiantes tengan la oportunidad de aprender de manera activa, colaborativa y autodirigida; proporcionando al estudiantado, los apoyos educativos, (organizativos, materiales, tecnológicos, curriculares y personales) que requiere en la mediación pedagógica y la evaluación para el aprendizaje, de manera que, se garantice su permanencia y aprovechamiento en el proceso educativo.

- **Diseño de las orientaciones técnicas y pedagógicas para la educación híbrida:** Se construirán orientaciones que promuevan la habilidad de “aprender a aprender”, mediante estrategias de mediación, que desarrollan las asignaturas o figura afín, de los programas de estudio vigentes de los diferentes niveles, modalidades y ofertas del sistema educativo costarricense.

En complemento, con la correspondiente orientación técnico-pedagógica, el personal docente diseñará o seleccionará recursos y apoyos educativos que se ajusten con criterios de objetividad y calidad: En cumplimiento con las políticas aprobadas por el Consejo Superior de Educación, concordancia con los programas de estudio, flexibilidad para ser usados en diversos contextos, rigurosidad técnica, ajuste con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), correspondencia con las características biopsicosociales del



estudiantado. Estos insumos deben evidenciar o demostrar lo aprendido por el estudiantado.

Cualquier consulta, situación particular o acción no contemplada explícitamente en la Política de Educación Híbrida (PEHí) deberá ser comunicada a la comisión permanente para su análisis y resolución, según los procedimientos establecidos.

- **Evaluación para el aprendizaje:** Es el proceso que le permite a la persona docente conocer el desempeño, progreso y nivel de logro alcanzado por cada persona estudiante con la comprensión y aprehensión de los aprendizajes en estudio para la toma de decisiones, en un entorno de construcción de conocimiento que combina actividades educativas híbridas.

En la educación híbrida se deben considerar las funciones de la evaluación de los aprendizajes, a saber, diagnóstica, formativa y sumativa, como fundamento para garantizar la continuidad educativa, según la condición particular de cada persona estudiante y el contexto del centro educativo.

Como parte de la flexibilidad que debe tener el proceso de evaluación de los aprendizajes, se debe potenciar el rol participativo de las personas estudiantes, ya que serán quienes directamente tendrán que desarrollar las propuestas metodológicas diseñadas, según lo programado y de acuerdo con el contexto en que se encuentren.

En ese sentido, la autoevaluación y coevaluación cobran relevancia al ser mecanismos para reflexionar sobre el propio aprendizaje y colaborar con el desempeño de sus pares. La implementación de los componentes de la calificación se debe desarrollar desde la formulación de estrategias de mediación pedagógica que favorezcan el proceso de construcción del conocimiento del estudiantado, de acuerdo con los aprendizajes en estudio y su naturaleza.

Eje 3: Formación Permanente

Es esencial que las personas funcionarias del MEP estén capacitadas para atender, de manera efectiva, la continuidad de los servicios educativos ante la interrupción temporal de la presencialidad.

El eje promueve el desarrollo de competencias y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos de la educación híbrida y así facilitar una experiencia educativa de calidad a las personas estudiantes. Este se refiere a competencias digitales, mediación, evaluación, salud física y



mental, gestión del riesgo, entre otros. La PEHí establece para el cumplimiento de este eje, las siguientes disposiciones para los procesos formativos:

- **Competencias digitales:** Ofrecer formación permanente a las personas funcionarias para desarrollar sus competencias digitales, enfocándose en el uso eficaz de herramientas tecnológicas, plataformas de comunicación, colaboración y aprendizaje en línea. La capacitación docente abarca la aplicación de *software* educativo, plataformas de gestión del aprendizaje y otros recursos en línea que faciliten la enseñanza híbrida y el aprendizaje autónomo de las personas estudiantes, tomando en consideración los recursos disponibles en los diferentes contextos educativos.
- **Diseño de instrucción híbrida:** En un mundo en constante cambio, el personal docente debe estar actualizado, ampliar sus habilidades competencias y estar al corriente de las innovaciones educativas. Esta premisa se potencia en un sistema educativo expuesto a diversas condiciones inciertas (climáticas, sociales...), que pueden modificar su normal funcionamiento.

Para ello, el Ministerio de Educación Pública debe promover que las personas docentes adquieran herramientas de mejora profesional tendientes a procurar:

- La planificación y diseño de experiencias de aprendizaje que integren de manera efectiva la enseñanza presencial, distancia y en línea.
 - La creación de contenido digital, la combinación de métodos pedagógicos y la adaptación de estrategias de enseñanza para diferentes contextos.
 - El desarrollo de estrategias y técnicas de evaluación que sean apropiadas para un entorno de aprendizaje híbrido, tales como, la evaluación de habilidades en línea, la evaluación formativa y sumativa, y la consideración de la equidad en la evaluación.
 - El diseño de experiencias de aprendizaje personalizado que se adapten a las necesidades y potencialidades individuales de los estudiantes, teniendo en cuenta su progreso y desafíos.
- **Apoyo socioemocional:** Capacitar a los docentes en la identificación y el apoyo a las necesidades socioemocionales de los estudiantes, especialmente, en un entorno híbrido que puede ser desafiante desde el punto de vista emocional.



Eje 4: Gestión del Centro Educativo

La gestión efectiva del centro educativo es esencial para garantizar que la *Política de Educación Híbrida* se implemente de manera eficiente. Esto incluye: la planificación estratégica, la coordinación de recursos y la comunicación efectiva con todos los actores involucrados. La gestión también debe ser flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes del entorno y los apoyos educativos que requieren las personas estudiantes.

Se deben definir, establecer y mantener canales de comunicación efectivos con las personas encargadas y la comunidad en general, a fin de que, estén informados sobre las decisiones que la administración implemente como respuesta a la interrupción de la presencialidad.

Integrar, de manera efectiva, la tecnología en el proceso educativo, asegurando que se cuente con la infraestructura tecnológica adecuada, promoviendo el uso responsable y seguro de la tecnología por parte del personal docente y las personas estudiantes.

La PEHí establece para el cumplimiento de este eje, las siguientes disposiciones:

- **Planificación estratégica:** Incorporar en la planificación de las instancias del MEP las acciones para la continuidad del servicio educativo en un contexto de la educación híbrida.
- **Gestión del talento humano:** Reforzar con procesos de formación permanente a las personas funcionarias de los centros educativos relacionados con la educación híbrida, que contribuyan a la continuidad del servicio educativo.

Eje 5: Recursos para el Aprendizaje

El eje recursos para el aprendizaje se enfoca en promover el diseño, la adaptación y la implementación de recursos didácticos accesibles y contextualizados que respondan a las diversas características de las personas estudiantes. Fundamentado en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), el cual busca ofrecer soluciones inclusivas y flexibles, de acuerdo con las potencialidades de la persona estudiante, que permitan el aprendizaje en diferentes escenarios, ya sea de manera autónoma, o mediada por un familiar o persona docente.

El eje recomienda una variedad de recursos didácticos, tales como materiales impresos (libros, guías, fichas), contenidos digitales alojados en repositorios del MEP, herramientas tecnológicas (aplicaciones, *software* educativo) y medios tradicionales como la televisión y la radio. Estos recursos están diseñados para atender tanto a las personas estudiantes con o sin acceso a



recursos tecnológicos y conectividad, de acuerdo con los escenarios propuestos en este documento.

Este eje busca asegurar que todas las personas estudiantes, independientemente de sus condiciones o contexto, tengan acceso a oportunidades educativas de calidad, contribuyendo a la equidad, la inclusión y la sostenibilidad del aprendizaje en escenarios híbridos o en momentos de emergencia educativa.

Para fomentar el diseño, la adecuación y la implementación de recursos para el aprendizaje, se establecen los siguientes aspectos clave:

- **Organización y aprovechamiento de recursos didácticos:** Diseñar y actualizar periódicamente un banco de recursos imprimibles para apoyar el aprendizaje de las personas estudiantes que carecen de acceso a tecnologías digitales, especialmente, en situaciones de emergencia educativa. Asimismo, realizar una curaduría de los recursos digitales disponibles en el repositorio oficial del MEP para identificar y recomendar aquellos más pertinentes para contextos de emergencia.
- **Promoción de alianzas estratégicas para el acceso a recursos:** Establecer y fortalecer colaboraciones con el sector público, privado y organizaciones comunitarias para ampliar el acceso a recursos para el aprendizaje. Estas alianzas pueden incluir acuerdos para el préstamo de dispositivos tecnológicos, la provisión de acceso a internet en hogares y centros educativos, y la implementación de programas educativos transmitidos por televisión y radio.
- **Optimización de recursos tecnológicos existentes:** Implementar estrategias para aprovechar las tecnologías digitales disponibles en los centros educativos mediante modelos de préstamo, asegurando que las personas estudiantes sin acceso a estos medios puedan utilizarlos. También, se propone el desarrollo de materiales didácticos y guías que promuevan el uso eficiente de estas tecnologías en favor del aprendizaje.

Modelo de Gestión, seguimiento y evaluación de la Política Educación Híbrida

El concepto de modelo de gestión pública, o modelo de valor público, es una noción adaptada de la gestión privada, en la cual se busca un conjunto de definiciones de cómo la organización (o el Estado) creará valor público, y como este lo llevará a sus usuarios e interesados de carácter

político y estratégico (*Guía para la elaboración de Políticas Públicas Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*, 2016, pág. 38).

El modelo de gestión es necesario dentro de una organización, para establecer sus enfoques de trabajo, estilo de funcionamiento y recursos con los que debe contar el Estado y la sociedad en su conjunto para poder garantizar la ejecución efectiva de esta política.

Para que la *Política de Educación Híbrida* se pueda aplicar y haya un seguimiento adecuado, se establece un marco de gestión en tres niveles de acción con sus correspondientes funciones, composición y las relaciones entre estos, tomando en consideración la siguiente estructura:

Figura 11

Niveles de intervención de la PEHí



Nivel Político:

- Despacho del Ministerio de Educación Pública
- Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
- Viceministerio Académico
- Viceministerio Administrativo.



Nivel de Direcciones:

- Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ)
- Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación (DAIC)
- Dirección de Prensa y Relaciones Públicas (DPRP)
- Dirección de Contraloría de Servicios (DCS)
- Unidad para la Promoción de la Igualdad de Género (UPIG)
- Dirección de Planificación Institucional (DPI)
- Dirección Financiera (DF)
- Dirección de Proveeduría Institucional (PI)
- Dirección de Gestión y Desarrollo Regional (DGDR)
- Dirección de Desarrollo Curricular (DDC)
- Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE)
- Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación (DRTE)
- Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC)
- Dirección de Vida Estudiantil (DVE)
- Dirección de Educación Privada (DEP)
- Dirección de Programas de Equidad (DPE)
- Dirección de Informática de Gestión (DIG)
- Dirección de Servicios Generales (DSG)
- Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo (UPRE)
- Unidad de Coordinación del Subsistema Educación Indígena
- Direcciones Regionales de Educación
- Entre otras.

Nivel Órganos Desconcentrados

- Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP)
- Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC)

Nivel de Coordinación Interinstitucional:

- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Fuerza Pública
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
- Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y comités locales
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)



- Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)
- Otras.

Nivel de Comunidad Educativa:

- Personas estudiantes
- Personas técnico-docente-administrativo
- Personas encargadas legales
- Juntas de Educación y Administrativas
- Patronatos escolares
- Comités de padres de familia
- Consejos Locales de Educación Indígena (CLEI)
- Asociación de Desarrollo Indígena (ADI).

Gobernanza y Participación de la Política Educación Híbrida

La gestión y el seguimiento de la PEHí estará bajo la coordinación del Viceministerio Académico mediante la creación de una comisión técnica permanente, la cual tiene como función principal preparar las bases para el establecimiento de una instancia permanente en la estructura organizacional del Ministerio de Educación Pública que potencie las acciones y asegure la implementación del plan de acción de esta política.

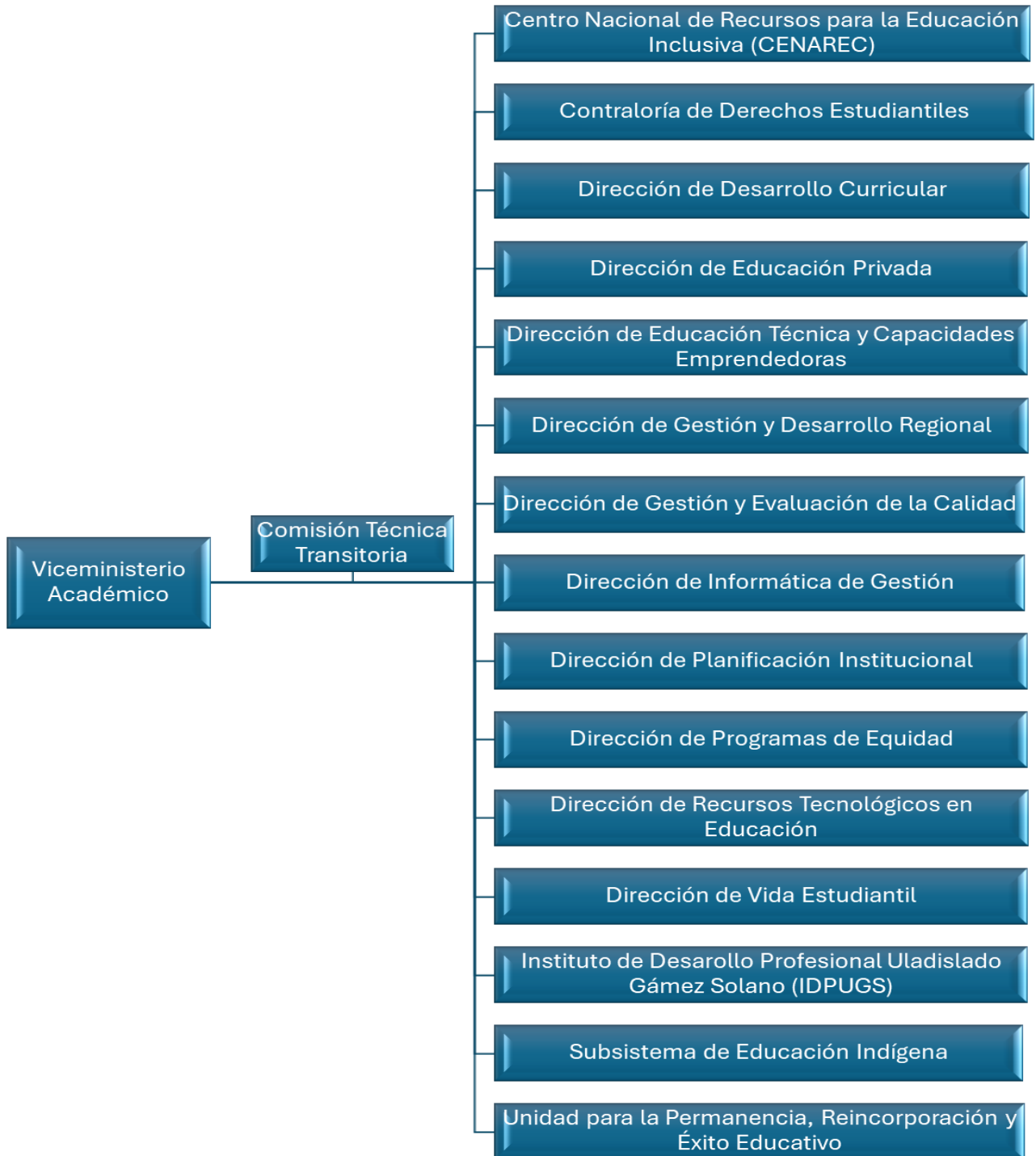
Este esquema de gestión busca articular el trabajo colaborativo entre las direcciones oficinas centrales responsables que se vinculan directamente con la implementación de los ejes del plan de acción de la política.

En la siguiente figura, se muestra un organigrama que describe el nivel de injerencia y participación de las instancias a nivel ministerial, responsables de la implementación de la PEHí.



Figura 12

Organigrama del MEP para la atención de la PEHí





Funciones Generales de las Direcciones y Departamentos

Las funciones y responsabilidades de las entidades del Ministerio de Educación Pública encargadas de velar por el cumplimiento de los objetivos de esta política son las siguientes.

Del nivel político, se requiere:

- Generar todas las directrices que respondan a la creación de esta nueva política.
- Velar por el cumplimiento de esas directrices ante su aplicación en el proceso educativo.
- Designación de los diferentes responsables de dar respuesta a los requerimientos de esta política.
- Dar seguimiento a las directrices emanadas para el cumplimiento de esta política.
- Favorecer, en todas las acciones donde se requiera, se tome en consideración todos los actores de la comunidad educativa para el desarrollo de esta política.
- Desarrollar y supervisar la implementación de la PEHí en todos los niveles del sistema educativo.
- Coordinar la implementación de la PEHí y mantener comunicación directa con otros niveles.
- Facilitar la coordinación entre las Direcciones Regionales de Educación y otras entidades relevantes para asegurar la implementación de la política.

Viceministerio Académico: le corresponde orientar, supervisar y acompañar en la toma de decisiones por parte de la comisión técnica permanente para garantizar el cumplimiento de la *Política de Educación Híbrida*.

Comisión técnica permanente: La comisión será liderada por un representante de la Dirección de Desarrollo Curricular. Tendrá el acompañamiento y asesoría de una persona representante de las siguientes instancias: Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), Dirección de Vida Estudiantil, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo, Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, Contraloría de Derechos Estudiantiles y la Dirección de Programas de Equidad. Se podrán agregar otros miembros si la comisión así lo considera necesario, según el evento disruptivo. Otras dependencias podrán integrarse a las mesas de trabajo a solicitud de la comisión permanente.

Funciones de la comisión técnica permanente:

- a. Definir la estructura operativa de la comisión para el cumplimiento de sus funciones.
- b. Programar y agendar reuniones ordinarias y extraordinarias de forma periódica y mantener un acta con los acuerdos.



- c. Nombrar una secretaría general.
- d. Comunicar y dar seguimiento a los acuerdos.
- e. Preparar las condiciones iniciales para que entre en operación la *Política de Educación Híbrida*.
- f. Establecer las directrices para la implementación de la *Política de Educación Híbrida* en todos los ámbitos del sistema educativo, tanto a nivel nacional, regional como institucional, en función de los planes de seguridad de los centros educativos.
- g. Velar por la universalización e implementación de la PEHí en todas las ofertas y modalidades del sistema educativo para garantizar el derecho a la educación en condiciones de equidad, igualdad y calidad.
- h. Brindar apoyo técnico a las dependencias ministeriales para una adecuada incorporación de los enfoques y principios de la PEHí en sus planes operativos, proyectos, programas, estrategias e iniciativas.
- i. Conformar, en caso de que corresponda, equipos de trabajo intersectoriales e interministeriales para garantizar la continuidad del servicio educativo ante situaciones emergentes.
- j. Orientar a las personas directoras de los centros educativos en cuanto a la implementación de los protocolos de actuación ante situaciones emergentes relacionadas directamente con la suspensión temporal del servicio educativo.
- k. Elaborar los instrumentos que consideren oportunos para la evaluación y seguimiento de esta política.
- l. Elaborar informes de las situaciones emergentes que atiendan para presentarlos a las autoridades ministeriales con el objetivo de fundamentar la toma de decisiones.
- m. Analizar en los equipos de trabajo aquellas temáticas que vayan surgiendo como resultado de los avances científicos y tecnológicos en materia educativa (por ejemplo: inteligencia artificial).
- n. Otras relacionadas directamente con el enfoque y la implementación de esta política, así como las designadas por la persona jerarca Atender los aspectos no contemplados en este documento, respecto a los alcances de esta política cuando se da la interrupción del servicio educativo presencial, para la toma de decisiones pertinentes.

Del nivel de direcciones, se requiere:

- Incorporación de objetivos, metas, indicadores, acciones, en la planeación, que permitan su implementación.
- Cerciorarse de que las líneas de acción sean claras y respondan a lo que se requiere desde la participación en esta política.



- Promover el cumplimiento del plan de acción de la PEI 2025-2035.
- Dar seguimiento al cumplimiento de la PEHí, ajustando estrategias y prácticas, según sea necesario para mejorar su eficacia.

Para que la *Política de Educación Híbrida* sea efectiva, a las diferentes instancias ministeriales (todas), les corresponderá incluir dentro de su planificación estratégica acciones; para ello, la Dirección de Planificación Institucional deberá incluir en sus lineamientos relacionados con la elaboración de los diferentes instrumentos de planificación, un área estratégica de acatamiento obligatorio para que las dependencias ministeriales incorporen acciones.

La Dirección de Planificación Institucional, a través del Departamento de Programación y Evaluación, se asegurará de incluir los objetivos estratégicos y las acciones tácticas de esta política, en los "Lineamientos para la elaboración del POA", para su inclusión por parte de las instancias ministeriales.

Para lograrlo, a la Dirección de Planificación Institucional le corresponderá realizar el asesoramiento con oficinas centrales y las DRE, en donde se les explique cómo vincular sus POA con la PEHí y prioridades ministeriales.

Del nivel interinstitucional, se requiere:

- a) Establecer una serie de mecanismos de comunicación permanente desde el nivel central y regional, para lo cual, se requiere de estrategias que garanticen estos procesos e involucren representantes de diferentes sectores en la construcción y desarrollo de estrategias para dar atención relacionadas con la implementación de la PEHí.
- b) Conocer y analizar el diagnóstico sobre el estado de la educación, en todos los ciclos, niveles y modalidades, que requiere el apoyo de otros actores para la implementación de la PEHí.
- c) Formular programas y proyectos para contar con la participación de diferentes actores en la implementación de la PEHí.
- d) Conocer y analizar los planes de acción diseñados, los cuales involucran el apoyo de otros actores para la implementación de la PEHí.

Del nivel de la comunidad educativa, se requiere:

La comunidad educativa incluye a estudiantes, familias, docentes, personal técnico-administrativo y actores comunitarios organizados, quienes son los principales beneficiarios y colaboradores en la implementación de la PEHí.

Responsabilidades estratégicas:

1. Participación en el diseño e implementación:



- Contribuir con perspectivas y necesidades locales en la planificación y evaluación de la política.
 - Hay que asegurar que las acciones implementadas respondan a las realidades y prioridades de cada comunidad.
2. Apropiación de la política:
- Integrar los principios y acciones de la PEHí en las dinámicas educativas y comunitarias.
 - Promover el sentido de corresponsabilidad en la continuidad del aprendizaje híbrido.
3. Monitoreo local:
- Participar en el monitoreo y retroalimentación sobre la efectividad y relevancia de los recursos y estrategias implementadas.

Responsabilidades operativas:

1. Colaboración en el uso y distribución de recursos:
- Asegurar la recepción, uso adecuado y cuidado de los recursos proporcionados, como dispositivos tecnológicos y materiales educativos.
 - Facilitar la distribución equitativa de recursos en las comunidades.
2. Participación en capacitaciones:
- Asistir y aprovechar las oportunidades de formación ofrecidas por el MEP u otras instituciones.
 - Aplicar los conocimientos adquiridos en el uso de tecnologías digitales y estrategias híbridas.
3. Seguimiento de las actividades educativas:
- Apoyar y acompañar a los estudiantes en el cumplimiento de sus responsabilidades educativas.
 - Participar en reuniones y actividades organizadas por los centros educativos para dar seguimiento al progreso de la política.
4. Comunicación y retroalimentación:
- Reportar desafíos o necesidades específicas que surjan durante la implementación de la PEHí.



- Proveer retroalimentación sobre los recursos, estrategias y acciones implementadas en la comunidad educativa.

5. Fortalecimiento del trabajo en red:

- Colaborar con Juntas de Educación, asociaciones de padres, comités locales y otros actores comunitarios para potenciar el impacto de la política.
- Promover iniciativas locales que complementen las acciones de la PEHí, como programas de apoyo educativo o redes de aprendizaje comunitario.

Seguimiento de la Política de Educación Híbrida

Para la operacionalización de esta política, es necesario contar con una propuesta descriptiva de la implementación, que contenga todos los elementos que la nutren y aseguren su ejecución, como complemento a la política educativa y curricular vigentes. En ese sentido, cada centro educativo debe elaborar un plan estratégico para el abordaje de situaciones emergentes que interrumpen el servicio presencial, el cual es definido como un conjunto detallado de estrategias y actividades diseñadas para implementar los objetivos y darle continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicho plan debe integrarse al Plan Anual de Trabajo (PAT).

Al respecto, se menciona que la Política Educativa vigente desde 2017, La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad, la cual se fundamenta desde el paradigma de la complejidad y “Plantea que el ser humano es un ser autoorganizado y autorreferente, es decir que tiene conciencia de sí y de su entorno.” (MEP, 2017, p. 8). Además, desde un enfoque humanista, “Está centrada en la persona, de manera que sea ella misma evaluadora y guía de su propia experiencia, a través del significado que adquiere su proceso de aprendizaje.” (MEP, 2017). Sin dejar a un lado el constructivismo social, el cual “Propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de las personas estudiantes.” (MEP, 2017)

En ese sentido, la Política Educativa asume la calidad como:

Un principio nuclear que articula otros principios clave como la inclusión y equidad, el respeto a la diversidad, la multiculturalidad y pluriculturalidad, la igualdad de género, la sostenibilidad, la resiliencia y la solidaridad, así como las metas educativas que fomentan la formación humana para la vida, con el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores.” (MEP, 2017, p.10)

Ante el hito que dejó la pandemia por COVID-19 y consecuentes con la política educativa vigente, el MEP como ente rector del sistema educativo público costarricense, propone como complemento una Política de Educación Híbrida que permita operacionalizar el accionar frente a situaciones emergentes a nivel local, regional y nacional.

En dicho contexto, se favorece la continuidad el proceso de enseñanza–aprendizaje en circunstancias que interrumpan temporalmente la atención presencial del servicio educativo de las personas estudiantes, producto de situaciones cambiantes en el contexto, como se menciona en líneas atrás.

El sistema de seguimiento dinámico se constituye como un pilar estructural fundamental dentro de la comisión permanente encargada de la implementación y el seguimiento de la política de educación híbrida en Costa Rica. Este sistema permite una observación continua, flexible y en tiempo real del avance y los desafíos del modelo híbrido en los distintos contextos educativos del país.

A través de herramientas de recolección de datos, informes periódicos, mesas de trabajo regionales y espacios de retroalimentación con docentes, estudiantes y comunidades, se garantiza una toma de decisiones informada y contextualizada. Asimismo, este sistema facilita la articulación interinstitucional, promoviendo ajustes oportunos a las estrategias pedagógicas, recursos tecnológicos y modalidades de acompañamiento. De esta manera, el seguimiento dinámico no solo evalúa resultados, sino que alimenta y fortalece de manera constante la toma de decisiones en la comisión permanente, asegurando una implementación pertinente, inclusiva y sostenible de la educación híbrida en el país.

Según las condiciones que suscitan la activación de la PEHí, el contexto posibilita a la persona estudiante el acceso al contenido, mediación y evaluación de manera física, presencial o a distancia.

Figura 13

Elementos operativos de la PEHí





Por lo tanto, es prudente considerar para esta política la continuidad del acto educativo en casos de una interrupción temporal del proceso presencial y no así un modelo a distancia o cien por ciento virtual, los cuales requieren de un alto nivel de autonomía por parte de la persona estudiante, con la intencionalidad de asegurar la participación de todas las personas estudiantes de los distintos niveles, ciclos, modalidades y ofertas educativas.

La UNESCO, a través de la serie de publicaciones *Estados del Arte, Repensar la educación híbrida después de la pandemia*, advierte que la educación híbrida postpandemia se ha colocado con mayor fuerza en el debate educativo, e indica que en la literatura científica se visualiza un consenso en definirla como “Una combinación de modalidades (virtual y/o presencial), tiempos (sincrónicos y asincrónicos) y estrategias que apuntan a una integración de entornos tecnológicos y prácticas de enseñanza para la inclusión educativa.” (UNESCO, 2023)

La educación inclusiva busca garantizar que todos los estudiantes, sin importar sus capacidades, condiciones o contextos, tengan acceso a un aprendizaje equitativo y de calidad. Desde la gamificación se convierte en una herramienta poderosa para motivar y comprometer al estudiantado mediante dinámicas lúdicas que fomentan la participación activa, el trabajo colaborativo y la autonomía. A su vez, la educación híbrida amplía las posibilidades de inclusión al combinar modalidades presenciales y virtuales, permitiendo adaptar los procesos de enseñanza a diversas necesidades y estilos de aprendizaje. La integración de estos enfoques fortalece un sistema educativo más flexible, motivador y centrado en el bienestar y progreso de cada estudiante propiciando la continuidad del servicio educativo en casos particulares.

Al respecto, Fullan *et al.* (2020) señalan que, en la medida de lo posible, el abordaje pedagógico de los modelos híbridos debería ser guiado por los modelos de “aprendizajes profundos”, centrados en las personas estudiantes y sus intereses.

El término aprendizaje profundo se entiende como las experiencias que producen aprendizajes y habilidades que se mantienen a lo largo de la vida. Ortega y Hernández (2015) indican:

...el aprendizaje profundo parte de la experiencia que vive el sujeto, construyendo por el mismo el conocimiento, no aprende de la experiencia del otro, se aprende construyendo las propias experiencias y es a partir de esta experiencia el significado que le damos al mundo. (p.215)

También, es importante considerar las relaciones entre el conocimiento y los actores del aprendizaje, esto se puede lograr por medio de la educación híbrida, para ello, se plantea la idea del aprendizaje que permite una interacción entre la persona estudiante, la persona docente y



el contenido ubicados en diferentes lugares, de manera que el aprendizaje ocurre en diferente tiempo y lugar.

Considerando todo lo anterior, esa combinación de metodologías, recursos y servicios deben integrarse para centrarse en la continuidad del aprendizaje, indistintamente del medio o canal. La atención presencial sigue siendo fundamental para la interacción social, el aprendizaje práctico y el desarrollo integral de las personas estudiantes. Sin embargo, contar con un componente híbrido robusto permite una transición fluida hacia el aprendizaje remoto cuando las circunstancias lo requieran.

Lo anterior lleva a definir una propuesta suficientemente flexible, que se adapte a contextos variados, en los que se pueda continuar aprendiendo de distintas formas y con metodologías alternativas, pues la PEHí debe asegurar la continuidad de la enseñanza, sin que se interrumpa el acto educativo, para garantizar que las personas estudiantes no se vean privadas de su derecho a la educación debido a eventos fortuitos.

Dentro de la PEHí se atiende lo conceptual del aprendizaje, que asegura una atención integral de la persona estudiante y, por eso, considera otros elementos como la salud física y emocional, y los incluye dentro de las estrategias de atención.

En este sentido, se pretende abordar la neurociencia, la cual permite el estudio del funcionamiento del cerebro y su relación con el aprendizaje y el comportamiento, puede desempeñar un papel crucial en el diseño y la implementación de la *Política de Educación Híbrida*, que combina métodos de enseñanza presencial y virtual, tiene el potencial de ser más efectivo si se basa en principios neurocientíficos.

Personalización del Aprendizaje en la Política Educación Híbrida

La neurociencia ha demostrado que cada cerebro procesa información, genera ideas, recuerdos, emociones y decisiones de manera diferente, según factores como la edad, experiencias previas y estilo de aprendizaje. Una *Política de Educación Híbrida* puede aprovechar diferentes estrategias para ofrecer rutas de aprendizaje personalizadas que respeten el ritmo y las necesidades de cada estudiante.

Alternancia entre Modalidades y Memoria

El cerebro retiene mejor la información cuando se presenta de manera intercalada y variada. Alternar entre actividades presenciales y a distancia puede fortalecer la memoria a largo plazo, siempre que las transiciones estén bien diseñadas.



Importancia del Descanso y la Atención

En el marco de la política de educación híbrida, es fundamental establecer un equilibrio entre los tiempos de estudio y los espacios de descanso, que reconozca la importancia del bienestar integral del estudiantado. Los horarios deben ser flexibles y adaptables, permitiendo una distribución equilibrada entre las actividades presenciales y virtuales, con pausas programadas que favorezcan la concentración, la salud mental y el rendimiento académico. Asimismo, se recomienda fomentar prácticas de autocuidado y gestión del tiempo, promoviendo una cultura educativa que valore tanto el aprendizaje como el descanso como componentes esenciales del proceso formativo.

Aprendizaje Emocionalmente Significativo

Las experiencias positivas activan regiones del cerebro relacionadas con la memoria y el aprendizaje. Por lo tanto, se debe incluir actividades que fomenten la conexión emocional en entornos diversos, de acuerdo con las situaciones emergentes que se deban atender.

Neuroplasticidad y Habilidades Digitales

La PEHí puede fomentar la neuroplasticidad al introducir a los estudiantes en nuevas tecnologías y modos de aprendizaje. La exposición a herramientas digitales ayuda al cerebro a adaptarse y desarrollar nuevas habilidades, lo que es fundamental en el mundo actual.

Las tecnologías sostenibles están ganando terreno en neurociencia, ayudan a mejorar la investigación y el acceso a soluciones educativas de manera respetuosa con el medio ambiente y, desde luego, de una manera accesible para más comunidades, integran principios de sostenibilidad ambiental, económica y social, con el uso de dispositivos de bajo consumo energético, materiales más ligeros y eficientes, que reducen el uso de energía y optimizan el procesamiento de datos, como por ejemplo, los sistemas de inteligencia artificial que procesan datos de manera más rápida, con menor consumo energético.

La *Política de Educación Híbrida* se beneficia enormemente de las tecnologías del todo (IoE, *Internet of Everything*), un concepto que conecta no solo dispositivos, sino personas, procesos, datos y cosas para crear sistemas educativos más inteligentes, inclusivos y eficientes.

Conexión total de personas y dispositivos

La IoE (Internet of Everything) permite conectar estudiantes, docentes, familias, y administradores a través de plataformas que integran:

- Dispositivos inteligentes: tablets, pizarras digitales, sensores en el aula y de uso corporal, los cuales monitorean el progreso de los estudiantes.



- Redes colaborativas: sistemas que facilitan la interacción, en tiempo real entre participantes, tanto en entornos presenciales como virtuales.

Esto fomenta la personalización del aprendizaje y la inclusión al permitir que todos accedan al contenido de manera equitativa.

Automatización y personalización

- Plataformas adaptativas: algoritmos que analizan datos de aprendizaje para personalizar materiales, evaluaciones y estrategias.
- Asistentes virtuales: *chatbots* o IA que guían a estudiantes en sus dudas y les ofrecen recursos según sus necesidades específicas.
- Monitoreo inteligente: sensores que detectan el nivel de atención o fatiga de los estudiantes, ajustando dinámicas en tiempo real.

Análisis de datos educativos en tiempo real

La recopilación y el análisis masivo de datos permiten identificar patrones de aprendizaje y mejorar el diseño de los procesos educativos deseados. La integración de la inteligencia artificial, la neurociencia y las tecnologías digitales en los entornos educativos está transformando profundamente las formas de enseñar y aprender, se promueve un aprendizaje más personalizado, autónomo y centrado en la persona estudiante.

Estos avances permiten comprender mejor los procesos cognitivos y emocionales involucrados en el aprendizaje, se facilita así, el diseño de estrategias pedagógicas más eficaces y adaptativas. En este contexto, la evaluación de la política de educación híbrida debe considerar no solo los resultados académicos, sino también el impacto de estas herramientas en el desarrollo de habilidades metacognitivas, la autorregulación del aprendizaje y el bienestar estudiantil, que garantice de esta manera una implementación ética e inclusiva.

Evaluación de la Política de Educación Híbrida

La evaluación de la PEHí busca asegurar que los objetivos, metas y estrategias definidas sean implementados de manera efectiva y ajustados según los resultados obtenidos en contextos cambiantes. Se basa en principios de transparencia, equidad, eficacia y participación colaborativa.



El objetivo es garantizar la medición, análisis y valoración de los avances, resultados y efectos de la implementación de la *Política de Educación Híbrida* (PEHí) en sus diferentes niveles. Asimismo, busca identificar áreas de mejora y generar evidencia para la toma de decisiones estratégicas y operativas, realizar ajustes para alcanzar los objetivos establecidos y maximizar su impacto en la comunidad educativa.

Proceso de Implementación de la Política de Educación Híbrida

El proceso de implementación del modelo de seguimiento y evaluación de la PEHí se estructura en cuatro etapas principales:

Etapas 1. Diseño del sistema de seguimiento

- Definición de indicadores clave: identificar indicadores de proceso, resultados e impacto alineados con los objetivos estratégicos y metas del plan de acción.
- Establecimiento de herramientas de recolección de datos: elaborar encuestas, matrices de seguimiento, reportes periódicos y herramientas digitales para recopilar información.
- Responsabilidades: asignar roles a las instancias y personas participantes para garantizar la captura y reporte de datos confiables, por medio de sistemas de información que permitan centralizar y analizar datos.

Etapas 2. Implementación del seguimiento

- Monitoreo de actividades para verificar la ejecución de las acciones estratégicas en tiempo y forma, evaluando recursos asignados y utilizados.
- Realizar monitoreos trimestrales y reportes semestrales para identificar avances y posibles limitaciones.
- Informes de avance para generar reportes o informes anuales con datos desagregados por región, nivel educativo y población beneficiaria.

Etapas 3. Evaluación de resultados e impacto

- Realizar evaluaciones durante la implementación para identificar mejoras en los procesos.
- Uso de metodologías mixtas (cuantitativas y cualitativas) para un análisis integral de los datos recolectados.



- Incorporar actores clave como personas estudiantes, personal docente, técnico y administrativo, personas de la comunidad en la evaluación para obtener perspectivas diversas.

Etapa 4. Retroalimentación y mejora continua

- Proponer y priorizar acciones correctivas o adaptativas, incorporando la participación de todos los niveles de gestión.
- Comunicar los hallazgos y recomendaciones de manera clara y accesible a todos los involucrados.
- Facilitar el acceso público a los resultados del seguimiento y la evaluación para fomentar la rendición de cuentas.

El proceso de intervención en el marco de una Política de Educación Híbrida debe estar articulado con un plan de acción claro, estructurado y contextualizado, que responda a las necesidades detectadas en los diagnósticos previos.

Esta intervención no solo implica la implementación de estrategias pedagógicas mixtas, sino también la incorporación de recursos tecnológicos, formación docente y mecanismos de seguimiento continuo.

El plan de acción, por tanto, debe traducir los objetivos de la política en acciones concretas, con metas, responsables y tiempos definidos, asegurando que cada etapa del proceso contribuya a la mejora de la calidad educativa, la equidad en el acceso y la sostenibilidad del proceso educativo.



Plan de Acción de la Política Educación Híbrida

En las páginas siguientes, se detalla el plan de acción para cada uno de los ejes que constituyen esta *Política de Educación Híbrida*.

1. Eje participación estudiantil
2. Eje curricular
3. Eje formación permanente
4. Eje gestión del centro educativo
5. Eje recursos para el aprendizaje.

Para ello el plan de acción dentro de cada eje se incorpora los indicadores y las metas que operacionalizan la política, las cuales, serán ejecutadas y elaboradas por la comisión permanente. Esto conlleva a que la PEHí por medio de los indicadores responda a la continuidad del servicio educativo. Además, la implementación de esta política alcanza a diferentes actores de instancias ministeriales, los cuales, dentro de su planificación incorporan objetivos, indicadores y metas.



Eje de intervención 1					
Participación estudiantil					
<p>Objetivo específico del eje: Promover la participación estudiantil mediante la elaboración de lineamientos, el diseño de recursos didácticos, la creación de espacios de diálogo y la ejecución de talleres que potencien el liderazgo y la toma de decisiones.</p>					
Disposiciones por eje de intervención					
Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicador	Línea base	Responsable	Meta plazo
1.Promover la participación estudiantil colaborativa, mediante la creación y fortalecimiento de espacios para el beneficio de las personas estudiantes en los contextos emergentes contemplados en esta política.	1.1. Elaboración de un lineamiento que cubra los diferentes niveles de responsabilidad del MEP, para la implementación de esta política.	Cantidad de lineamientos elaborados que cubra los diferentes niveles de responsabilidad del MEP	Cero	Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo Contraloría de Derechos Estudiantiles Dirección de Vida Estudiantil	2025:1
	1.2. Adaptación de las diferentes iniciativas que se desarrollan con el estudiantado.	Cantidad de iniciativas adaptadas	Cero	Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito educativo Contraloría de Derechos Estudiantiles Dirección de Vida Estudiantil Educación Técnica, Curricular, centros privados	2025:1



<p>2.Fomentar la participación de las personas estudiantes en las diferentes actividades vinculadas al proceso educativo.</p>	<p>2.1. Creación de espacios de diálogo estudiantil donde se visibilicen e incluyan las necesidades de las personas estudiantes.</p>	<p>Cantidad de espacios de diálogo habilitados para fomentar la participación estudiantil, en relación con las necesidades de las personas participantes.</p>	<p>Cero</p>	<p>Centros educativos Direcciones Regionales de Educación.</p>	<p>2025:1 2026:1 2027:1 2028:1 2029:1 2030:1 2031:1 2032:1 2033:1 2034:1 2035:1</p>
	<p>2.2. Elaboración de materiales que permitan conocer las acciones por realizar ante una situación que amerite la aplicación de la educación híbrida, con la finalidad de informar y empoderar a la población estudiantil.</p>	<p>Cantidad de materiales elaborados por necesidad identificada.</p>	<p>Cero</p>	<p>Centros educativos Direcciones Regionales de Educación</p>	<p>2025:1 2026:1 2027:1 2028:1 2029:1 2030:1 2031:1 2032:1 2033:1 2034:1 2035:1</p>
<p>3.Informar a la comunidad educativa sobre los derechos y deberes de las personas estudiantes y encargados legales en el proceso educativo y los aspectos por considerar en la aplicación de esta política.</p>	<p>3.1. Elaboración de insumos escritos y audiovisuales que respondan a los derechos y deberes de las personas estudiantes y de los encargados legales ante los diferentes escenarios de la educación híbrida.</p>	<p>Cantidad de insumos elaborados ante las necesidades identificadas dentro de esta política.</p>	<p>Cero</p>	<p>Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo Contraloría de Derechos Estudiantiles Dirección de Vida Estudiantil Centros educativos. Direcciones Regionales de Educación</p>	<p>2025:1 2026:1 2027:1 2028:1 2029:1 2030:1 2031:1 2032:1 2033:1 2034:1 2035:1</p>

<p>4. Fortalecer, en las personas estudiantes, aquellas habilidades que favorezcan su liderazgo para una atención oportuna ante las necesidades que surjan durante la aplicación de esta política, en relación con su proceso educativo.</p>	<p>4.1. Realización de talleres que brinden herramientas y favorezcan la capacidad de tomar decisiones oportunas, trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva, con todos los actores educativos para resolver problemas que surjan ante la aplicación <i>Política de Educación Híbrida</i> de esta.</p>	<p>Cantidad de talleres que se generan en torno a las habilidades, en respuesta a la cantidad de personas estudiantes que participen en estos espacios.</p>	<p>Cero</p>	<p>Centros educativos Direcciones Regionales de Educación</p>	<p>2025:1 2026:1 2027:1 2028:1 2029:1 2030:1 2031:1 2032:1 2033:1 2034:1 2035:1</p>
<p>Recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos articulados desde la Dirección de Vida Estudiantil • Personal de Oficinas Centrales • Personal de oficinas regionales • Personal docente y administrativo • Materiales sobre derechos y deberes de las personas estudiantes • Insumos de cada una de las dependencias que colaboran en este eje: Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo, Contraloría de Derechos Estudiantiles y Dirección de Vida Estudiantil • Sitio <i>web</i> del MEP. 					



Eje de intervención 2

Curricular

Objetivo específico del eje: Garantizar la accesibilidad, flexibilidad y adaptabilidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, mediante la emisión de orientaciones generales para la mediación pedagógica y la evaluación, en función de cada contexto, que ofrezcan al estudiantado estrategias metodológicas inclusivas, contextualizadas y pertinentes.

Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicador	Línea base	Responsable	Meta plazo
1.Promover el desarrollo continuo de los aprendizajes, mediante la aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes, en todo el sistema educativo.	1.1. Establecimiento de orientaciones generales curriculares, para la aplicación de metodologías activas contextualizadas, inclusivas y pertinentes, que promueven el proceso continuo de enseñanza-aprendizaje en situación de interrupción de la presencialidad, mediante la aplicación de metodologías activas, contextualizada, inclusivas y pertinentes.	Porcentaje de aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes.	Cuadro comparativo con las condiciones para los ocho posibles escenarios. Ubicación del 100% de la población educativa en cada escenario, tomando en cuenta los apoyos educativos y otras condiciones particulares.	Dirección de Desarrollo Curricular Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva	2025:100% 2026:100% 2027:100% 2028:100% 2029:100% 2030:100% 2031:100% 2032:100% 2033:100% 2034:100% 2035:100%
	1.2. Implementación de las orientaciones generales de evaluación para la aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes.	Porcentaje de centros educativos que enfrentan la interrupción temporal de la presencialidad, aplicando las orientaciones de evaluación	Cero	Dirección de Desarrollo Curricular Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras Dirección de Gestión y Evaluación para la Calidad Dirección de Educación Privada Dirección de Informática de Gestión Dirección de Gestión y Desarrollo Regional	2025:100% 2026:100% 2027:100% 2028:100% 2029:100% 2030:100% 2031:100% 2032:100% 2033:100% 2034:100% 2035:100%



Recursos

1. Materiales educativos:
 - o Orientaciones metodológicas.
 - o Recursos didácticos, tanto en soporte físico como digital.
 - o Contenidos educativos ajustados.
2. Recursos humanos:
 - o Personal capacitado en el uso de tecnologías digitales, estrategias híbridas, atención en situaciones emergentes y abordaje socioafectivo.
 - o Desarrolladores de contenidos educativos en medios tradicionales y digitales.
 - o Familias y comunidades capacitadas para acompañar los procesos de aprendizaje.
3. Recursos administrativos y financieros:
 - o Presupuesto para la producción y distribución de materiales didácticos y tecnológicos.
 - o Normativas que respalden la implementación del eje.
 - o Sistemas de gestión para el monitoreo y evaluación del uso e impacto de las acciones.
4. Recursos de monitoreo y evaluación:
 - o Equipo de investigación para identificar el efecto/impacto de la implementación de las acciones
 - o Herramientas de recopilación de datos (encuestas, plataformas de seguimiento...)

Evaluación

1. Monitoreo y seguimiento de la implementación de las orientaciones:
 - Implementación de sistemas de seguimiento para evaluar la efectividad de las orientaciones por parte de estudiantes y docentes.
 - Realización de encuestas o entrevistas periódicas a docentes, estudiantes y familias sobre la accesibilidad, calidad y eficacia de las orientaciones.
2. Evaluación de impacto y efectividad:
 - Medición de los resultados educativos obtenidos mediante la implementación de las orientaciones (mejoras en el aprendizaje, participación, adaptación a contextos híbridos).
 - Evaluación de la equidad en el acompañamiento estudiantil, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su contexto, tengan las mismas oportunidades.

- Valoración del impacto de las acciones en la continuidad educativa en situaciones de emergencia, evaluando tanto la respuesta inmediata, como la sostenibilidad a largo plazo.

3. Retroalimentación y ajuste continuo:

- Recopilación de resultados de la evaluación de impacto para ajustar las orientaciones y las estrategias implementadas.
- Realización de ajustes según los hallazgos del monitoreo y evaluación.
- Ajuste de las estrategias y orientaciones metodológicas para mejorar la accesibilidad y efectividad a lo largo del tiempo.

4. Informe y rendición de cuentas:

- Elaboración de informes periódicos sobre el avance en la implementación de las acciones del eje y su impacto en el proceso educativo.
- Propuesta de recomendaciones para la mejora continua en la implementación para el aprendizaje.



Eje de intervención 3					
Formación Permanente					
<p>Objetivo específico del eje: Fortalecer las competencias digitales del personal del Ministerio de Educación Pública en cuanto al uso de los recursos tecnológicos, mediante los procesos de formación permanente del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, para garantizar la continuidad de los servicios educativos desde la PEHí.</p>					
Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicador	Línea base	Responsable	Meta plazo
1. Fortalecer las competencias digitales de las personas funcionarias, para el uso efectivo de las tecnologías ante una situación emergente que ponga en riesgo la continuidad del servicio educativo.	1.1. Implementación de procesos de formación para el desarrollo de competencias digitales en las personas funcionarias de los niveles central, regional y centros educativos, enfocados en la Educación Híbrida.	Porcentaje de personas funcionarias capacitadas en los niveles central, regional y de centros educativos.	Cero	IDP DDC DVE DRTE DETCE DEP CENAREC	2026:30% 2027:35% 2028:35% Total: 100%
2. Ejecutar un plan de formación permanente que promueva en las personas funcionarias de los niveles central, regional y centros educativos, la creación de estrategias metodológicas de enseñanza para diferentes contextos.	2.1. Implementación procesos formativos para las personas funcionarias de los niveles central, regional y centros educativos sobre metodologías de diseño híbrido.	Porcentaje de personas funcionarias capacitadas en los niveles central, regional y centros educativos.	Cero	IDP DDC DVE DRTE DETCE DEP CENAREC	2026:30% 2027:35% 2028:35% Total: 100%
3. Desarrollar procesos de formación que favorezcan el acompañamiento integral de las personas que conforman la comunidad educativa ante situaciones que surjan en una eventual aplicación de la educación híbrida.	3.1. Implementación de procesos formativos para las personas funcionarias de los niveles central, regional y centros educativos, que permitan el acompañamiento integral ante situaciones que surjan durante la aplicación de la educación híbrida.	Porcentaje de personas funcionarias capacitadas en los niveles central, regional y centros educativos.	Cero	IDP DDC DVE DRTE DETCE DEP CENAREC	2026:30% 2027:35% 2028:35% Total: 100%

RECURSOS

Materiales educativos:

- Orientaciones metodológicas.
- Recursos didácticos, tanto en soporte digital, impreso y otros.
- Contenidos formativos ajustados a las necesidades y requerimientos.

Recursos humanos:

- Personal capacitado en el uso de tecnologías digitales, estrategias híbridas, atención en situaciones emergentes y abordaje integral ante situaciones que surjan durante la aplicación de la educación híbrida.
- Desarrolladores de contenidos educativos en medios tradicionales y digitales.
- Familias y comunidades capacitadas para acompañar los procesos de aprendizaje.

Recursos administrativos y financieros:

- Normativas que respalden la implementación del eje.
- Sistemas de gestión para el monitoreo y evaluación del uso e impacto de las acciones pertinentes.

Recursos de monitoreo y evaluación:

- Equipo de investigación para identificar el efecto/impacto de la implementación de las acciones.
- Herramientas de recopilación de datos (plataformas de seguimiento...)

EVALUACIÓN

Evaluación de impacto y efectividad:

- Medición de los resultados educativos obtenidos mediante la implementación de las orientaciones (mejoras en el aprendizaje, participación, adaptación a contextos híbridos).
- Evaluación de la equidad en el acompañamiento estudiantil, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su contexto, tengan las mismas oportunidades.



- Valoración del impacto de las acciones en la continuidad educativa en situaciones de emergencia, evaluando tanto la respuesta inmediata como la sostenibilidad a largo plazo.

Retroalimentación y ajuste continuo:

- Recopilación de resultados de la evaluación de impacto para ajustar las orientaciones y las estrategias implementadas.
- Realización de ajustes, según los hallazgos del monitoreo y evaluación.
- Ajuste de las estrategias y orientaciones metodológicas para mejorar la accesibilidad y efectividad a lo largo del tiempo.

Informe y rendición de cuentas:

- Elaboración de informes periódicos sobre el avance en la implementación de las acciones del eje y su impacto en el proceso educativo.
- Propuesta de recomendaciones para la mejora continua en la implementación para el aprendizaje.



Eje de intervención 4					
Gestión del centro educativo					
Objetivo específico: Reforzar el proceso de planificación de los centros educativos, mediante la inclusión de acciones estratégicas en función de los escenarios identificados en cada contexto y los responsables de la ejecución, que permitan la continuidad del servicio educativo bajo una modalidad híbrida.					
Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicador	Línea base	Responsable	Meta Plazo
1. Incorporar en la planificación de las instancias del MEP las acciones para la continuidad del servicio educativo en el contexto de la educación híbrida.	1.1. Planes contextualizados para asegurar la incorporación de acciones y presupuesto para la atención de escenarios donde se presente la educación híbrida.	Porcentaje de instancias con planes contextualizados.	Cero	Instancias ministeriales, según sus competencias, en aras de cumplir la PEHí.	2025:100% 2026:100% 2027:100% 2028:100% 2029:100% 2030:100% 2031:100% 2032:100% 2033:100% 2034:100% 2035:100%
2. Desarrollar procesos de asesoramiento para la implementación de la educación híbrida, dirigidos a los funcionarios de los centros educativos.	2.1. Realización de asesoramientos para la implementación de la educación híbrida, dirigidos a los funcionarios de los centros educativos.	Porcentaje de direcciones regionales que reciben asesoramiento.	Cero	IDP DDC DVE DRTE DETCE DEP CENAREC	2025:1 2026:1 2027:1 2028:1 2029:1 2030:1 2031:1 2032:1 2033:1 2034:1 2035:1
Recursos Horas laborales de los funcionarios Circulares y oficios existentes Capacitación Divulgación.					
Evaluación <ul style="list-style-type: none"> Estudio realizado por parte del Departamento de Investigación Educativa de la DPI. Ejecución y seguimiento de metas incorporadas en los POA de Oficinas Centrales y de las DRE. 					



Eje de intervención 5					
Recursos para el aprendizaje					
<p>Objetivo específico: Promover el aprovechamiento de los recursos para el aprendizaje de cada contexto, mediante el diseño, la adaptación y la implementación a partir de los perfiles de salida propuestos en los programas de estudio, tomando en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la Neurociencia, de manera que se dé la continuidad al proceso de aprendizaje durante una situación emergente.</p>					
Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicador	Línea base	Responsable	Meta plazo
1. Fomentar el diseño, la organización y el aprovechamiento de recursos didácticos accesibles y contextualizados para garantizar la continuidad del aprendizaje ante una situación de emergencia.	1.1. Implementación de una estrategia que garantice la continuidad del servicio educativo ante una situación emergente que integre en un espacio virtual los contenidos y los recursos para el aprendizaje pertinentes, dirigidos al estudiantado, al profesorado, a las familias y a las demás personas de la comunidad educativa.	Cantidad de espacios virtuales habilitados. Porcentaje de personas que calificaron de forma positiva el espacio virtual.	Cero	IDP DDC DVE DRTE DETCE DEP CENAREC	2026: Un sitio virtual habilitado. 80% personas califican de forma positiva el sitio virtual.
2. Favorecer el acceso a la información y recursos para la continuidad del proceso educativo ante una situación de emergencia, por medio de alianzas estratégicas con diversos actores de la sociedad.	2.1. Coordinación de las distintas instancias, de manera que se facilite el acceso a las tecnologías digitales por parte de las personas estudiantes, de acuerdo con los escenarios identificados.	.	Cero	IDP DDC DVE DRTE DETCE DEP CENAREC	2026: Un protocolo elaborado y divulgado.



	<p>2.2. Aprovechamiento de los recursos televisivos, radiales y otros, acorde con las ofertas propuestas en los programas de estudio, en las estrategias de atención educativa que garantice la continuidad del servicio educativo en los escenarios contemplados en la PEHí.</p>	<p>Porcentaje de recursos televisivos, radiales y otros, aprovechados en las estrategias de atención educativa en los escenarios contemplados en la PEHí.</p>	<p>Cero</p>	<p>IDP DDC DVE DRTE DETCE DEP CENAREC</p>	<p>80% de los recursos televisivos, radiales y otros aprovechados.</p>
<p>3.Promover el uso eficiente de las tecnologías digitales disponibles en los centros educativos para facilitar la continuidad del proceso de aprendizaje ante una situación emergente.</p>	<p>3. 1. Implementación de una estrategia de préstamo de dispositivos tecnológicos en centros educativos, para el beneficio de las personas estudiantes afectadas ante una situación emergente.</p>	<p>Porcentaje de dispositivos prestados por centro educativo registrados en el Sistema Tecnopresta.</p>	<p>Cero</p>	<p>DRTE DETCE.</p>	<p>100% de dispositivos prestados.</p>



Referencias

Baltodano, M., Trejos, I., & Vargas, L. (2022). *Modelo para la Inclusión de Tecnologías Digitales en Educación (MITDE)*. Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/MITDE.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Enfoque de resultados y valor público*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).

https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/enfoque_de_resultados_y_valor_publico_web.pdf

Convenio Andrés Bello. (2021a). *Finlandia 2021: Medidas y disposiciones adoptadas por la República de Finlandia en medio de la emergencia (Covid-19) para el año 2021*.

<https://convenioandresbello.org/recursos-educativos/finlandia-2021/>

Convenio Andrés Bello. (2021b). *Corea del Sur 2021: Medidas y disposiciones adoptadas por la República de Corea (Corea del Sur) en medio de la emergencia (Covid-19) para el año 2021*.

<https://convenioandresbello.org/recursos-educativos/corea-del-sur-2021/>

Contraloría General de la República de Costa Rica. (2021). Informe No. DFOE-CAP-IF-00016-2021. Informe de auditoría realizada al Ministerio de Educación Pública.

Departamento de Educación de Estados Unidos. (2020). Manual sobre la COVID-19.

<https://www.ed.gov/sites/ed/files/documents/coronavirus/es/reopening-2.pdf>

Educación de Nueva Zelanda. (2021). *Medidas educativas recientes en Nueva Zelanda*.

https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio%2F10221%2F32862%2F1%2FCN_Nueva_Zelanda_medidas_educativas_recientes_final.pdf

Tan, C., & En Chua, C. (2022). *La COVID-19, motor de cambio de la transformación educativa más grande de los últimos siglos*. Redalyc.

<https://www.redalyc.org/journal/6837/683772036004/>



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2021, 8 de septiembre). *UNICEF: desigualdades y efectos de la pandemia amenazan el presente y futuro de la niñez y adolescencia en Costa Rica*. ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/costa-rica/unicef-desigualdades-y-efectos-de-la-pandemia-amenazan-el-presente-y-futuro-de-la>

Fullan, M., & Gallagher, P. (2020). *Learning and the pandemic: What's next?* In National Center for Biotechnology Information. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7471512/>

Fullan, M., Quinn, J., Drummy, M., & Gardner, M. (2020). *Education Reimagined: The Future of Learning*. A collaborative position paper between New Pedagogies for Deep Learning and Microsoft Education. <https://tinyurl.com/34k5tfw7>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2024). *Encuesta Nacional de Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)*. (2023). INTE G130:2022/Cor 1:2023. Sistemas de gestión de continuidad de servicios para organizaciones públicas y sin fines de lucro: Requisitos y orientación para su uso. <https://www.inteco.org/shop/product/inte-g130-2022-cor-1-2023-2030>

Hogares, julio 2024: Resultados generales. San José, Costa Rica: INEC. <https://www.inec.cr/publicaciones>

Ministerio de Educación Pública (MEP). (2016). *Política Curricular, en el marco de la visión Educar para una nueva ciudadanía*. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/documentos/transf-curricular-v-academico-vf.pdf>

Ministerio de Educación Pública (MEP). (2017). *Política Educativa, La persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*. San José, Costa Rica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/politicaeducativa.pdf>

Ministerio de Educación Pública (MEP). (2019). *Lineamientos de educación intercultural*. https://ddc.mep.go.cr/sites/default/files/interculturalidad/lineamientos_educacion_intercultural.pdf

Ministerio de Educación Pública (MEP). (2021). *Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en Educación (PATDE)*. San José, Costa Rica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/politica-aprovechamiento-tecnologias-digitales-educacion.pdf>



- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2024). *Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito*.
https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/orientaciones_desarrollo_aprendizaje_trabajo_autonomo_en_centros_educativos_v.f.2024.pdf
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2024). *Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. Artículo 167, Decreto 40862-MEP, versión 21 del 29 de julio del 2024*.
- Ministerio de Planificación Institucional y Política Económica. (2016). *Guía para la Elaboración de Políticas Públicas*.
https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/fp24S-RnTdWk007TA_likQ
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2016). *Guía para la elaboración de políticas públicas*. San José, Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). <https://www.mideplan.go.cr/node/1544>
- Orozco, R., Brenes, A., & Sura, R. (2022). *Inventario Histórico de Desastres en Costa Rica en el Periodo 1970-2020*.
<https://www.revistareder.com/ojs/index.php/reder/article/view/85/0>
- Orozco-Montoya, R. A., Brenes-Maykall, A., & Sura-Fonseca, R. (2022). *Inventario histórico de desastres en Costa Rica en el periodo 1970-2020*. Revista de Estudios Latinoamericanos sobre Reducción del Riesgo de Desastres (REDER), 6(1), 66-82.
<https://doi.org/10.55467/reder.v6i1.85>
- Ortega-Díaz, C., & Hernández-Pérez, A. (2015). *Hacia el aprendizaje profundo en la reflexión de la práctica docente*. Ra Ximhai, 11(4), 213-220.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46142596015>
- Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035. (2025). Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica. <https://acortar.link/AY9WtE>
- Programa Estado de la Nación. (2021). *Octavo Estado de la Educación 2021*. Programa Estado de la Nación. San José, Costa Rica. https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2021/09/Educacion_WEB.pdf
- Programa Estado de la Nación. (2023). *Noveno Estado de la Educación 2023* Consejo Nacional de Rectores (CONARE) - Programa Estado de la Nación. San José, Costa Rica. <https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2023/08/EE-2023-Book-DIGITAL.pdf>



Salto Garrido, S. I., Gálvez Nieto, J. L., & San Martín Parihuén, S. (2021). *Resiliencia académica: Comprendiendo las relaciones familiares que la promueven*. Revista Electrónica Educare, 25(2), 365–382.

<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/12313>

Saltzberg, S., & Polyson, S. (1995). *Virginia Commonwealth University*. Reprinted from *Syllabus*, volume 9, number 1, pp. 10-12, September 1995.

<http://www.syllabus.com/>

UNESCO. (2023). *Serie: Estados del Arte, Repensar la educación híbrida después de la pandemia*.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385359/PDF/385359spa.pdf.multi>

Ministerio de Educación Pública. (2021). Implicaciones de la incorporación de las tecnologías digitales en los procesos de aprendizaje de instituciones educativas públicas costarricenses durante la emergencia nacional por COVID-19. Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, Departamento de Investigación, Desarrollo e Implementación. <https://www.mep.go.cr/educatico/implicaciones-incorporacion-tecnologias-digitales>

Ministerio de Educación Pública (2025). Decreto # 44940 Reglamento al programa de alimentación y nutrición del escolar y del adolescente (PANEA).

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=104222&nValor3=145554&strTipM=TC

UNICEF. (2022). *Desigualdades y efectos de la pandemia amenazan el presente y futuro de la niñez y adolescencia en Costa Rica*. ReliefWeb.

<https://reliefweb.int/report/costa-rica/unicef-desigualdades-y-efectos-de-la-pandemia-amenazan-el-presente-y-futuro>



Anexos

1. Protocolo institucional para la atención de situaciones emergentes que interrumpen temporalmente el servicio educativo presencial.
2. Ejemplo de boleta para la asignación de préstamo de dispositivos tecnológicos digitales
3. Infografía
4. Formulario
5. Video



Anexo 1

PROTOCOLO INSTITUCIONAL

PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES EMERGENTES QUE INTERRUMPEN TEMPORALMENTE EL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Pública lidera un cambio desde la perspectiva de planificación y gestión institucional, diseñando, implementando y oficializando una *Política de Educación Híbrida* (PEHí) que minimice el impacto y la afectación que se produce en los procesos de aprendizaje de las personas estudiantes, desde la primera infancia hasta los procesos de orientación y aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, como resultado de los periodos de suspensión del servicio educativo presencial.

La implementación de la PEHí es una propuesta esencial y oportuna para responder, de manera estratégica, a cada evento; de tal forma, que las personas estudiantes puedan continuar con el desarrollo de sus procesos de aprendizaje, mediante la combinación de técnicas y metodologías presenciales, virtuales y a distancia.

Este protocolo institucional pretende ofrecer una guía para aprovechar al máximo los recursos del Ministerio de Educación Pública, las instituciones descentralizadas, las empresas públicas, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada; con el objetivo de responder ágilmente a situaciones emergentes que afectan la prestación del servicio educativo en todo el país, mediante un proceso de adaptación proactivo que garantice el derecho a la educación.

Es importante indicar que la integración y participación de otras entidades es fundamental para mantener la continuidad del servicio educativo y, así, adaptar las condiciones de cada contexto en función de las particularidades de las personas estudiantes, con el fin, de abarcar todos los escenarios existentes. Para tal efecto, la participación de otras instituciones se realizará en el marco de sus competencias y normativas institucionales aplicables.



FUNDAMENTACIÓN

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas (ONU), año 2015. Objetivo 4. Desarrollo de sistemas educativos que fomenten la educación inclusiva de calidad y que promueven las oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Objetivo 9. Fortalecer los sistemas y las políticas científicas, tecnológicas y de innovación.

Agenda Educativa Interamericana, año 2017. Este documento busca promover el diálogo político y la cooperación entre los Ministerios de Educación de los Estados miembros de la OEA, en las siguientes temáticas priorizadas: educación de calidad, inclusiva y con equidad; fortalecimiento de la profesión docente y atención integral a la primera infancia.

Acuerdo No.04-60-2021, Política para el aprovechamiento de las tecnologías digitales en educación (PATDE). Fortalecimiento y la promoción de la inclusión social con el aprovechamiento de las tecnologías digitales en la educación, para la formación integral del estudiantado y el desarrollo de una ciudadanía digital.

Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739. Emitida en 1998. El Ministerio de Educación Pública está llamado a garantizar la permanencia de las personas estudiantes menores de edad en el sistema educativo nacional; asimismo, a que reciban educación de acuerdo con sus potencialidades y capacidades, en observancia del interés superior de la persona menor de edad.

Dotación de internet y servicios de red en centros educativos públicos del MEP, situados en las regiones. Código 003053 Brunca, 003054 Central, 003055 Chorotega, 003 56 Región Huetar Caribe, 003057 Región Huetar Norte y 003058 Región Pacífico Central. Actualmente, a la Red Educativa Bicentenario se le denomina solo Red Educativa.

Política Educativa Centroamericana PEC 2013-2030. Conjunto de orientaciones para dotar a los ocho países miembros del SICA de un marco general de acción en materia educativa, de acuerdo con las prioridades regionales identificadas. Responde a la necesidad de converger los compromisos internacionales contraídos por los países por medio de la *Declaración de Incheon*, el *Marco de Acción Educación 2030* y el objetivo 4 de la *Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible*.

Política Educativa: La Persona Centro del Proceso Educativo y Sujeto Transformador de la Sociedad, año 2017. Se asume la calidad como principio nuclear que articula otros



principios clave como: la inclusión y equidad, el respeto a la diversidad, la multiculturalidad y pluriculturalidad, la igualdad de género, la sostenibilidad, la resiliencia y la solidaridad; por otra parte, las metas educativas que fomentan la formación humana para la vida, con el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores.

Ley 8661, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.

Artículo 9. Accesibilidad. g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas, tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el internet.

Ley 6227, Ley General de Administración Pública, año 1978. Donde se define el ordenamiento administrativo necesario para garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la administración, la dignidad, la libertad y los otros derechos fundamentales del individuo. Asimismo, se encuentran delimitadas las potestades de los funcionarios públicos dentro de un contexto organizacional.

Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, año 2006. Su finalidad es definir e integrar los esfuerzos y las funciones del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas, las empresas públicas, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada, que participen en la prevención y atención de impactos negativos de sucesos que sean consecuencia directa de fuerza mayor o caso fortuito.

Ley 10238, Ley de protección de la imagen, la voz y los datos personales de las personas menores de edad. En dicha ley se prohíbe la difusión, divulgación o uso de imágenes, de la voz o los datos personales de una persona menor de edad, de tal modo que, se revele su identidad, sin que exista un consentimiento expreso de las personas responsables legales.

Ley 8934, Ley de protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de internet y otros medios electrónicos. Sobre la importancia de velar por la información a la que acceden estos, vía internet o por algún otro medio electrónico de comunicación.

Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones. Transitorio VI. Incluye un inciso donde se menciona como una prioridad universalizar el acceso a internet de banda ancha en las escuelas y los colegios públicos que sean parte del *Programa Nacional de Informática Educativa*.

ALCANCE

Objetivo. Garantizar la continuidad del servicio educativo durante las situaciones emergentes que interrumpen temporalmente la atención presencial, mediante un proceso de adaptación ágil, que tome en cuenta las condiciones del entorno y el tipo de evento disruptivo, para la protección del derecho a la educación.



Descripción. Desde las medidas que se adoptaron para enfrentar la pandemia por COVID-19, los sistemas educativos en el mundo se vieron forzados a poner en práctica propuestas educativas y metodológicas que permitieran la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Costa Rica, al igual que la mayoría de los países del mundo, no estaba preparada para ofrecer soluciones que permitieran la continuidad educativa. Más aún, se presentaron serias complicaciones por falta de conectividad y equipamiento, las cuales incrementaron la brecha digital para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Por ese motivo, se establecen a continuación, las líneas de acción generales de cumplimiento obligatorio para el abordaje de eventos que afectan directamente la prestación del servicio presencial en los centros educativos del país.

1. Tipificación del evento. La persona directora del centro educativo o quien esté a cargo, considera la situación que se presenta y clasifica el evento para valorar la necesidad de suspender el servicio educativo presencial. El evento podría ser producido por factores de riesgo de origen natural o antrópico.

Natural: sismo, inundación, vulcanismo, deslizamiento y otros.

Antrópico: manifestación social, interrupción del servicio eléctrico, interrupción del servicio de agua, infraestructura y otros.

Esta terminología deberá adaptarse conforme las indicaciones de la Comisión Nacional de Emergencias y los planes integrales de seguridad (planes de gestión del riesgo) que se elaboren en los centros educativos.

2. Activación del protocolo. La persona directora del centro educativo o quien esté a cargo, activa este protocolo y comunica la necesidad de suspender el servicio educativo presencial a su jefatura inmediata y a la Junta de Educación o Administrativa, para la toma de decisiones que correspondan, en coordinación con la persona directora regional de educación.

3. Definición de la temporalidad de la suspensión. La persona directora del centro educativo o quien esté a cargo, en conjunto con la jefatura inmediata y la persona directora regional, determinan la cantidad de días que se requieren para restablecer el servicio educativo presencial. Cabe destacar que esta política establece el marco para la implementación de distintas alternativas de aprendizaje, las cuales se aplican de manera temporal mientras persistan las condiciones que dieron su causa y limitan el desarrollo



seguro del servicio presencial. Una vez restablecidas dichas condiciones, se reanudan los mecanismos, conforme a lo establecido por la autoridad ministerial según corresponda.

4. Comunicación de la temporalidad de la suspensión de la atención presencial y los escenarios que tiene el contexto. La persona directora del centro educativo o quien esté a cargo informa a la comunidad educativa la cantidad de días que se interrumpe el servicio presencial, según lo coordinado con la jefatura inmediata y la persona directora regional, tomando en consideración los distintos escenarios del contexto y los medios de comunicación. Además, informa a las demás autoridades educativas la activación del protocolo para la articulación de acciones (Viceministerios, Oficialía Mayor y Direcciones).

5. Articulación de acciones para garantizar la continuidad del servicio educativo. Las autoridades locales y regionales del Ministerio de Educación Pública coordinan lo necesario con las demás dependencias, las instituciones descentralizadas, las empresas públicas, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada, con el objetivo de atender a cada uno de los escenarios identificados.

En ese sentido, cada centro educativo debe elaborar un plan estratégico para el abordaje de situaciones emergentes que interrumpen el servicio presencial, el cual es definido como un conjunto detallado de estrategias y actividades diseñadas para implementar los objetivos y darle continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicho plan debe integrarse al Plan Anual de Trabajo (PAT).

En caso de requerir apoyo para la elaboración de este documento, puede consultar la norma INTE G130:2022/Cor 1:2023 para sistemas de gestión de continuidad de servicios para organizaciones públicas y sin fines de lucro: Requisitos y orientación para su uso. Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).

Es importante tener definida la red de apoyo con que cuenta la comunidad educativa. Las redes de apoyo en educación se refieren a la colaboración y conexión entre diversas personas, organizaciones e instituciones que trabajan en conjunto para brindar apoyo integral a los estudiantes, a los docentes y a las comunidades educativas.

Estas redes buscan mejorar el entorno educativo y promover el éxito académico y personal de los estudiantes mediante el fortalecimiento de los recursos disponibles y la creación de sinergias entre los actores involucrados.



Elementos clave que deben contemplarse en el plan estratégico:

Diagnóstico inicial

Análisis del contexto: identificar las necesidades, problemas y oportunidades del sistema educativo según la particularidad del centro educativo.

Recolección de datos: estadísticas educativas, rendimiento académico, recursos disponibles, entre otros, para la atención oportuna en caso de una situación emergente.

Consulta a actores clave: docentes, estudiantes, padres, administradores y otros actores relevantes.

Definición de objetivos

Objetivos generales: lo que se quiere lograr para dar la continuidad al proceso educativo.

Objetivos específicos: metas concretas y medibles que contribuyen a alcanzar los objetivos generales y así propiciar la continuidad al proceso educativo.

Diseño de estrategias

Estrategias pedagógicas: métodos de enseñanza, planes de estudios, formación docente, entre otras.

Estrategias administrativas: gestión de recursos, infraestructuras, tecnologías educativas...

Estrategias de inclusión: acciones para garantizar el acceso a la educación de todos los grupos, especialmente los vulnerables.

Planificación de actividades

Calendario: cronograma detallado de actividades y fases del plan.

Responsables: asignación de tareas a diferentes actores o instancias.

Recursos: determinación de los recursos necesarios (humanos, materiales, financieros).

Evaluación y monitoreo

Indicadores de evaluación: criterios para medir el progreso y el éxito del plan.

Mecanismos de seguimiento: procedimientos para revisar y ajustar el plan según sea necesario.

Reportes periódicos: informes de avances para mantener la transparencia y la rendición de cuentas.

Comunicación

Divulgación del plan estratégico: estrategias para informar a la comunidad educativa y a la sociedad en general sobre la atención de situaciones emergentes.

Participación comunitaria: mecanismos para involucrar a la comunidad en la implementación y mejora continua del plan.



Algunos elementos clave de las redes de apoyo en educación:

Actores involucrados

- **Familias:** padres, tutores y otros miembros de la familia que apoyan a los estudiantes en su proceso educativo.
- **Docentes:** profesores y educadores que proporcionan instrucción y orientación.
- **Instituciones educativas:** escuelas, colegios y universidades que facilitan el aprendizaje.
- **Organizaciones comunitarias:** entidades locales que ofrecen servicios complementarios como tutorías, actividades extracurriculares o asistencia psicológica.
- **Gobierno y políticas públicas:** apoyo por parte de los gobiernos locales de cada cantón.
- **Empresas y sector privado:** organizaciones que pueden ofrecer recursos, financiamiento o programas de responsabilidad social enfocados en la educación.

Tipos de apoyo

- **Académico:** tutorías, mentorías, recursos educativos adicionales.
- **Psicológico y emocional:** consejería, apoyo en salud mental, orientación vocacional.
- **Social:** programas que fomentan la inclusión, el respeto y la convivencia.
- **Económico:** becas, ayudas financieras, acceso a materiales educativos gratuitos.
- **Tecnológico:** acceso a dispositivos, internet, plataformas de aprendizaje digital.

Objetivos de las redes de apoyo

- Mejorar el rendimiento académico
- Reducir la deserción escolar
- Promover la equidad e inclusión educativa
- Fomentar el desarrollo integral del estudiantado
- Fortalecer la comunidad educativa.

Las redes de apoyo son esenciales para enfrentar los desafíos educativos, ya que proporcionan un entorno más propicio y diverso para potenciar el aprendizaje y el desarrollo integral del estudiantado.

6. Emisión de lineamientos específicos para la atención del evento. Las autoridades del Ministerio de Educación Pública definen los lineamientos que requiere la atención del evento según los escenarios identificados y las variables de cada contexto, como se describe a continuación.



Escenario o situación de la persona estudiante	Acciones	Requisitos / responsables de las acciones
<p>1.1. Acompañamiento del personal docente, equipo de cómputo y conectividad.</p> <p>Redes de apoyo (ver pág.8)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Realización de sesiones de trabajo individuales o grupales con las personas estudiantes, aprovechando los recursos disponibles.• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Coordinación con las redes de apoyo.• Entrega de recursos en formato digital, técnicamente elaborados, al estudiantado y tomando en cuenta a las redes de apoyo para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.• Uso de herramientas digitales disponibles. Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, Teams, entre otros.• Seguimiento al desarrollo de las guías de trabajo entregadas a las personas estudiantes.• Realizar lectura de la recomendación f.	<p>Personal administrativo y docente.</p>



<p>1.2. Acompañamiento del personal docente, equipo de cómputo y conectividad.</p> <p>Sin redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Realización de sesiones de trabajo individuales o grupales con las personas estudiantes, aprovechando los recursos tecnológicos e internet disponibles.• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Entrega de recursos en formato digital, técnicamente elaborados al estudiantado para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.• Uso de herramientas digitales disponibles. Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, Teams, entre otros.• Seguimiento del desarrollo de las guías de trabajo entregadas a las personas estudiantes.	<p>Personal administrativo y docente.</p>
---	---	---



<p>2.1. Acompañamiento docente, equipo de cómputo y sin conectividad.</p> <p>Redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Préstamo de equipo de cómputo al estudiantado (para la conectividad).• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Coordinación con las redes de apoyo.• Entrega de recursos en formato digital técnicamente elaborados al estudiantado para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.• Uso de dispositivos de almacenamiento portátiles para la entrega de material audiovisual.• Coordinación con otras organizaciones para aprovechar equipos de cómputo y activar la conectividad (iglesias, cooperativas, asociaciones de desarrollo, entre otras).• Uso de herramientas digitales disponibles, fuera de línea “<i>offline</i>” y en línea (cuando se logre la conectividad). Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, <i>Teams</i>, entre otros.• Seguimiento del desarrollo de las guías de trabajo entregadas a las personas estudiantes.	<p>Personal administrativo y docente.</p> <p>Para el préstamo de equipo de cómputo debe usarse el formulario oficial.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p>
--	--	---



<p>2.2. Acompañamiento docente, equipo de cómputo y sin conectividad.</p> <p>Sin redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Préstamo de equipo de cómputo al estudiantado (para la conectividad).• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Entrega de recursos en formato digital técnicamente elaborados al estudiantado para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.• Uso de dispositivos de almacenamiento portátiles para la entrega de material audiovisual.• Coordinación con otras organizaciones para aprovechar equipos de cómputo y activar la conectividad (iglesias, cooperativas, asociaciones de desarrollo, entre otras).• Uso de herramientas digitales disponibles, fuera de línea “<i>offline</i>” y en línea (cuando se logre la conectividad). Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, Teams, entre otros.• Seguimiento del desarrollo de las guías de trabajo entregadas a las personas estudiantes.	<p>Personal administrativo y docente.</p> <p>Para el préstamo de equipo de cómputo debe usarse el formulario oficial.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p>
--	--	---



<p>3.1. Acompañamiento del personal docente pero no tienen equipo de cómputo ni conectividad.</p> <p>Redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Préstamo de equipo de cómputo al estudiantado (<i>tablet</i>, computadora portátil, dispositivos de almacenamiento portátiles y otros), por medio del Sistema Tecnopresta.• Elaboración de guías de trabajo a partir de los perfiles de salida propuestos en los programas de estudio, las características del estudiantado, el Diseño para el Aprendizaje (DUA) y el contexto educativo, para diseñar las estrategias pedagógicas que orienten a las personas estudiantes y redes de apoyo.• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Coordinación con las redes de apoyo.• Entrega de recursos en físico técnicamente elaborados al estudiantado y tomando en cuenta a las redes de apoyo, para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En formato digital, en aquellos casos donde se logre autorizar el préstamo del equipo de cómputo.• Uso de herramientas digitales disponibles, fuera de línea “<i>offline</i>” y en línea (cuando se logre la conectividad). Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educativo, Aprendo Pura Vida, <i>Teams</i>, entre otros.• Seguimiento del desarrollo de las guías de trabajo entregadas a las personas estudiantes.	<p>Personal administrativo y docente.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p> <p>Para el préstamo de equipo de cómputo debe usarse el formulario oficial.</p>
--	---	---



<p>3.2. Acompañamiento del personal docente, pero no tienen equipo de cómputo ni conectividad.</p> <p>Sin redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Préstamo de equipo de cómputo al estudiantado (<i>tablet</i>, computadora portátil, dispositivos de almacenamiento portátiles y otros), por medio del Sistema Tecnopresta.• Elaboración de guías de trabajo a partir de los perfiles de salida propuestos en los programas de estudio, las características del estudiantado, el Diseño para el Aprendizaje (DUA) y el contexto educativo, para diseñar las estrategias pedagógicas que orienten a las personas estudiantes.• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Entrega de recursos en físico técnicamente elaborados al estudiantado y tomando en cuenta a las redes de apoyo, para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En formato digital, en aquellos casos donde se logre autorizar el préstamo del equipo de cómputo.• Uso de herramientas digitales disponibles, fuera de línea “<i>offline</i>” y en línea (cuando se logre la conectividad). Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educativo, Aprendo Pura Vida, <i>Teams</i>, entre otros.• Seguimiento del desarrollo de las guías de trabajo entregadas a las personas estudiantes.	<p>Personal administrativo y docente.</p> <p>Para el préstamo de equipo de cómputo debe usarse el formulario oficial.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p>
---	---	---



<p>4. No cuentan con el acompañamiento del personal docente, pero tienen equipo de cómputo y conectividad.</p> <p>Redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Coordinación con las redes de apoyo.• Entrega de recursos en formato digital, técnicamente elaborados al estudiantado y tomando en cuenta a las redes de apoyo, para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.• Uso de herramientas digitales disponibles. Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, <i>Teams</i>, entre otros.• Seguimiento de la entrega y recepción de las guías de trabajo.	<p>Personal administrativo del centro educativo.</p> <p>Supervisión de centros educativos correspondiente.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p>
---	--	--



<p>5. No cuentan con el acompañamiento del personal docente, pero sí tienen equipo de cómputo. No tienen conectividad.</p> <p>Redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Préstamo de equipo de cómputo al estudiantado (acceso a internet).• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Coordinación con las redes de apoyo.• Entrega de recursos, en formato digital, técnicamente elaborados al estudiantado y tomando en cuenta a las redes de apoyo, para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.• Uso de dispositivos de almacenamiento portátiles para la entrega de material audiovisual.• Coordinación con otras organizaciones para aprovechar equipos de cómputo y activar la conectividad (iglesias, cooperativas, asociaciones de desarrollo, entre otras).• Uso de herramientas digitales disponibles. Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, Teams, entre otros.• Seguimiento de la entrega y recepción de las guías de trabajo.	<p>Personal administrativo del centro educativo.</p> <p>Supervisión de centros educativos correspondiente.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p> <p>Para el préstamo de equipo de cómputo (conectividad) debe usarse el formulario oficial.</p>
---	---	---



<p>6. No cuentan con el acompañamiento del personal docente, pero tienen equipo de cómputo y conectividad.</p> <p>Sin redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Entrega de recursos en formato digital técnicamente elaborados al estudiantado para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.• Uso de herramientas digitales disponibles. Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, Teams, entre otros.• Seguimiento de la entrega y recepción de las guías de trabajo.	<p>Personal administrativo del centro educativo.</p> <p>Supervisión de centros educativos correspondiente.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p>
---	---	--



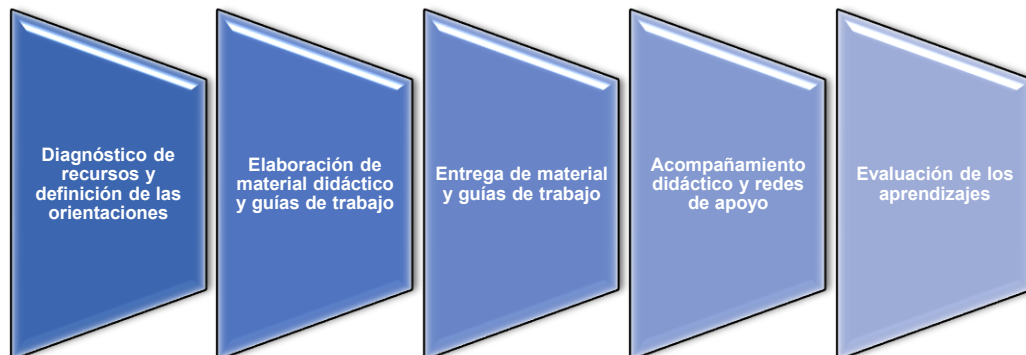
<p>7. No cuentan con el acompañamiento del personal docente, pero sí tienen equipo de cómputo. No tienen conectividad.</p> <p>Sin redes de apoyo,</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Préstamo de equipo de cómputo al estudiantado (acceso a internet).• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Entrega de recursos en formato digital técnicamente elaborados al estudiantado para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.• Uso de dispositivos de almacenamiento portátiles para la entrega de material audiovisual.• Coordinación con otras organizaciones para aprovechar equipos de cómputo y activar la conectividad (iglesias, cooperativas, asociaciones de desarrollo, entre otras).• Uso de herramientas digitales disponibles. Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, Teams, entre otros.• Seguimiento de la entrega y recepción de las guías de trabajo.	<p>Personal administrativo del centro educativo.</p> <p>Supervisión de centros educativos correspondiente.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p> <p>Para el préstamo de equipo de cómputo (conectividad) debe usarse el formulario oficial.</p>
---	--	---



<p>8. No cuentan con el acompañamiento del personal docente y tampoco tienen equipo de cómputo ni conectividad.</p> <p>Sin redes de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del inventario de recursos y los escenarios identificados, lo cual debe estar evidenciado en la plataforma SABER.• Revisión y seguimiento de los recursos disponibles en los repositorios oficiales del Ministerio de Educación Pública.• Préstamo de equipo de cómputo al estudiantado (<i>tablet</i>, computadora portátil, dispositivos de almacenamiento portátiles y otros).• Elaboración de guías de trabajo en formato físico y digital, a partir de los perfiles de salida propuestos en los programas de estudio, las características del estudiantado, el Diseño para el Aprendizaje (DUA) y el contexto educativo, para diseñar las estrategias pedagógicas que orienten a las personas estudiantes.• Aplicación de metodologías activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes que permitan la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver la recomendación g.• Entrega de recursos en físico y digital técnicamente elaborados, al estudiantado para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En formato digital, cuando se les preste el equipo de cómputo.• En el caso de los que cuentan con el préstamo de equipo de cómputo y conectividad, uso de herramientas digitales disponibles. Ejemplo: AprendizUpp, Mochila Digital, Educatico, Aprendo Pura Vida, <i>Teams</i>, entre otros.• Seguimiento de la entrega y recepción de las guías de trabajo.	<p>Personal administrativo del centro educativo.</p> <p>Supervisión de centros educativos correspondiente.</p> <p>Junta de Educación o Administrativa.</p> <p>Para el préstamo de equipo de cómputo (conectividad) debe usarse el formulario oficial.</p>
--	---	---

Recomendaciones previas para la atención de la situación emergente

- a) Realizar un inventario de los recursos con los que cuenta la institución para coordinar las acciones necesarias: redes de apoyo, alianzas estratégicas, compra de materiales y equipo de cómputo.
- b) Actualizar periódicamente las condiciones que posee la persona estudiante en el hogar y en el centro educativo, en cuanto a equipo de cómputo y conectividad, mediante la plataforma ministerial vigente.
- c) Solicitar la activación del *Programa de Hogares Conectados* (FONATEL) para mejorar la calidad de la conectividad, en aquellos casos de personas estudiantes que lo requieran y cumplan con los requisitos del programa.
- d) Coordinar con el personal docente, la elaboración del material didáctico y guías de trabajo, tomando en cuenta la matrícula y el tipo de evento. Tener un banco de recursos (en físico y digital) para su entrega de manera oportuna, en función de las condiciones particulares de cada persona estudiante (según el escenario).
- e) Tomar en cuenta las siguientes etapas o momentos para la planificación de las acciones estratégicas:



La temporalidad de la atención va a depender directamente del tipo de evento y del contexto del centro educativo.

- f) Atender los lineamientos y orientaciones que para esos efectos emitan las autoridades ministeriales. Por ejemplo, lo estipulado en el *Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes* vigente.
- g) Para la elaboración de las guías de trabajo, a partir de los perfiles de salida propuestos en los programas de estudio, deben tomarse en cuenta las



características del estudiantado, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la Neurociencia y actividades lúdicas, para diseñar las estrategias pedagógicas que orienten a las personas estudiantes, en función de los apoyos educativos que se requieran.

Apoyarse en la normativa nacional e internacional vigente respecto a la atención de los requerimientos de apoyo del estudiantado, el planeamiento didáctico y la atención temprana, individualizada, completa y oportuna del alto potencial, tomando en consideración el contexto educativo

- h) Las personas docentes deben participar en los procesos de formación permanente que planifica el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano mediante su oferta formativa, con el fin de, mantenerse actualizados en los temas relacionados con sus funciones, como: el aprovechamiento de los recursos tecnológicos, las diferentes metodologías (activas, contextualizadas, inclusivas y pertinentes), la elaboración de recursos para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, el uso de equipo y de herramientas tecnológicas, la evaluación de los aprendizajes, entre otros.
- i) En todo momento, respetar el aspecto sociocultural de las personas estudiantes, en atención a los derechos de los pueblos indígenas.
- j) Atender los procedimientos establecidos por Programa de alimentación y nutrición escolar y del adolescente (PANEA) para la continuidad de los servicios de equidad (transporte y alimentación) de las personas beneficiarias.

j.1. Suspensión total de lecciones presenciales

- De acuerdo con el artículo 73 del Decreto 44940-2025, referente al Reglamento PANEA, “La junta en coordinación con la Dirección del centro educativo debe comunicar al DAN de la DPE la situación particular que condiciona el servicio de comedor en la modalidad aplicada regularmente, así como el plazo durante el cual requieren mantener esta modalidad. La solicitud debe contar con el visto bueno de la supervisión del circuito y avalada por la dirección regional de educación correspondiente.”
- Existe la posibilidad de entregar paquetes de alimentos, siempre y cuando el período de suspensión permita realizar los procesos de contratación en apego a la normativa vigente.



- Los centros educativos abastecidos por el Consejo Nacional de Producción (CNP) o proveedores privados realizan la entrega de paquetes de alimentos, siempre y cuando, mediante negociación directa con los proveedores sin sobrepasar los montos aprobados por el PANEA para cada código presupuestario.
- En el caso de los centros educativos que cuentan con la modalidad de plato servido, lo que procede es la interrupción del plazo contractual, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Si se opta por la modalidad híbrida, la Junta de Educación o Administrativa debe considerar el impacto presupuestario de la entrega de paquetes. Este incremento debe analizarse previamente para garantizar que el servicio de alimentación no sea afectado o suspendido por falta de recursos financieros.

j.2. Suspensión parcial de lecciones presenciales

- La persona directora informa a la Junta de Educación o Administrativa la situación, a fin de que, se tomen las acciones respectivas.
- Se podrá tener una modalidad híbrida de la prestación del servicio de alimentación: entrega de paquetes de alimentos para los estudiantes beneficiarios que no asistan a lecciones presenciales y la preparación de alimentos en el comedor cuando hay asistencia al centro educativo.
- En el caso de la modalidad de plato servido, la persona directora debe informar a la Junta de Educación o Administrativa sobre la suspensión de las lecciones presenciales, con el propósito, de que se implementen acciones para garantizar la continuidad del servicio de alimentación bajo una modalidad alternativa.

En este contexto, es posible adoptar una modalidad híbrida que combine dos formas de prestación del servicio de alimentación: la entrega de paquetes y la preparación de alimentos en el comedor. Esta combinación resulta adecuada cuando algunas personas estudiantes asisten presencialmente solo unos días al mes y otras no. La modalidad híbrida podrá mantenerse hasta que el centro educativo normalice el servicio.

Las modalidades permitidas incluyen: preparación de alimentos en el comedor, plato servido, y entrega de paquetes. Esta última modalidad solo podrá aplicarse en casos de extrema necesidad del centro educativo y no deberá exceder el presupuesto asignado por



el PANEA. Cuando se considere necesario, podrá aprovecharse la entrega de paquetes de alimentos para la distribución del material didáctico.

Vigencia

La vigencia de este protocolo será establecida por la persona jerarca del Ministerio de Educación Pública y los respectivos viceministerios, sujeto a los periodos de estado de emergencia establecidos por la Comisión Nacional de Emergencias y las autoridades del Poder Ejecutivo.

Procedimiento

No.	Acciones	Responsables
1	Tipificación del evento.	Persona directora del centro educativo o quien esté a cargo.
2	Activación del protocolo.	Persona directora del centro educativo o quien esté a cargo, en conjunto con su jefatura inmediata y la persona directora regional.
3	Definición de la temporalidad de suspensión de la atención presencial.	Persona directora del centro educativo o quien esté a cargo. Persona supervisora de centros educativos. Persona directora regional de educación.
4	Comunicación de la temporalidad a la comunidad educativa y los escenarios que tiene el contexto.	Persona directora del centro educativo o quien esté a cargo. Personal administrativo y docente. Diferentes medios de comunicación y redes sociales.
5	Articulación de acciones para garantizar la continuidad del servicio educativo.	Persona directora del centro educativo o quien esté a cargo. Personal del centro educativo. Junta de Educación o Administrativa. Persona supervisora de centros educativos. Persona directora regional de educación.



6	Emisión de lineamientos específicos para la atención del evento.	Persona directora regional de educación. Persona supervisora de centros educativos. Funcionarios a cargo de los Viceministerios Académico, Planificación y Administrativo. Jefaturas de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. Oficialía Mayor.
---	--	---

OBSERVACIONES

- Cuando la situación corresponda a un riesgo para la comunidad educativa, deberá aplicarse **inmediatamente** la suspensión del servicio educativo, en función de la protección a la vida del estudiantado y del personal. Esta activación será responsabilidad de la persona directora del centro educativo o quien esté a cargo, realizando la coordinación con la jefatura inmediata y la persona directora regional de educación, mediante mecanismos de comunicación más ágiles.
- En los casos que la persona directora del centro educativo no se encuentre en el ejercicio de sus funciones, le corresponderá al superior inmediato atender la situación, según la línea administrativa.

ACLARACIONES

- a) La activación que se realiza durante la interrupción de la presencialidad del servicio educativo es de este protocolo, no de la Política Híbrida. La PEHí es una decisión gubernamental que pretende garantizar la continuidad del servicio educativo. Una vez restablecidas las condiciones que dieron origen a la interrupción del servicio educativo presencial, se reanudan los mecanismos automáticamente, conforme a lo establecido en el protocolo.
- b) La PEHí no tiene como propósito directo la atención de emergencias (guía para actuar durante una emergencia específica), sino la continuidad del servicio educativo. La gestión del riesgo de emergencias, desastres y riesgo social y la continuidad del servicio educativo están relacionados, pero ocurren en momentos diferentes de la emergencia (Fases de preparación, atención y recuperación), las dos



actividades son fundamentales para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la institución.

- c) La continuidad del servicio educativo se concentra en la capacidad de la institución para mantener sus funciones esenciales, como la enseñanza y los servicios administrativos en el centro educativo, ante cualquier interrupción significativa de la operatividad normal.
- d) Se pretende el acceso a un servicio educativo inclusivo, integral, flexible y de calidad, en situaciones emergentes que impidan la presencialidad de las personas estudiantes, en los diferentes ciclos, niveles, modalidades y ofertas educativas.
- e) La Dirección de Planificación Institucional incorporará en los lineamientos que emana para la formulación del Plan Operativo Anual y el anteproyecto del presupuesto, una área estratégica con el fin que las instancias ministeriales, según sus competencias, realicen la inclusión de acciones para la continuidad del servicio educativo en instituciones que por caso fortuito presenten interrupción del servicio (por ejemplo: recursos para el servicio del comedor a través de plato servido o entrega de paquetes de comedor, dotación de recursos por medio de la reserva del 5% de la Ley 6746 para atención de situaciones excepcionales de infraestructura que permitan el mantenimiento o mejora de la misma, el alquiler de espacios para la continuidad del servicio).

CONTACTOS Y REFERENCIAS

Viceministerio Académico

despachoacademico@mep.go.cr

Viceministerio Administrativo

despachoadministrativo@mep.go.cr

Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional

direccion.planificacion.institucional@mep.go.cr

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional

dgdr@mep.go.cr



Área de Gestión del Riesgo, Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo del Ministerio de Educación Pública. No. telefónico 2256-9282, extensión 1900.

ALGUNOS PROTOCOLOS Y GUÍAS CONEXAS

- *Pautas generales para protocolos de actuación en situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos.*
- *Protocolo de actuación en situaciones de “bullying”.*
- *Protocolo de atención del “bullying” contra la población LGTBI inserta en los centros educativos.*
- *Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas.*
- *Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas.*
- *Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual.*
- *Protocolo de atención a la población estudiantil que presenta lesiones. autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio.*
- *Atención del embarazo y maternidad en personas menores de edad insertas en el sistema educativo.*
- *Protocolo de actuación institucional para la restitución de derechos y acceso al sistema educativo costarricense de las personas víctimas de sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes.*
- *Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia.*
- *Guía de abordaje ante amenazas y tiroteos en centros educativos del país*
- *Circular DVM-009-05-2022, Lineamientos para el uso del Sistema de Incidencias de Préstamo de Activos Tecnopresta.*
- *Oficio DM-1381-2024, Actualización del inventario del 100% de equipo tecnológico de uso pedagógico (computadoras y tabletas) en los centros educativos.*
- *Boleta de préstamo de equipo tecnológico (adjunta).*
- *Infografía para la atención de situaciones emergentes.*



Anexo 2

Ejemplo de boleta para la asignación de préstamo de dispositivos tecnológicos digitales.

Boleta para la asignación de préstamo de dispositivos tecnológicos digitales			
Información administrativa			
Centro educativo:			
Código presupuestario:			
Fecha:		Consecutivo de préstamo:	
Información del dispositivo tecnológico digital solicitado			
Equipo y accesorios:			
Número de activo / placa:			
Serie:			
Modelo:			
Estado:	Bueno:	()	Regular: ()
Usuario de acceso del equipo: (Persona estudiante)	<i>estudiante</i>		
Contraseña de acceso del equipo:	<i>estudiante</i>		
Observaciones:			
Información de la persona que se hace responsable del préstamo (Padre, madre o persona encargada de la persona estudiante, estudiante mayor de edad)			
Nombre y apellidos:			
Número de identificación:			
Correo electrónico: (Para notificaciones)			
Teléfono de habitación:		Teléfono móvil:	
Información de la persona estudiante			
Nombre y apellidos:			
Número de identificación:			
Nivel / sección:			



Dirección de residencia:		
Correo electrónico: (Para notificaciones)		
Información de retiro del equipo del centro educativo		
Fecha de retiro del equipo: (Del centro educativo)	/ /	Firma de la persona responsable que lo retira:
Fecha límite de entrega del equipo: (Al centro educativo)	/ /	
Información de V°B°		
V°B°/miembro de la Junta de Educación o Junta Administrativa (Nombre y firma) (Sello)		V°B°/director(a) institucional (Nombre y firma) (Sello)
Información de la persona encargada de entregar el equipo en calidad de préstamo.		
Nombre y apellidos:		
Puesto:		
Número de identificación:		
Firma:	(Sello institucional)	
Información de devolución del equipo al centro educativo		



Fecha de devolución del equipo:	/ /				
Estado de devolución del recurso tecnológico:	Bueno:	()	Regular:	()	Malo: ()
Observaciones:					
Información de la persona encargada de revisar y recibir el equipo en las instalaciones del centro educativo o institución					
Nombre y apellidos:					
Número de identificación:					
Puesto:					
Firma:	(Sello institucional)				
Nota: El padre, la madre o la persona encargada legal de la persona estudiante menor de edad, o la persona estudiante mayor de edad, al firmar esta boleta acepta que es responsable del cuidado, resguardo y buen uso del dispositivo tecnológico digital durante el periodo que dure el préstamo. También, acepta y está de acuerdo en que, una vez que se haya cumplido el período del préstamo, deberá devolver el dispositivo prestado en las condiciones en que se realizó el préstamo y en caso de que las condiciones en la devolución sean diferentes a las entregadas inicialmente, debe asumir la reparación o reposición del bien mediante el protocolo correspondiente.					



Anexo 3

Infografía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | **GOBIERNO DE COSTA RICA**

PROTOCOLO INSTITUCIONAL

PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES EMERGENTES QUE INTERRUMPEN EL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

- 1. Tipificación del evento.**
A cargo de la persona directora del centro educativo. Puede ser un evento natural o antrópico. En ausencia de la persona directora, asume quien esté a cargo.
- 2. Activación del protocolo.**
A cargo de la persona directora, en coordinación con su jefatura inmediata y la persona directora regional de educación.
- 3. Definición de la temporalidad de la suspensión.**
A cargo de la persona directora, en coordinación con su jefatura inmediata y la persona directora regional de educación.
- 4. Comunicación de la temporalidad de la suspensión de la atención presencial y los escenarios que tiene el contexto.**
A cargo de la persona directora y del personal.
- 5. Articulación de acciones para garantizar la continuidad del servicio educativo.**
A cargo de la persona directora, en coordinación con la Junta de Educación o Administrativa y las autoridades ministeriales.
- 6. Emisión de lineamientos específicos para la atención del evento.**
A cargo de la persona directora, en función del tipo de evento y las condiciones del contexto, en atención a lo que le indiquen las autoridades del MEP.



Anexo 4

Ejemplo de formulario para activación del protocolo

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO



1. Se informa mediante vía telefónica o WhatsApp, como vías más ágiles.

2. Posteriormente, se llena el “Formulario para la activación del protocolo institucional ante situaciones emergentes” <https://tinyurl.com/ActivarProtocolo>

Importante: Todos estos procedimientos son ejemplos que serán luego sistematizados y operacionalizados por la Comisión Técnica Permanente, quien realizará la oficialización, divulgación y seguimiento de la PEHí con los mecanismos que correspondan.



Anexo 5

Enlace a video: <https://youtu.be/ROTxQhHFYtQ>

